

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 23 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La diputada Evangelina Moreno Guerra: Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Evangelina Moreno Guerra: Diputadas y diputados, el día de hoy vengo a esta tribuna a presentarles una iniciativa que tiene como espíritu el fortalecimiento del pluralismo jurídico de nuestro sistema mexicano de justicia. Así es, se trata de una iniciativa que brinda certeza jurídica y robustece los derechos de nuestros pueblos y comunidades indígenas, pues en esta propuesta se busca reconocer en el Código Nacional de Procedimientos Penales, de manera explícita y al mismo nivel, el derecho indígena con el derecho positivo mexicano.

Reconocemos que hace una década Rodolfo Stavenhagen, en su calidad de relator de Naciones Unidas sobre las cuestiones indígenas, definiría que el problema de la administración de justicia para los pueblos indígenas, así como su calificación ante la ley penal, tenía que ver con los desafíos doctrinarios y prácticos de mayor trascendencia para las legislaciones latinoamericanas.

A esa problemática narrada por el relator se le suma la falta de procedimientos claros en el derecho penal, sobre todo cuando se trate de temas relacionados con los derechos adjetivos de los pueblos indígenas.

Reconocemos que el 5 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, donde se reconoce el procedimiento especial para los pueblos y comunidades indígenas, el cual debemos perfeccionar.

Así que, con fundamento en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 2o., Apartado A, donde se establece el reconocimiento y se garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, para la cual cito:

“Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes”. Fin de la cita.

En ese tenor, la propuesta que aquí se presenta tiene que ver con el reconocimiento del derecho indígena, a la par del derecho positivo mexicano. Este es un derecho indígena compuesto por sus normas, instituciones y procedimientos, lo que significaría un reconocimiento que en el fondo fortalece el pluralismo jurídico en nuestro país.

Se propone modificar el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales para las autoridades de los tribunales constitucionales y locales, tanto en la capacidad de comprender el derecho indígena desde una visión intercultural y bajo la metodología interseccional, esto es entender la cultura jurídica-indígena, frente a la cultura jurídica del derecho positivo mexicano.

Asimismo, se plantea que las autoridades tengan la capacidad de realizar una interpretación desde la interseccionalidad, a fin de reconocer las regulación y solución de conflictos indígenas.

Y, por último, se plantea en la propuesta establecer el principio *non bis in idem*, lo que significa manifestar en un sentido material, que nadie puede ser castigado dos veces por el mismo delito.

En consecuencia, esta reforma reconoce la justicia indígena comunitaria de acuerdo al derecho indígena. Además, esta iniciativa está armonizada con lo establecido en el derecho internacional, pues se busca establecer que cuando las personas indígenas opten por la justicia ordinaria, el Estado

deberá garantizar que sea asistido durante todas las etapas del proceso penal por un perito especializado tanto en derecho indígena como en cultura jurídica indígena, a fin de que coadyuve a comprender los conocimientos, aptitudes, comportamientos y razonamientos jurídicos del pueblo y de la comunidad indígena.

Concluyo. Esta propuesta que reforma el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales contribuirá al fortalecimiento y reconocimiento del pluralismo jurídico en nuestro país, por lo que el espíritu de la reforma coadyuva a repensar una nueva concepción de la justicia indígena y mexicana, pues abrirá la puerta y los puentes para contar con los canales indispensables del derecho penal mexicano y el derecho indígena. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe Evangelina Moreno Guerra, diputada de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de los Estados Unidos Mexicanos e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Nacional de Procedimientos Penales en materia de pueblos y comunidades indígenas, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Que el profesor Rodolfo Stavenhagen en su experiencia como Relator de Naciones Unidas sobre las cuestiones indígenas definía que el problema de la administración de justicia para los pueblos indígenas, así como su calificación ante la ley penal, tenía que ver con los desafíos doctrinarios y prácticos de mayor trascendencia para las legislaciones latinoamericanas:

“El primer “problema que se planteaba es el de la existencia o no de una legislación penal particular para los indígenas. La segunda cuestión, que divide a la doctrina penal, se refiere a la imputabilidad o inimputabilidad del indígena frente a la sanción. En este caso estamos en presencia de un reto formidable: porque si la comisión de

un delito es un proceso psicosocial, entonces puede aducirse irresponsabilidad penal del indígena en cuanto desconoce los resultados de su acción delictiva, situación que viene condicionada por su diferencia cultural, el desconocimiento de la ley y el reconocimiento de su derecho consuetudinario. En fin, prácticas, hábitos y valores distintos a los que el Estado (como depositario de la capacidad de sanción) trata de arrogarse e imponer homogéneamente a todo el Estado nacional” (2012:83).

Situación que se viene a ensombrecer con la falta de procedimientos claros en el derecho penal, sobre todo, cuando se trata del tema relacionados con los derechos adjetivos. Recordemos que el 5 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, donde se reconoció el procedimiento especial de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas. Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus familiares, acepten el modo en el que la comunidad, conforme a sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.

En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el Juez competente.

Se excluyen de lo anterior, los delitos previstos para prisión preventiva oficiosa en este Código y en la legislación aplicable.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 2º, Apartado A, el reconocimiento y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para “Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y

procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes” (Fracción II, Apartado A, Artículo 2o.).

En este tenor, la propuesta que aquí se presenta tiene que ver con el reconocimiento del derecho indígena a la par del derecho mexicano. Esto es, un derecho indígena compuesto por sus normas, instituciones y procedimientos, un reconocimiento que en el fondo fortalece el pluralismo jurídico en nuestro país.

Asimismo, se propone que las autoridades de los tribunales constitucionales y locales tengan la capacidad de comprender el derecho indígena desde una visión intercultural y bajo la metodología interseccional. Esto es, entender la cultura jurídica indígena frente a la cultura jurídica del derecho positivo mexicano. En esta misma tesitura, se plantea que las autoridades tengan la capacidad de realizar una interpretación desde la interseccionalidad, a fin de reconocer la regulación y solución de conflictos indígenas. Por último, se plantea en la propuesta establecer el principio *non bis in idem*, lo que implica manifestar en un sentido material que nadie puede ser castigado dos veces por el mismo delito.

En la reforma se reconoce la justicia indígena comunitaria, de acuerdo al derecho indígena, a fin de armonizar con lo establecido en el derecho internacional. De la misma manera, se busca establecer que cuando las personas indígenas opten por la jurisdicción ordinaria, el estado deberá garantizar que sea asistido, durante todas las etapas del proceso penal, por un perito especializado en derecho indígena y cultura jurídica indígena, a fin de que coadyuve a comprender los conocimientos, actitudes, comportamientos y razonamientos jurídicos del pueblo y la comunidad indígena.

Finalmente, esta propuesta contribuirá al fortalecimiento del reconocimiento del pluralismo jurídico en nuestro país. Por lo que el espíritu de la reforma coadyuva a repensar una nueva concepción de la justicia indígena y mexicana, pues abriría la puerta y los puentes para contar con los canales indispensables del derecho penal mexicano y el derecho indígena.

Dice	Propone
<p>Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus familiares, acepten el modo en el que la comunidad, conforme a sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.</p> <p>En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el Juez competente.</p>	<p>Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus familiares, acepten el modo en el que la comunidad, conforme a su derecho indígena, compuesto por sus normas, instituciones y procedimientos, para la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.</p> <p>En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el Juez competente.</p> <p>Los tribunales deberán tener la capacidad de ejecutar intercultural e interseccionalmente el derecho indígena y aplicar el principio <i>non bis in idem</i>. Por lo que se reconoce la justicia indígena.</p>

<p>Se excluyen de lo anterior, los delitos previstos para prisión preventiva oficiosa en este Código y en la legislación aplicable.</p>	<p>En caso de que se opte por la jurisdicción ordinaria, la persona indígena será asistido durante todas las etapas por un perito especializado en derecho indígena y cultura jurídica indígena, a fin de que coadyuve a comprender los conocimientos, actitudes, comportamientos y razonamientos jurídicos del pueblo indígena.</p> <p>Se excluyen de lo anterior, los delitos previstos para prisión preventiva oficiosa en este Código y en la legislación aplicable.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales en materia de pueblos y comunidades indígenas.

Único. Se reforma el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales en materia de pueblos y comunidades indígenas, para queda como sigue:

Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas

Quando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus familiares, acepten el modo en el que la comunidad, conforme a **su derecho indígena, compuesto por sus normas, instituciones y procedimientos, para** la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la

dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.

En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el Juez competente.

Los tribunales deberán tener la capacidad de ejecutar interculturalmente el derecho indígena y aplicar el principio *non bis in idem*. Por lo que se reconoce la justicia indígena. En caso de que se opte por la jurisdicción ordinaria, la persona indígena será asistido durante todas las etapas por un perito especializado en derecho indígena y cultura jurídica indígena, a fin de que coadyuve a comprender los conocimientos, actitudes, comportamientos y razonamientos jurídicos del pueblo indígena.

Se excluyen de lo anterior, los delitos previstos para prisión preventiva oficiosa en este Código y en la legislación aplicable.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputada Evangelina Moreno Guerra (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Moreno Guerra. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Celestina Castillo Secundino, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Celestina Castillo Secundino: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Celestina Castillo Secundino: Es un gusto poder saludarles nuevamente hoy a todas y todos ustedes compañeros legisladores. Aprovecho para poder presentar hoy la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Nuestro país ha sido pionero de la innovación y cumplimiento de garantizar los derechos al interior de la Constitución Política; sin embargo, hoy en día la realidad nos ha demostrado que continúa existiendo una constante necesidad de honrar y modificar en nuestras leyes para dar cumplimiento a nuestro deber como legisladores. Por consiguiente, la presente reforma se compone de tres vertientes encaminadas a una concepción de un ordenamiento normativo formado por la universalidad, progresividad e igualdad.

Comenzando con el primer término, el conjunto de derechos que hoy denominamos como “humanos”, deben ser ejercidos para todas las mujeres y todos los hombres, debido a su alcance jurídico de reconocimiento de los valores y principios intrínsecos que las leyes deben conservar ante cualquier circunstancias, pues de lo contrario podrían implicar una serie de carencia en cuanto las reformas consisten en el perfeccionamiento conceptual, intelectual para poder formar figuras de derechos que permitan el correcto devenir cotidiano de cada persona ciudadana de nuestro país.

Por ende, la presente reforma se origina en razón para la necesidad de hacer realidad los valores que mantienen viva el alma del constitucionalismo de nuestro país, y por consiguiente la existencia de una permanente actualización en cuanto al lenguaje jurídico de los ordenamientos normativos, especialmente en los que se particularizan y regularizan temas de gran importancia, como la proscripción de la discriminación.

Bajo este conjunto de ideas, no es permitido que se pase por alto considerar el poder de una simple palabra al interior de cualquier ley, puesto que ellos terminarán implicando el regular la conducta diaria de la sociedad mexicana.

Recordemos que su uso da acceso a una persona a una vida bajo un esquema de paz, libertad y equidad, determina fomentando igualdad. La experiencia nos ha demostrado que,

de caer en el encasillamiento del pensamiento extremadamente objetivo, puede llevarnos a la comisión de arbitrariedades y es por ese motivo que no aceptaré durante mi cargo, que me ha confiado el pueblo mexicano, de hacer el uso excesivo de... para el manejo de los elementos y herramientas legislativas.

Para concluir, quiero advertir que la protección del bien común de los ciudadanos mexicanos comienza desde la práctica, el principio de tolerancia y respeto, puesto que esto permite no solo al mandatario, sino al mandante coexistir en la armonía y poder llevar a cabo la regularización de sus datos con justicia y prudencia. Muchas gracias. (Habla en lengua originaria)

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada federal **Susana Cano González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de erradicación de la discriminación**, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

La presente reforma se encuentra integrada con tres vertientes encaminadas a una concepción de un ordenamiento normativo, formado por la universalidad, progresividad e igualdad, de su contenido. Comenzando con el primer término, el conjunto de derechos que hoy denominamos como “humanos” deben ser ejercidos para todas las mujeres y todos los hombres, debido a su alcance jurídico de reconocimiento de los valores y principios ínstesenos que las leyes deben conservar ante cualquier circunstancia, pues de lo contrario podría implicar una sería decadencia en cuanto a las reformas consistentes en el perfeccionamiento conceptual e intelectual, para poder formar figuras de derecho que garanticen el ejercicio de la suma de derechos de cada ciudadana y ciudadano de nuestro país.

De evitar el método científico, que ayude a la creación de normas prescriptivas, podríamos entrar al mundo de ordenamientos normativos en exceso conceptuales, como por ejemplo el derecho usado durante la Alemania de 1939 a 1942, que encasilló a un punto extremo la reflexión argumentativa de los preceptos jurídicos, doblando una simulación ordenativa a un imperativa que terminó fracasando por su exceso de antinomias en las leyes. De allí la consecuente importancia, para motivar que tanto la progresividad como igualdad, deben entenderse como la base para construir una exponencial estructura normativa que tenga como fin el continuar perfeccionando nuestra Carta Magna, para erradicar la violación a los derechos humanos, una muestra de esta macro visión, se haya en el artículo 1o. constitucional, pues en su calidad de ser uno de los fundamentos de la máxima compilación de derechos de nuestro país, reúne a principios de interpretación y aplicación de las obligaciones en materia de derechos humanos, que según el maestro José Luis Caballero Ochoa, deben ser considerados por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en sus niveles federal, local y municipal.

Solo de esa manera la concepción de un principio revolucionario como el “pro persona” ha permitido que se tome una nueva postura ante la aplicación pragmática de las leyes, dejando de lado las clásicas dependencias del stricto sensu ius positivista, y de esa forma encaminando la redacción de los textos normativos, a un pensamiento crítico prudencial de integrar a la igualdad, progresividad y universalidad dentro del lenguaje jurídico.

La expedición de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LD, en lo que sigue), aunque a primera vista no tenga demasiada trascendencia, está llamada a ser, en el mediano y largo plazos, uno de los hechos más relevantes del proceso de democratización de México. La razón fundamental de su importancia radica en el hecho de que se trata de un instrumento jurídico de primer nivel para lograr una “democracia de contenidos”, es decir, una democracia que no se quede en las puras formas electorales, sino que genere sentidos de convivencia apropiados para una sociedad en la que todos sus habitantes se consideren y sean tratados como iguales.¹

Por ende, la presente reforma se origina de manera puntual en la necesidad, de hacer una realidad los principios que mantienen viva el alma del constitucionalismo de nuestro país, y por consiguiente debe existir una permanente actualización en cuanto al lenguaje jurídico de los ordenamientos normativos, especialmente en los que se

particularizan a regularizar temas de impera importancia como la proscripción de la discriminación.

Objetivo de la Iniciativa

Con la aprobación de la presente reforma se pretende hacer una integración sustancial, que, a través de la interpretación del eje rector de los principios de igualdad, progresividad y universalidad del derecho, permite cubrir las lagunas encontradas en el artículo segundo del ordenamiento normativo presente.

No hace falta volver a citar a Humboldt para recordar la arraigada persistencia de la desigualdad dentro del conjunto de la sociedad mexicana. Solamente desde una visión estrechamente jurídica o políticamente cínica se puede decir que en el pasado e incluso hoy en día todos los habitantes de México somos iguales en nuestros derechos fundamentales. Basta con mirar la realidad para darnos cuenta de que esa igualdad no pasa, en la práctica, de las declamaciones retóricas que con tanta frecuencia se han utilizado para explicar el funcionamiento distorsionado, injusto e inaceptable de nuestra sociedad y de nuestro precario desarrollo constitucional.²

Hasta el presente punto, la motivación y fundamentación que se ha puntualizado estructura de manera muy puntual, la importancia de las modificaciones que se realizan a la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, pues su impacto visto desde una visión de argumentación legislativa, podrá actualizar de manera pragmática el ordenamiento normativo, con una perspectiva de efectividad jurídica y horizontal.

Por lo anteriormente expuesto y para mayor claridad presentamos el siguiente cuadro comparativo con nuestra propuesta de reforma:

Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación	
Texto Vigente	Propuesta de la Reforma
Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.	Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, salvaguardarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Por lo anterior expuesto, presentamos el siguiente:

Decreto

Único. Se reforma el artículo 2 de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar **todos** aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, **salvaguardarán e impulsarán** la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de **las personas particulares** en la eliminación de dichos obstáculos.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Notas

1 Revista de Derecho de la Facultad de Derecho UNAM, Carbonell, México, 2005.

2 Revista de Derecho de la Facultad de Derecho UNAM, Carbonell, México, 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2021.—
Diputadas: Celestina Castillo Secundino, Susana Cano González
(rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Castillo Secundino. Túrnese a la Comisión de Diversidad, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de principios ambientales e interés superior de la Madre Tierra.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: El día de hoy, para mí, es significativo presentar esta iniciativa, sobre todo es en memoria de activistas del medio ambiente que han perdido la vida por oponerse a los grandes proyectos privatizadores. Después de la reforma energética y todas estas reformas del Pacto por México, la guerra en contra de los guardabosques, de los defensores del medio ambiente se ha intensificado.

Ser defensor de nuestros bosques, ser activista del medio ambiente es una actividad de alto riesgo. Y esta iniciativa pretende precisamente sepultar el sistema que tanto daño le ha generado a nuestra humanidad y lo más importante, a nuestra naturaleza, la Madre Tierra, la Pachamama, como nuestros pueblos hermanos y originarios sudamericanos la han reconocido. Ecuador, Bolivia, en sus constituciones, precisamente han ordenado la protección de nuestra naturaleza. Nuestro planeta, que nos lo estamos acabando.

El día de hoy, nuevamente el estadista que es nuestro presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, como presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas, precisamente, refrenda que este modelo ya no da para más, que el neoliberalismo debe quedar sepultado y que los que han estado atrás deben estar al frente.

Los oprimidos, los necesitados y, entre ellos, que se encuentra también nuestra Pachamama, nuestra naturaleza, nuestra Tierra. Esto pretende ser un agregado, una adición a nuestra Constitución, un sexto párrafo que va a recorrer los demás.

Pero es precisamente esta transformación que estamos viviendo, en la que se inscribe esta reforma profunda, que va para reivindicar a nuestra naturaleza, a nuestros activistas de la naturaleza, a nuestros ambientalistas, a programas como Sembrando Vida, porque es vida lo que necesitamos.

Es comprender que debemos coexistir con nuestros árboles, con nuestros animales, preservar todo lo que hay en este planeta y no solo luchar en contra de la explotación de los seres humanos, sino también en contra de la irracional explotación de nuestra tierra.

Es el agregado y rezaría de la siguiente manera: Esta Constitución reconoce a la Madre Tierra o naturaleza como un sistema vivo, dinámico y único, en el cual se inicia, se desarrolla y se reproduce la vida.

Es para esta Carta Magna un sujeto de derechos, al cual se le debe garantizar su existencia, mantenimiento y la regeneración de sus procesos físicos, vitales y evolutivos. Toda persona física o jurídica que se encuentre dentro de territorio nacional tendrá la obligación de protegerla, preservarla, respetarla y utilizar sus recursos de manera racional, sustentable y sostenible.

Es esta iniciativa una más de la cuarta transformación que deja atrás el modelo irracional, el modelo de explotación del hombre por el hombre y en el que el hombre es el centro de la Tierra y reconoce que somos hijos de la misma. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de principios ambientales e interés superior de la madre tierra, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de la madre tierra o naturaleza como un

sistema vivo, dinámico y único en el cual se inicia, desarrolla y reproduce la vida, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 76, 77, 78 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de reconocer los principios ambientales, de acuerdo con la siguiente

Exposición de motivos

Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

El tema ambiental se ha convertido en un asunto de importancia para la humanidad, a grado tal que estamos prácticamente en un punto de no retorno. O nos comprometemos realmente a proteger al planeta y dar marcha atrás al daño ambiental que hemos ocasionado, o la viabilidad de la especie humana sobre la faz de la tierra podrá verse totalmente comprometida.

El Foro Económico Mundial en su “Informe de Riesgos Globales 2021”¹ vislumbra a los problemas ambientales como los riesgos más probables dentro de los próximos diez años, en los términos siguientes:

“Entre los riesgos más probables de los próximos diez años están: los fenómenos meteorológicos extremos, el fracaso en la acción por el clima, los daños ambientales provocados por el ser humano, la concentración del poder digital, la desigualdad digital y la falta de ciberseguridad.” Por otro lado, entre los riesgos con mayor impacto de la próxima década encontramos: las enfermedades infecciosas, seguidas del fracaso en la acción por el clima y otros riesgos ambientales, las armas de destrucción masiva, las crisis de medios de subsistencia, las crisis de deuda y la ruptura de infraestructuras de tecnologías de la información.

En lo relativo al horizonte temporal en el que estos riesgos pasan a suponer un peligro grave para el mundo, las amenazas más inminentes (las más probables en los próximos dos años) son las siguientes: las crisis de empleo

y de medios de subsistencia, la desilusión generalizada entre los jóvenes, la desigualdad digital, el estancamiento económico, los daños ambientales provocados por el ser humano, la erosión de la cohesión social y los ataques terroristas.

En el horizonte de 3 a 5 años encontramos riesgos económicos, como las burbujas de activos, la inestabilidad de los precios, las perturbaciones en las materias primas y las crisis de la deuda; seguidos de los riesgos geopolíticos, como los conflictos y las relaciones interestatales, y la geopolitización de los recursos. En el horizonte de 5-10 años predominan los riesgos ambientales, como la pérdida de biodiversidad, las crisis de recursos naturales y el fracaso en la acción por el clima; junto con las armas de destrucción masiva, los efectos adversos de la tecnología y el colapso de Estados o instituciones multilaterales.

(...)

El clima continúa siendo un riesgo inminente por el debilitamiento de la cooperación mundial. El cambio climático, al que nadie es inmune, sigue siendo un riesgo catastrófico. Aunque los confinamientos decretados en todo el mundo causaron la caída de las emisiones mundiales en el primer semestre de 2020, la crisis financiera de 2008-2009 dejó patente que las emisiones podrían repuntar. El cambio hacia economías más respetuosas con el medioambiente no puede retrasarse hasta que remitan las crisis provocadas por la pandemia. El “fracaso en la acción por el clima” es el riesgo a largo plazo con un mayor impacto y el segundo más probable que se identificó en la GRPS.

(...) (sic)

La degradación que hemos ocasionado del ambiente es atroz, tan es así que estamos llegando a un punto de no retorno. Por otro lado, es necesario y urgente promover, de manera rápida, un cambio sociocultural y en el modo de producción, de lo contrario, como se señaló supra, la existencia de la humanidad es imposible.

El punto de no retorno para la humanidad cada vez está más cerca, estudios nos dicen que se encuentran entre los 450 y 500 ppm de CO².

“... muy probablemente existe una relación entre las emisiones de carbono, el aumento de la concentración de CO₂ en la atmósfera y el calentamiento global. Esto se

hace más evidente cuando se examinan datos provenientes de muestras de perforaciones del hielo antártico, anillos de crecimiento anual de los árboles, radiactividad de rocas, etcétera, que permiten comparar las fluctuaciones del CO₂ de la atmósfera y de la temperatura desde hace más de 500 mil años. Siempre se observa una correlación entre la concentración de CO₂ en la atmósfera y la temperatura, pero el máximo jamás superó los 270 ppm de CO₂. Actualmente, la concentración promedio es de 385 ppm, con posibilidades de superar en la próxima década el “**punto de no retorno**” (estimado entre 450 y 500 ppm) al ritmo de crecimiento actual. **A partir de ese momento, los científicos predicen daños irreversibles al ecosistema con una probable desaparición de más del 30 por ciento de las especies vivientes y millones de seres humanos afectados, especialmente en los países más pobres.**”²

(El resaltado es nuestro)

El cambio climático representa hoy, para nuestra especie, uno de los retos más importantes. Debemos tomar de manera urgente medidas para mitigar los problemas que nuestro proceder irresponsable en este planeta provoca, esperar más tiempo provocará que las próximas generaciones se vean con serias dificultades para vivir. Es decir, no habremos actuado en observancia de los parámetros del **Desarrollo Sustentable ni de los principios de precaución y precautorio.**

Por ello, se hace urgente elevar a rango constitucional los principios ambientales para que se conviertan en una herramienta más de los ciudadanos mexicanos para proteger y preservar nuestro entorno natural. No es óbice mencionar que en algunos artículos de nuestra carta magna se encuentran reconocidos algunos principios ambientales, éstos lo están de manera dispersa e implícita enunciados.

Se puede mencionar el artículo 25 constitucional, el cual contempla el **principio de desarrollo sustentable y conservación del ambiente**, en los términos siguientes:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del **desarrollo** nacional para garantizar que éste sea integral y **sustentable**, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad

protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

(...)

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su **conservación y el medio ambiente.**

(...)

Por su parte, el artículo 27 constitucional contempla los **principios de conservación y restauración** de la siguiente manera:

Artículo 27.

(...)

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su **conservación**, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para **preservar y restaurar el equilibrio ecológico**; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

(...)

Un tópico que no debemos soslayar es el de los principios ambientales adoptados en la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano”, celebrada en Estocolmo, Suecia, en 1972.”; la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), también conocida como la ‘Cumbre para la Tierra’, celebrada en Río, Brasil; la “Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 en Johannesburgo”; la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, también denominada Río +20” y la “Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.”

Como puede apreciarse, es necesario sistematizar los principios ambientales para que, de manera explícita y sin lugar a equívocos, se contemplen en nuestra carta magna.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con las modificaciones propuestas a la constitución:

Texto normativo propuesto

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 4o.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley</p>	<p>Artículo 4o.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. En todas las resoluciones, sentencias, decisiones o</p>
	<p>actuaciones del Estado y de las autoridades encargadas de impartir justicia ambiental, se velará y cumplirá con los principios ambientales y el interés superior de la madre tierra.</p>

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía el siguiente

Decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con objeto de reconocer los principios ambientales

Único. Se reforma el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con

objeto de reconocer, de manera enunciativa, más no limitativa, los principios del derecho ambiental, de la siguiente manera:

Artículo 4o.-...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. En todas las resoluciones, sentencias, decisiones o actuaciones del Estado y de las autoridades encargadas de impartir justicia ambiental, se velará y cumplirá con los principios ambientales y el interés superior de la madre tierra.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Marsh McLennan, SK Group y Zurich Insurance Group. (2021). Informe de riesgos globales 2021. X, de Foro Económico Mundial Sitio web:

https://www3.weforum.org/docs/WEF_GRR21_Executive_Summary_Spanish.pdf

2 Power Porto, George. (2009). El calentamiento global y las emisiones de carbono. X, de Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal Sitio web:

<https://www.redalyc.org/pdf/3374/337428493007.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 4 de noviembre de 2021.— Diputados y diputada: Manuel Alejandro Robles Gómez, Alfredo Vázquez Vázquez, Adriana Bustamante Castellanos (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Robles Gómez. Túrnese a la

Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Mario Mata Carrasco, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Mario Mata Carrasco: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Mario Mata Carrasco: Diputados, el gobierno necesita de una gran variedad de impuestos para cubrir los gastos y servicios públicos que proporciona, por lo que el incentivo más importante para la gente, para que paguen sus impuestos es que se gasten de manera sencilla, eficiente y que sirvan para mejorar su nivel de vida, más ahora que estamos destinando tanto presupuesto a programas sociales que no se destacan por su transparencia.

Es por lo anterior que la presente propuesta pretende la creación de algunos mecanismos innovadores para avanzar hacia un modelo moderno de asignación presupuestal más exitoso, como es el caso que se modifiquen algunos impuestos del procedimiento en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y se agilicen los instrumentos de comunicación entre los poderes, para que haya coordinación, colaboración y entendimiento.

De forma simultánea se propone la modificación, sobre todo en los tiempos, para que este Poder Legislativo tenga la posibilidad de analizar, con mayor oportunidad y el tiempo suficiente, los elementos bajo los cuales se elaboraron y se desarrollaron los procesos presupuestales.

Paralelamente, se introducen algunas mejoras a las herramientas de participación en las comisiones ordinarias,

que resultarán de gran utilidad en el examen y discusión del Presupuesto por sectores y se promueve una mayor participación en el proceso presupuestal del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, al avanzar hacia su interacción con otro sector del propio Legislativo, como lo son los grupos parlamentarios y otras comisiones ordinarias de dictamen legislativo.

Por lo que hace a la rendición de cuentas, es necesario que la Auditoría Superior de la Federación esté interviniendo en este proceso presupuestario, que además aprovechemos los trabajos del brazo fiscalizador del Legislativo, al facilitar el aporte de valiosos elementos informativos, que permitirán para nosotros conocer de forma gráfica y resumida, cuáles han sido los resultados de las auditorías y así poder asignar mejor los recursos tan escasos que se tienen.

Adicionalmente, en el mismo sentido, se integra la obligación de que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Coneval, participe activamente en este proceso, aportando también una amplia gama de información que resultará relevante a la hora de seleccionar lo que más conviene al país, con la única intencionalidad de direccionar el enfoque y los esfuerzos para los que menos tienen, que sea una realidad de que primero los pobres para crearles oportunidades y condiciones.

En resumen, es bien sabido por todos, que los ingresos siempre serán escasos para la gran cantidad de situaciones y problemas que deben resolverse en el Ejecutivo, no solamente en la Presidencia de la República, sino los gobiernos de los estados y, sobre todo, en los municipios.

Un país que no es una federación y que no respeta el municipalismo siempre estará destinado al fracaso económico. Los impuestos los pagan los ciudadanos, los impuestos quieren ver en su entorno, en su ciudad, en su estado, los resultados de esos pagos.

Debemos dejar de ser una Oficialía de Partes, los dictámenes en materia de presupuesto y rendición de cuentas deben ser un ejercicio real de representación y análisis, cada uno de nosotros representa a más de 300 mil personas, démosle resultados.

Es imposible que el Ejecutivo federal sea juez y parte, que elabore y envíe sus proyectos como si ya fueran leyes o dictámenes, porque la orden es que no se le mueve ni una coma, vamos moviendo muchas comas, vamos moviendo muchas cantidades para que seamos realmente representantes

del pueblo. Dejemos de simular, dejemos huella en esta legislatura. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Diputado Federal Mario Mata Carrasco y las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de decreto que Reforma y Adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Planteamiento del problema a resolver con la propuesta

En el estado moderno, el presupuesto es el instrumento de política pública más importante de un gobierno, en la medida que refleja las prioridades económicas y sociales del mismo en términos monetarios, traducéndose así en un instrumento de programación económica y social, que facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas presupuestarias que se pretenden alcanzar, así como la manera en que éstas son traducidas en actividades y proyectos definidos.¹

Así, el llamado poder de la bolsa es uno de los elementos de mayor relevancia en la distribución de poderes de cualquier nación, que da sentido y realidad a los parlamentos y congresos del mundo, en su dimensión de órganos colegiados que limitan el Poder del Ejecutivo. Esa capacidad se expresa, en gran medida, en la aprobación de los presupuestos y en la vigilancia de que el gasto público se ciña a lo que ellos estipulan.²

Y es precisamente al amparo de esa delimitación de poderes y como consecuencia de las importantes decisiones que habrán de tomarse, que surge el cuestionamiento de cuáles debieran ser los cursos alternativos de acción, que conduzcan a los diseñadores de políticas públicas a encontrar los resultados de máxima eficiencia, en la obtención y aplicación de los recursos; puesto que hay que recordar de manera

permanente que los ingresos siempre serán escasos para la gran cantidad de situaciones que deberán resolverse y que los recursos provienen mayoritariamente de los impuestos que pagan los ciudadanos, de sus contribuciones directas por servicios y de la deuda nacional e internacional, que invariablemente acompañará a los ciudadanos, durante muchas generaciones más.

Bajo ésta tónica, lo más sensato es que el destino de dichos recursos sea presentado de forma tal que permita un gran entendimiento, coordinación e interacción de los principales actores que intervienen en el proceso y que sencillamente se pongan en la mesa para su discusión y aprobación todos aquellos elementos que llevarán a los funcionarios y representantes populares a tomar las mejores decisiones, porque conocerán a fondo cuáles son las principales implicaciones y las opciones ideales con las que cuentan para que la programación se realice de forma racional, equitativa y bajo los parámetros de una gobernanza ágil y moderna. Porque es bien sabido por todos que el entramado presupuestal siempre se constituye como la base sobre la cual descansarán los objetivos para lograr un adecuado desarrollo económico, social e institucional, que pueda traducirse invariablemente en la capacidad del país para generar las mejores condiciones de vida para sus habitantes.

En esencia, lo que esta propuesta pretende, es presentar algunas opciones innovadoras para avanzar hacia un modelo de asignación presupuestal más exitoso, como en el caso de que se modifiquen algunos supuestos del procedimiento de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y se agilicen los mecanismos de comunicación, coordinación, colaboración y entendimiento entre Poderes. De forma simultánea, se propone la modificación de algunas fechas para dar mayor oportunidad al Poder Legislativo de analizar con el tiempo suficiente los elementos bajo los cuales se desarrollarán los procesos presupuestales. Paralelamente se introducen algunas mejoras a los mecanismos de participación de las comisiones ordinarias, que serán de gran utilidad en el examen y discusión del presupuesto por sectores, así como se promueve una mayor participación en el proceso presupuestal del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, al avanzar hacia su interacción con otros sectores del propio legislativo, como lo son los grupos parlamentarios y las comisiones ordinarias de dictamen legislativo.

Por lo que hace a la participación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el proceso presupuestario, se prevé una mayor intervención del brazo fiscalizador del

Legislativo, al facilitar el aporte de valiosos elementos informativos, que permitirán a los legisladores conocer de forma gráfica y resumida cuales han sido los resultados de las auditorías y las evaluaciones de los programas y proyectos que se pretenden impulsar.

Adicionalmente y en ese mismo sentido, se integra la obligación de que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), participe activamente en el proceso presupuestario, aportando también una amplia gama de información que resultará relevante a la hora de seleccionar lo que más conviene al país, con la única intencionalidad de direccionar el enfoque de los esfuerzos, hacia una política eficiente de desarrollo económico, político y social, donde sea posible crear las oportunidades y condiciones necesarias para que los ciudadanos forjen sus proyectos de vida, con la confianza de que contarán con los insumos esenciales, que todo buen gobierno debe proveer a sus habitantes.

II. Contexto histórico en lo general

Es de destacarse que con el advenimiento inminente del derecho financiero a nuestro país, se fueron creando paulatinamente algunas instituciones gubernamentales que fueron concentrando las instancias y funciones necesarias para atender la administración y planeación del presupuesto, la recaudación de los impuestos o contribuciones, así como la planeación económica y de inversión.

En efecto, se puede referir que en este devenir histórico fueron muchas las necesidades, las situaciones y los problemas que se vivieron durante las distintas épocas evolutivas de nuestra nación –desde la época prehispánica, la colonial, la época independiente, hasta la más reciente– que llevaron a nuestros gobernantes a reconocer la necesidad de contar con instituciones especializadas y plenamente desarrolladas en la materia, que brindaran soluciones modernas a planteamientos añejos, y que así fueron surgiendo en los últimos siglos, en las últimas décadas y en los últimos años, organismos orientados a mejorar el uso y aprovechamiento de los recursos nacionales, que fueran atendiendo las temáticas en el ámbito de su responsabilidad y capacidad de gestión, tanto en los tres Poderes de la Unión como en los distintos niveles de gobierno.

Bajo este entorno se pueden referir algunas buenos ejemplos de instituciones de avanzada, como lo fueron en su momento la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, creada en el año de 1947, la Secretaría del

Patrimonio Nacional que tuvo vigencia a finales del sexenio del presidente Luis Echeverría Álvarez en 1976; la Secretaría de Programación y Presupuesto, para finalmente llegar a la actual Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene a bien integrar las funciones de gestionar el ingreso público y manejar el crédito de esa misma naturaleza.

Por lo que hace al Poder Legislativo, se pueden citar algunos buenos ejemplos de acontecimientos importantes en la materia, como lo es el ocurrido el 4 de octubre de 1824, cuando se determina en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la facultad exclusiva del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de fijar los gastos generales de la nación y establecer las contribuciones necesarias, determinar su inversión y tomar anualmente las cuentas de gobierno. Posteriormente, en 1896, se logró la promulgación de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y es ya para la Constitución de 1917 cuando finalmente se faculta al Poder Legislativo para crear la ley de dicha contaduría y ampliando sus funciones y posibilidades.

Posteriormente, a finales de los años setentas, periodo de los grandes cambios y de la gran reforma política –específicamente en el año de 1978– que se define una nueva Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, y fue el 28 de noviembre de 1995 –época también de grandes reformas nacionales– cuando se crea un nuevo Órgano Fiscalizador de la Gestión Gubernamental, en sustitución de la Contaduría Mayor de Hacienda, se creó la Auditoría Superior de la Federación, y fue ya para el 30 de julio de 1999, en tiempos de la emblemática LVII legislatura que se caracterizó por la creación y diseño de modernas instituciones, cuando finalmente se publicaron los cambios constitucionales que marcaron definitivamente el inicio de una nueva Auditoría Superior de la Federación. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2000, la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. En esa misma oportunidad y con la introducción de la nueva Ley Orgánica del Congreso de la Unión, se crearon también los órganos de gobierno actuales e innovadoras instituciones como lo son el Servicio Civil de Carrera, los Centros de Estudios de la honorable Cámara de Diputados, incluyendo por supuesto el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la honorable Cámara de Diputados.

Por lo que hace al Coneval, destaca que fue en el año de 2004, cuando se aprobó la Ley General de Desarrollo Social, que integró el Sistema de Monitoreo y Evaluación en México, y se creó también el Consejo Nacional de

Evaluación de la Política Social, como la instancia con autonomía técnica y de gestión que cuenta con las atribuciones necesarias para medir la pobreza y para evaluar la política de desarrollo social que actualmente se conoce; así como posee las facultades necesarias para generar interpretaciones sobre la operación del gobierno y sus presupuestos, la eficacia de su ejercicio y para dar recomendaciones que sistemáticamente se enfocan a la readecuación de los programas.

III. Marco jurídico conceptual

Con la intención de referir los artículos que se relacionan con este proyecto, a continuación se detallarán las disposiciones normativas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tienen que ver con las temáticas de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

En primera instancia se tiene el artículo 74, que en su fracción IV desarrolla una importante disposición normativa:

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. al III. ...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

V. al VIII’.

Por otro lado el artículo 75, brinda información complementaria en el tema de la fijación de la remuneración, y a la letra dice:

“Artículo 75. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la

que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución y en las leyes que en la materia expida el Congreso General.

Los Poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables”.

Paralelamente a lo anterior, se localiza en la Carta Magna el artículo 126, que hace mención de lo siguiente:

“Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”.

Y finalmente el artículo 127, señala las bases de cierto tipo de remuneraciones, que son las siguientes:

“Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo”.

En cuanto a los conceptos que resultan de interés para los efectos de esta propuesta, tenemos el de **Presupuesto**, que no es más que el documento de política pública en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.³

Con respecto a los **Criterios Generales de Política Económica**, se tiene que es un documento que establece la

estrategia, objetivos y metas macro económicas generales que fundamentan la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y los Programas Operativos Anuales.

Por su parte, **la iniciativa de Ley de Ingresos**, es el documento jurídico que propone el Ejecutivo federal, y que establece el catálogo de conceptos, así como la estimación de los ingresos que deberán captarse durante un ejercicio fiscal por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, entre otros rubros, con el propósito de cubrir los gastos enunciados en el Presupuesto de Egresos. Esta Ley, como se ha señalado, tiene que ser aprobada por las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Referente al concepto de **programas**, se puede tomar como válido lo señalados en la Ley de Planeación, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los contenidos en el Presupuesto de Egresos, con base en los cuales las entidades fiscalizadas realizan sus actividades en cumplimiento de sus atribuciones y se presupuesta el gasto público federal.

Cuando hablamos de **programas de inversión**, nos estamos refiriendo a las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;

Otro concepto relevante, es el de **Proyectos de infraestructura económica** y lo conveniente es enunciarlos cuando se trate de construcción, adquisición y/o ampliación de activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de agua, comunicaciones y transportes, electricidad y turismo. Bajo esta denominación, se incluyen todos los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo así como los de rehabilitación y mantenimiento, cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de los activos fijos destinados a la producción de bienes y servicios de los sectores mencionados.

Adicionalmente, se tiene otro concepto que no es menos importante, y nos estamos refiriendo a los **Proyectos de infraestructura social**, mismos que tienen que ver con todos aquellos desarrollos que se direccionan a la construcción, adquisición y/o ampliación de activos fijos para llevar a cabo

funciones en materia de educación, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud, seguridad social, urbanización, vivienda y asistencia social.

Cuando hablamos de **proyectos de infraestructura gubernamental**, por lo general nos estamos refiriendo a todos aquellos que tratan de la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones de gobierno, así como funciones de desarrollo económico y social.

IV. Objetivos del proyecto

1. Se modifican algunos supuestos del procedimiento de la aprobación del PEF y los mecanismos de comunicación, coordinación, colaboración y entendimiento entre poderes, con el objeto de hacerlo más eficiente, claro y transparente. En tal circunstancia, se están proponiendo reformas y adiciones al artículo 42, para que aparte de las actividades actuales que se tienen que desarrollar, se agreguen algunas otras que redundarán en mayor eficiencia.

En tal circunstancia, se tiene por ejemplo el hecho de que la SHCP, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que contenga los principales objetivos contenidos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente, además de los escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año, como lo son el crecimiento, la inflación, la tasa de interés, el precio del petróleo y datos sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit, así como que integre también la enumeración de los programas prioritarios y sus montos. En este contexto, la iniciativa propone adicionarlo para ampliar la enumeración de los programas prioritarios y sus montos, con la desagregación del nivel de cumplimiento de los principales indicadores, objetivos y metas.

Este cambio pretende significarse como un gran avance, puesto que si tomamos en consideración que lo que no se mide no se puede evaluar, será sumamente conveniente que los legisladores conozcan el nivel de efectividad con el que está operando cada programa, contando con el suficiente tiempo para analizar el nivel de detalles necesario para impulsar determinada propuesta.

2. Se pretenden actualizar algunas fechas para dar mayor oportunidad al Poder Legislativo de analizar con tiempo suficiente los elementos bajo los cuales se desarrollarán los procesos presupuestales. En este sentido, se está

proponiendo que el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, remita a la Cámara de Diputados, a más tardar el 15 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos, en lugar de la fecha del 30 de junio que actualmente se señala en la ley.

Lo anterior permitirá que los informes del Ejecutivo que sean lo suficientemente robustos, puedan ser analizados por el Poder Legislativo en tiempo y forma. Esto dará un margen suficiente para conocer con toda la amplitud los avances físicos y financieros de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente, con relación a los objetivos planteados en el propio Plan Nacional de Desarrollo y los programas, así como le permitirá que exista un mayor grado de detalle y una mejor justificación de las nuevas propuestas que se pretendan integrar al proyecto, señalando además cuáles serán las opciones posibles de fuentes de recursos para la realización de las actividades que incidan en la consecución de los fines y metas deseados.

3. Se introducen mejoras a los mecanismos de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. En esta tónica el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos, se verá beneficiado con el hecho de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, al establecer los mecanismos de participación de las comisiones ordinarias, estaría brindando las facilidades necesarias para que los legisladores de la Mesa Directiva e integrantes de dichas comisiones cuenten con mayores elementos de juicio, al incluir la obligación de tomar en cuenta sus consideraciones y propuestas.

Por otro lado y dependiendo de la disponibilidad de recursos para el caso de las comisiones que se determine que pueden llegar a contar con una asignación presupuestal adicional, se propone la emisión de convocatorias abiertas de concurso, para que mediante la presentación de proyectos y programas viables de inversión y utilizando sistemas de tecnología digital, se facilite la interacción y participación del sector público, privado y social para que mediante el estricto cumplimiento de requisitos, se logre una asignación más participativa de los recursos.

Con este cambio lo que se estaría logrando es que lejos de promover esas enormes filas donde presidentes municipales, sus equipos de trabajo y los equipos de trabajo de los propios legisladores, intentaban ingresar los proyectos del municipio que raramente se tomaban en cuenta, se incentive ahora el hecho de la participación de los sectores público, privado y

social, pero ya con un eje moderno de presentación de propuestas en plataformas digitales y con la posibilidad real de que sean tomadas en cuenta, si cumplen a cabalidad con los requisitos que les pueden llevar a ganar los concursos.

Adicionalmente se está sugiriendo que en este proceso se integre anticipadamente la participación de un enlace de la SHCP para que verifique técnicamente si los proyectos están cumpliendo con los requisitos básicos solicitados. Esto tiene que ver con que anteriormente al final de cuentas, después de varias revisiones de servidores públicos del Poder Legislativo, finalmente se tenía que recurrir de cualquier manera a los expertos de esa dependencia para que revisaran la viabilidad de llevar a cabo o no el Proyecto. Estos cambios pretenden significarse en un mayor ahorro de tiempo, dinero y esfuerzo.

4. Se amplía la participación del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas al ámbito de los órganos de gobierno, los grupos parlamentarios y las comisiones ordinarias de dictamen legislativo participantes. Lo que se pretende con esta reforma es que independientemente de los servicios que ya presta el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) en todo este proceso, apoye técnicamente y de forma permanente las funciones de la misma, emitiendo en cada etapa su opinión y probables propuestas de modificación, aportando bases informativas de utilidad, trabajando en colaboración y de manera coordinada, con los órganos de gobierno, los grupos parlamentarios y las comisiones de dictamen legislativo participantes en la elaboración y aprobación tanto de la Ley de Ingresos, como del Presupuesto de Egresos de la Federación.

5. Se adiciona la participación de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso presupuestario, aportando los elementos informativos necesarios que permitan a los legisladores conocer de forma gráfica y resumida las evaluaciones de los últimos ejercicios fiscales. Si bien es cierto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 79, que la Auditoría Superior de la Federación, puede programar y planear autónomamente el proceso de fiscalización porque cuenta con autonomía técnica y de gestión, también puede contribuir a informar de manera complementaria a los legisladores en los tiempos presupuestarios de los distintos procesos del propio Poder Legislativo, de los aspectos que tienen que ver con la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, con la consecuente verificación de la forma y términos en que los ingresos han sido recaudados, obtenidos, captados y administrados, así como a informar de los detalles de la

forma en que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos, se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.

Hay que recordar en primera instancia que el tema de la fiscalización superior en México ha tomado gradual y paulatinamente una mayor relevancia, por lo que resulta relevante involucrar al brazo fiscalizador en este importante proceso de cada año, puesto que sus aportes serían de incalculable valor, esto porque cuenta con información básica para visualizar con mayor facilidad el cómo se están manejando los recursos, toda vez que para realizar el trabajo que tiene encomendado, despliega un ejército de auditores y servidores públicos, en las más de mil auditorías que suele desarrollar año con año.

6. Se integra la obligación de que el Coneval participe activamente en el proceso presupuestario, esto tiene que ver con la necesidad de que los legisladores cuenten de manera oportuna y expedita con los elementos de juicio necesarios que les permitan realizar una actualizada y correcta evaluación de los apoyos y programas sociales, que les brinden las evidencias suficientes para verificar la pertinencia de conservarlos en el siguiente Presupuesto de Egresos de la Federación y paralelamente les permita sugerir las mejoras en las áreas de oportunidad que se aprecien como prioritarias; incluyendo por supuesto el cumplimiento de sus indicadores, objetivos, metas y en su caso de las reglas de operación.

La integración de este apartado se direcciona a mejorar la puesta en marcha de una política más adecuada en materia de desarrollo social en nuestro país, puesto que si bien es cierto, desde agosto de 2009 el Coneval ya desarrolla un documento de análisis en materia presupuestal, que hace llegar a la Secretaría de Hacienda, al Poder Ejecutivo y al Legislativo, lo que se pretende con esta propuesta es que el intercambio sea directo y que los servidores públicos de la institución cuenten con la oportunidad de informar a detalle de los principales hallazgos de su exhaustiva labor.

V. Cuadro comparativo

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "Ley" CAPÍTULO III De la Aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes	Iniciativa con Proyecto de Decreto "Debe decir" CAPÍTULO III De la Aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes
<p>Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:</p> <p>I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de mayo, un documento que presente los siguientes elementos:</p> <p>a) los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;</p> <p>b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;</p> <p>c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;</p> <p>d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.</p> <p>II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Artículo 42.-</p> <p>I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 15 de Marzo, un documento que presente los siguientes elementos:</p> <p>a) al c)...</p> <p>d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos, incluyendo indicadores, objetivos y metas. Para el caso de los que se registren de un ejercicio presupuestal a otro, deberá relacionarse además, el nivel de cumplimiento de los mismos.</p> <p>II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 15 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.</p>

<p>La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.</p> <p>Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.</p> <p>III. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:</p> <p>a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupueste determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;</p> <p>b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y</p> <p>c) El proyecto de Presupuesto de Egresos;</p> <p>IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre.</p> <p>V. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre.</p> <p>VI. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.</p> <p>Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado;</p> <p>VII. La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley.</p> <p>VIII. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, los legisladores observarán los siguientes principios:</p> <p>a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupueste, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley; así como observando los criterios generales de política económica;</p> <p>b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos;</p> <p>c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;</p> <p>d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información:</p> <p>a) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo;</p>	<p>III. al VII.-</p> <p>VIII. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, los legisladores observarán las siguientes características:</p> <p>a) al e)...</p>
--	--

<p>f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.</p> <p>IX. Podrán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos.</p> <p>En este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados apoyará técnicamente las funciones de la misma, en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>g) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.</p> <p>Para el caso de las comisiones que cuenten con asignación presupuestal adicional para programas y proyectos, se deberá prever lo necesario para incluir en sus procedimientos, la emisión de convocatorias que mediante concursos abiertos, contribuyan a la selección de los mejores programas y proyectos de inversión, que resulten técnica, social y económicamente más rentables.</p> <p>Con el objetivo de lograr los mejores resultados en el menor tiempo posible, se deberá hacer uso de plataformas de tecnología digital, que permitan facilitar el ingreso al sistema de los documentos, la revisión del total cumplimiento de los requisitos por parte del equipo técnico y Mesa Directiva de las Comisiones, así como la participación de un Enlace de la Secretaría de Hacienda, que verifique que los proyectos y programas que resulten ganadores, cumplen con los requisitos indispensables para operar eficientemente.</p> <p>Por lo que hace a la asignación eficaz y transparente de los recursos, que motiven la participación a mediano y largo plazo de los sectores público, privado y social, se deberán utilizar las fórmulas que garanticen la equidad durante los tres años de duración de la legislatura.</p> <p>IX. Deberán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente, claro y transparente, el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos.</p> <p>En todo este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, apoyará técnicamente y de forma permanente las funciones de la misma, emitiendo en cada etapa su opinión y probables propuestas de modificaciones, aportando bases informativas de utilidad, trabajando en colaboración y de manera coordinada, con los Organos de gobierno, los Grupos Parlamentarios y las Comisiones de Dictamen Legislativo participantes en la elaboración y aprobación tanto de la Ley de Ingresos, como del Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Por su parte, la Auditoría Superior de la Federación aportará los elementos informativos necesarios, que permitan a los legisladores conocer de forma gráfica y resumida, los principales informes, los resultados de las auditorías, así como de las evaluaciones de los últimos ejercicios fiscales, que tengan que ver con la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Además, aportará elementos adicionales de revisión, que permitan verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, así como constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos, se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.</p> <p>Adicionalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, deberá participar en reuniones y eventos dentro del marco de la discusión del Presupuesto, para explicar y detallar de manera directa sus principales evidencias, análisis, hallazgos y recomendaciones, respecto del funcionamiento de los apoyos y programas sociales; explicando al Poder Legislativo el nivel de cumplimiento de indicadores, objetivos, metas y en su caso de las reglas de operación.</p>
--	---

VI. Propuesta concreta

Es por lo anteriormente expuesto que como legislador reelecto para la presente legislatura, considero necesario utilizar la experiencia de la legislatura pasada para presentar los cambios que de aprobarse pudieran resultar de gran valía para la función presupuestal del país, por lo que de acuerdo a las disposiciones detalladas en el proemio, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único.

a) Se reforma el artículo 42 en su segundo párrafo del numeral I y el inciso d) del mismo numeral; el numeral II en su primer párrafo; el numeral VIII en su primer párrafo; y el numeral IX en su primer y segundo párrafos; todos ellos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b) Se adiciona el artículo 42 en su inciso f) del numeral VIII con un segundo, tercero y cuarto párrafos; el numeral IX con un tercero, cuarto y quinto párrafos; todos ellos de la ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

I. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el **15 de Marzo**, un documento que presente los siguientes elementos:

a) al c). ...

d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos, **incluyendo indicadores, objetivos y metas. Para el caso de los que se repiten de un ejercicio presupuestal a otro, deberá relacionarse además, el nivel de cumplimiento de los mismos.**

II. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el **15** de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

...

...

III. al VII...

VIII. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, los legisladores observarán **las** siguientes **características:**

a) al e). ...

f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

Para el caso de las comisiones que cuenten con asignación presupuestal adicional para programas y proyectos, se deberá prever lo necesario para

incluir en sus procedimientos, la emisión de convocatorias que mediante concursos abiertos, contribuyan a la selección de los mejores programas y proyectos de inversión, que resulten técnica, social y económicamente más rentables.

Con el objetivo de lograr los mejores resultados en el menor tiempo posible, se deberá hacer uso de plataformas de tecnología digital, que permitan facilitar el ingreso al sistema de los documentos, la revisión del total cumplimiento de los requisitos por parte del equipo técnico y Mesa Directiva de las Comisiones, así como la participación de un Enlace de la Secretaría de Hacienda, que verifique que los proyectos y programas que resulten ganadores, cumplen con los requisitos indispensables para operar eficientemente.

Por lo que hace a la asignación eficaz y transparente de los recursos, que motiven la participación a mediano y largo plazo de los sectores público, privado y social, se deberán utilizar las fórmulas que garanticen la equidad durante los tres años de duración de la legislatura.

IX. Deberán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente, **claro y transparente**, el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos.

En **todo** este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, apoyará técnicamente y **de forma permanente** las funciones de la misma, **emitiendo en cada etapa su opinión y probables propuestas de modificación, aportando bases informativas de utilidad, trabajando en colaboración y de manera coordinada, con los órganos de gobierno, los Grupos Parlamentarios y las Comisiones de Dictamen Legislativo participantes** en la elaboración y aprobación tanto de la Ley de Ingresos, como del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por su parte, la Auditoría Superior de la Federación aportará los elementos informativos necesarios, que permitan a los legisladores conocer de forma gráfica y resumida, los principales informes, los resultados de las auditorías, así como de las evaluaciones de los últimos ejercicios fiscales, que tengan que ver con la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, aportará elementos adicionales de revisión, que permitan verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, así como constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos, se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.

Adicionalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, deberá participar en reuniones y eventos dentro del marco de la discusión del Presupuesto, para explicar y detallar de manera directa sus principales evidencias, análisis, hallazgos y recomendaciones, respecto del funcionamiento de los apoyos y programas sociales; explicando al Poder Legislativo el nivel de cumplimiento de indicadores, objetivos, metas y en su caso de las reglas de operación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo federal contará con noventa días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente decreto para hacer las adecuaciones normativas correspondientes.

Tercero. El Poder Legislativo federal contará con noventa días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente decreto para realizar los cambios a los ordenamientos que tengan que ver con las reformas y adiciones realizadas.

Notas

1 S.a. El Marco Legal del Presupuesto Público, definiciones, principios y procedimientos, Participa Perú, Perú, s.a. revisado el 19 de Septiembre del 2021. En

http://propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/cartilla_marco_legal_presupuesto.pdf

2 Cfr. Paoli B. Francisco, La Constitución y el Presupuesto, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2001.

3 Para mayor información, favor de revisar la página

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=189> consultada el 20 de septiembre del 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputado Mario Mata Carrasco (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Mata Carrasco. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO
DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
EL NOMBRE DE IGNACIO RAMÍREZ

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario de PRI, para presentar en una sola intervención dos iniciativas: la primera, con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de Ignacio Ramírez y, la segunda, con proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Mariano Otero. Adelante, diputado.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Como legisladores, es nuestra obligación promover el conocimiento y reconocimiento de los valores que han consolidado nuestra actual República.

Aquí mismo, en este salón de sesiones, el Muro de Honor es un constante recordatorio de la forja de hombres, mujeres, instituciones y movimientos que hoy nos sientan las bases del México libre.

Por ejemplo, si leemos Nezahualcóyotl, recordamos grandeza y profundidad de nuestros orígenes prehispánicos. Si Cuauhtémoc, valor y defensa ante el abuso extranjero. Si leemos Morelos, pensamos en Independencia. Universidad Nacional Autónoma de México o Instituto Politécnico Nacional, libre pensamiento y educación. Si Movimiento del 68, lucha por la libertad.

Así pues, en tiempos en que es necesario recordar el federalismo, la división necesaria de poderes, la importancia del amparo como garante de los derechos más fundamentales de los mexicanos, es necesario el traer al presente a los nombres de quienes llevaron en hombros la lucha por una patria y una historia a mejores.

En esta proposición consideramos que tanto Ignacio Ramírez como Mariano Otero, dos hombres ilustres que sumaron su pluma e intelecto al amor a la patria deben estar inscritos en este Muro de Honor.

Mariano Otero, ilustre jalisciense, hombre consecuente y de principios, abogado, legislador y ministro, se destacó por su lucha liberal, por la defensa de México frente al intervencionismo norteamericano y por sus contribuciones al desarrollo constitucional que dejó sentada las bases del federalismo actual y de la división de poderes.

Su crecimiento intelectual se dio con el desarrollo de la nación y en este proceso nos legó, junto con Crescencio Rejón, que también merecía estar en este Muro de Honor, el juicio de amparo, uno de los medios más importantes para la defensa de la Constitución y del gobernado, una de las defensas de la libertad frente a la opresión y frente a la injusticia ahí donde se quiere imponer el autoritarismo.

Ignacio Ramírez, El Nigromante, como lo escribe su destacado alumno Ignacio Manuel Altamirano, cuyo nombre, por cierto, ya se encuentra inscrito en este muro, hace falta el de su maestro, dice: lejos de manifestarse partidario de la Constitución de 24, la condena como ineficaz, como condena todas las que le siguieron. En más de media docena de constituciones, dice Ignacio Ramírez, que en menos de medio siglo hemos jurado y destruido, no veo sino infecundos sentimientos de libertad y compartidas fuentes de ilustración, brotando bajo la luz y el fuego de la moderna filosofía en corazones monárquicos y espíritus aristotélicos.

Por consiguiente, él proclama una revolución completa: política, religiosa, económica y social. Y apela al pueblo, al verdadero pueblo, para realizarla.

Defendió firmemente la división del Estado y la Iglesia a través de una educación laica y gratuita. Además, como buen luchador social con conciencia política, se atrevió en tiempos de censura a plasmar sus principios en los escritos del periódico *Don Semplicio*, medio de difusión liberal, cuyo nombre refleja su profunda intención de dar a conocer el

punto de vista de los simples, es decir de los trabajadores de México. Sus ideas liberales lo llevaron preso, sí, pero, aun así, junto con Valentín Gómez Farías y María Iglesias, impulsó las Leyes de Reforma.

Hace falta hoy en día, en tiempos del centralismo y de la censura, leer y homenajear a las voces que en el pasado nos enseñaron a liberarnos y a pelear por las causas más justas. Y por ello sus nombres deben formar parte de este Muro de Honor. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa de decreto, para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Brasil Alberto Acosta Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez, por lo que se exponen las siguientes

Consideraciones

“No hay Dios; los seres de la Naturaleza se sostienen por sí mismos”

Ignacio Ramírez, en su discurso de ingreso a la Academia de Letrán.

En el año de 1818, en San Miguel El Grande, actualmente San Miguel de Allende, Guanajuato, en el seno de una familia medianamente acomodada con carácter liberal y sobre todo con una gran vena revolucionaria, pues incluso participaron en la gesta independentista, nació Juan Ignacio Ramírez Calzada. Al paso de los años Juan Ignacio se convirtió en escritor, abogado, político, orador, poeta, polígrafo, conferencista, académico, secretario de Estado, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y sobre todo, llegó a ser un ciudadano mexicano distinguido que aportó muchísimo a la sociedad en la que vivió y que ha logrado que, aún hoy, sus disertaciones se mantienen actuales.

Desde joven se apasionó con la lectura, varios de sus contemporáneos lo recuerdan como un muchacho encerrado en la biblioteca, siempre con esa avidez de saber nuevas cosas, se dice, incluso, que a los 16 años ya dominaba varios idiomas.

Impulsado por el gusto por la lectura no sólo se dedicó a estudiar derecho, también ciencias como matemáticas, física, química, astronomía, geografía, anatomía, fisiología, historia natural, jurisprudencia, economía política, historia de México, historia general, filología, teología escolástica, y demás, por lo que con la suma de todo este conocimiento comenzaron a llamarlo el *Voltaire de México*.

Estudió en México, en el Colegio de Abogados de la Universidad Pontificia, del que se graduó para luego ser admitido en la prestigiosa Academia de San Juan de Letrán. En su presentación de admisión causó conmoción cuando comenzó a dar grandes muestras de una brillantez y elocuencia capaz de llamar la atención, pero sobre todo, de escandalizar opiniones de los conservadores. Al respecto, dice su primer biógrafo, que en su discurso pronunció ante el público una tesis cual sentencia para todos: “No hay Dios; los seres de la Naturaleza se sostienen por sí mismos”. Idea relevante, revolucionaria, incendiaria y si se quiere, subversiva para aquella y para todas las épocas, de este talante eran todas sus ideas y críticas.

Su nombre, como dije antes, fue Juan Ignacio Ramírez Calzada, pero se le conoció de distintas formas tales como, *El sublime destructor del pasado y el obrero de la Revolución*, por Justo Sierra; Boris Rosen lo declaró *Humanista de altos vuelos* y; Liliانا Weimberg lo equipara a un *Prometeo inquieto y genial*. Sin embargo su mote más popular y por el que muchos de nosotros lo conocemos es el de: *El Nigromante*, sobrenombre que comenzó cuando firmaba sus primeros artículos tomando fuerza debido sus ideas, y que aparentemente le causaba mucha diversión, pues pese a que la nigromancia se encuentra definida como una práctica diabólica, y se aleja mucho de las actividades de Ignacio Ramírez, lo cierto es que en aquel tiempo sus ideas bien podían ser consideradas ideas tan libres y liberales que rozaran con lo diabólico.

Sus primeros escritos se plasmaron en el periódico *Don Simplicio*, el cual fundó con Guillermo Prieto y Vicente Segura, medio de difusión en que comenzó a propagar sus ideas liberales junto con otros jóvenes, a través del ideal de dar a conocer el punto de vista de “los simples”, es decir, de los trabajadores. El periódico estuvo vigente hasta abril de

1846, y sirvió como estandarte de lo que serían las reformas políticas, religiosas y económicas que buscaban un cambio en la realidad mexicana. Dichos escritos siempre caracterizados por su aguda e irónica crítica en contra de los gobiernos conservadores, derivaron, al paso del tiempo, en el encarcelamiento de sus colaboradores, no obstante, Ignacio Ramírez procuró, desde cualquier tribuna, expresar todas sus ideas revolucionarias.

Colaboró también en un sinnúmero de diarios, de los que conviene mencionar *El Siglo XIX*, *El Mensajero*, *El Monitor Republicano*, *El Precursor*, *El Correo de México*, *La Insurrección*, *La Sombra de Robespierre*, *Las Cosquillas*, *La Estrella de Occidente*, en los que publicó abundantemente. Por fortuna para nosotros una gran parte de sus colaboraciones ha sido rescatada y puede consultarse fácilmente en las colecciones depositadas en la Hemeroteca Nacional.

También fue periodista durante casi todo el siglo XIX, cuando la publicación de libros era muy escasa en México por la carestía de papel y el alto grado de analfabetismo; el arte literario, los comentarios y el análisis político se difundían a través de la prensa; en los diarios se conocían y discutían los acontecimientos del momento, a través de ellos se divulgaron las ideologías y las expresiones de la cultura popular. En ellos *El Nigromante* plasmó su tinta. Se comprometió tanto con el ejercicio periodístico que fue encarcelado por verter sus ideas políticas y económicas.

Muy a menudo *El Nigromante* sometía al juicio de su pluma temas relevantes a la sociedad, como la igualdad del trabajador urbano y rural, señalando así que no debían existir diferencias abismales entre el desarrollo y en consecuencia los beneficios que gozaban unos y otros; el esfuerzo laboral como medio de perfeccionamiento y justificación de la propiedad, manifestando la idea de que aquel que no trabajaba cultivando el terreno no podía llamarlo suyo, es decir, no se podía aprovechar del trabajo ajeno aunque mediaran las escrituras de los escribanos, enfrentó pues, los derechos de la clase proletaria contra las opulencias de la clase ociosa, contra el despilfarro, contra la obscenidad del que se enriquece explotando a otros.

En otras áreas, escribió de distintos temas como: las razas primitivas de México, su estudios sobre la tradición tolteca de Quetzalcóatl, el discurso del 16 de septiembre de 1861, la “Desespañolización”; diversos artículos que contienen iniciativas en el ramo de la economía política; Ensayo sobre las sensaciones en el campo de la Fisiología; sus “*Lecciones*”

que eran un curso de literatura; sus estudios sobre la Baja California en el ramo de la geología y paleontología; sus discursos sobre la lluvia de azogue en química; su *Proyecto de enseñanza primaria*, en psicología, entre otros.

En el ámbito de la educación, fue reconocido como uno de los precursores de la educación laica y gratuita, luchador social en favor de las mujeres, niños e indígenas. Además, como enemigo del oscurantismo, definido por la Real Academia Española, como la oposición sistemática a la difusión de la cultura,¹ fue pionero para lograr el adelanto científico en el país.

Dentro del terreno político fue nombrado, a los veintiocho años, como secretario de Guerra y Hacienda por el líder liberal Francisco Olaguíbel, gobernador del Estado de México. Una de las primeras actividades a las que se dedicó sería a reformar leyes a través del Consejo de Gobierno que él creó, además de emitir algunas como lo son: la abolición de las alcabalas, clausura de las corridas de toros, libertad de los municipios, formación de la guardia nacional, reorganización del Instituto Literario donde colaboró además como distinguido catedrático; fue dentro de este periodo cuando, a su iniciativa, el secretario Olaguíbel dictó una ley a cuyo tenor cada municipio del estado escogería y becaría al alumno pobre mejor capacitado, sin importar que fuera indígena, para cursar sus estudios en el Instituto Literario; entre los jóvenes que tuvieron ese beneficio estuvo Ignacio Manuel Altamirano, que llegaría a ser el más brillante y fiel discípulo de las ideas de El Nigromante.

Dedicó especial atención a la educación, y con el fin de asegurar los fondos indispensables para renovar el plan de estudios y su óptima eficiencia, dispuso la venta de varios edificios y propiedades del clero y del Estado. Además ordenó que parte de los impuestos federales se destinaran al ramo de la enseñanza; por sugerencia suya se estableció una lotería nacional con objeto de completar los gastos de este ramo y redactó leyes significativas que establecían la responsabilidad del gobierno general en el adecuado financiamiento de la instrucción pública, definiendo a su vez a la moderna estructura y los programas educativos con los que pretendió romper las enseñanzas medievales que por un periodo de trescientos sesenta años habían sumido a la nación en la más densa ignorancia y el estancamiento económico, político y social. Además de luchar por el sector educativo también promulgó el decreto para la construcción de un camino interoceánico, impulsó la modificación inmediata del Código Civil y el Código Criminal exponiendo que para

lograr una auténtica libertad política no podría existir otro apoyo y fundamento, que el ejercicio expedito de los derechos civiles. Para el fomento del desarrollo económico, suspendió los impuestos a la industria pesquera, prestó ayuda pecuniaria a la agricultura y a la minería y emprendió de nueva cuenta una amplia política de colonización de inmigrantes extranjeros otorgándoles ciertas ventajas, siempre y cuando cultivaran las tierras y permanecieran en ellas.

Participó también en el plano legislativo de diferentes maneras, entre las cuales, redactó la Ley de Educación del Estado de México en el año de 1847, cuyos principios sirvieron para plasmar los logros de la educación laica y gratuita en la Constitución de 1857 y posteriormente, sus ideas fueron las bases para implementar los libros de texto gratuito, con los que se ha logrado beneficiar a millones de mexicanos de diversas generaciones y adentrado en el mundo del saber.

Durante ese tiempo siempre estuvo convencido que era necesaria una reforma, por lo que más tarde a sus demás sobrenombres se le sumaría el de *El apóstol de la Reforma*. Y en colaboración con Valentín Gómez Farías y José María Iglesias, fueron creadores de las Leyes de Reforma; por otro lado también fungió como diputado del Congreso Constituyente en el periodo de 1856-1857; formando parte de los 155 legisladores que crearon la Carta Magna de 1857, indudablemente una de las asambleas más prodigiosas en la historia del Constitucionalismo mexicano, ya que de ella emanó la Constitución de 1857, como un logro resultado de esa brillante generación.

Nombrado ministro de Justicia, Instrucción Pública y Fomento, reformó la Ley de Hipotecas y Juzgados; hizo prácticas las leyes sobre la independencia del Estado y la Iglesia, acordó que la Iglesia del estado de Puebla se convirtiese en biblioteca y se fundaran los observatorios astronómico y meteorológico, además, ordenó la formación de la gran biblioteca nacional con la reunión de libros de los antiguos conventos y la adquisición de algunos nuevos.

A mediados de 1867 El Nigromante se había convertido en una de las más prominentes figuras de la oposición a Juárez y junto con Ignacio Manuel Altamirano, Guillermo Prieto, Alfredo Chaverro y otros, fundó el *Correo de México*, en septiembre de ese año, diario cuyo propósito fundamental sería respaldar la candidatura de Díaz a la Presidencia de la República, y el ataque implacable a la política juarista.

Durante este periodo, pese a la convulsión política desfavorable, perfiló como candidato para ser parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el Congreso se decidió en su favor, formando parte del máximo tribunal por doce años (1868-1879).

Una vez dado el cambio de régimen, volvería a ocupar el cargo de secretario de Estado con Porfirio Díaz, teniendo bajo su responsabilidad la cartera de Justicia e Instrucción Pública, aunque fue un tiempo corto, dictó medidas importantes, como la abolición del internado en las escuelas nacionales, la creación de pensiones para alumnos pobres, entre otras, hasta que renunció al referido ministerio para reincorporarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la cual fue presidente en el periodo de 1877 a 1879. Éste sería su último cargo, pues, si bien fue un hombre con todos los reconocimientos y elogios, desde que perdió a su esposa la vida se oscureció para él.

El Nigromante siempre asumió el compromiso de lograr el establecimiento definitivo del sistema de gobierno republicano y federal, la división de poderes, elecciones populares libres, amplia y total libertad de prensa, libertad de comercio en todo el país, libertad religiosa, abolición de los fueros eclesiásticos, reorganización del Ejército, reglamentación de los derechos políticos del pueblo, destrucción del secular monopolio de la educación pública indebidamente detentado por el clero, completa libertad de enseñanza, laicismo integral, nacionalización de los bienes de manos muertas, reparto de esas tierras a los campesinos, subordinación indisputable de la Iglesia al Estado y respeto absoluto a las garantías individuales. Además de dejar como legado sus obras, en que como he señalado de manera reiterada, se tratan distintas materias dejando ver su gran capacidad mental e inteligencia para tratar con cada una de ellas, y poder compartir tal conocimiento a la sociedad.

Por lo anterior y con base en lo establecido en los criterios para las inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, en su artículo segundo, las inscripciones tienen como objetivo rendir homenaje a personajes de gran trascendencia para el país.

Ignacio Ramírez, El Nigromante, fue sin duda un agente fundamental para la visión política y jurídica que hoy tenemos de México, que, con su gran legado, generó un cambio de paradigma en la manera de entender y ejercer el derecho y la libertad en esta nación.

Desafortunadamente la petición de esta inscripción ha sido rechazada en varias ocasiones, por lo que nos sumamos a la siguiente lista de promoventes, a quienes de igual forma hay que hacer un reconocimiento:

1. El 18 de septiembre de 2019, el diputado Gerardo Fernández Noroña, presentó la iniciativa para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, El Nigromante, entre otros.
2. El 13 de marzo de 2012, los diputados Omar Fayad Meneses y Gerardo Fernández Noroña, e integrantes de la LXI Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la iniciativa para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo el nombre de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante.
3. El 13 de julio de 2005, el diputado Miguel Ángel García Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo el nombre de Ignacio Ramírez, El Nigromante.
4. El 13 de diciembre de 2018, los senadores Ricardo Monreal Ávila y Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron la iniciativa para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez, El Nigromante.
5. El 30 de mayo de 2018, la senadora María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la iniciativa para inscribir con letras de oro en el recinto del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Ignacio Ramírez Calzada.
6. El 16 de febrero de 2021, el suscrito, legislador de la LXIV Legislatura presentó iniciativa que quedó sin dictaminar.

Confío que esta honorable Legislatura tendrá a bien enaltecer el nombre de este notable ciudadano mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez

Artículo Único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Facúltese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados para la realización y organización de la ceremonia respectiva.

Nota

1 <https://dle.rae.es/oscurantismo>

Referencias

<http://www.elem.mx/autor/obra/directa/3182/>

<http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/obras-de-ignacio-ramirez-tomo-1-poesias-disursos-articulos-historicos-y-literarios/>

<https://archivo.eluniversal.com.mx/sociedad/3084.html>

<http://www.elem.mx/autor/datos/3182>

Iniciativas

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/jul/20050718.html#Ini20050718Nigromante>

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2012/mar/20120315-VI.html#Iniciativa17>

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/09/asun_3910844_20190919_1568995670.pdf

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/dic/20181217-I.html#IniciativaSenadores3>

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2018/jun/20180604.html#Iniciativa1>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputados y diputada: Brasil Alberto Acosta Peña, Jazmín Jaimes Albarrán, Alan Castellanos Ramírez, Mariano González Aguirre, Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Acosta Peña. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO
DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
EL NOMBRE DE MARIANO OTERO

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: «Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de esta soberanía el nombre de Mariano Otero, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Brasil Alberto Acosta Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero, por lo que se exponen las siguientes:

Consideraciones

“La Constitución, para que sea respetable y duradera, es decir, para que tenga existencia sólida, necesita no contener sino muy pocos principios, todos fundamentales, y si es posible ninguno disputable”.

Mariano Otero

En los 45 años desde la construcción del Palacio Legislativo de San Lázaro, se han escrito, a manera de rendir reconocimiento, los nombres de mujeres y hombres, de grupos y de acontecimientos que han ido trazando el rumbo

de nuestra nación, ahí se encuentran, plasmados como recordatorio para cada Legislatura que se integra, los valores de la República Mexicana.

El suscrito considera, sin lugar a dudas, que uno de estos personajes, trazador de historia y legado, es don Mariano Otero Mestas, ilustre jalisciense, pensador fecundo, político idealista y jurista prodigio, en su corta edad alumbró con la llama de su mente al México del siglo XIX, graduado como abogado del Instituto de Jalisco a la edad de 18 años, sus aportaciones a la nación mexicana fueron vastas, ocupando cargos relevantes desde su incursión a la vida política de México en 1841 como delegado de Jalisco en la Junta de Representantes de los Departamentos, carrera política que despegó con rapidez, su gran conocimiento lo llevó a ocupar los cargos de diputado de su estado, diputado constituyente, senador y ministro de Relaciones Exteriores.

Durante el encargo de estos importantes puestos, Mariano Otero se distinguió como un hombre de Estado y estudioso de la realidad mexicana, esta esencia la capturó en muchos de sus escritos, y desde todas las sedes en las que le fue posible intervenir. Por ejemplo, en 1842, después de haber sido nombrado diputado del Congreso constituyente escribió su famoso *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, mostrando su gran capacidad de análisis de la realidad social de México.

Poco después en 1844 fue cofundador del Ateneo Mexicano de la Juventud.

Asimismo, ocupó el cargo de diputado constituyente por segunda vez, en 1847, en este periodo como diputado presentó su, hoy famoso, voto particular, que sería un parteaguas para el derecho mexicano, el legado de ese voto continúa hasta nuestra historia jurídica actual, pues sentó las bases de lo que hoy conocemos como el juicio de amparo.

Como se sabe, Mariano Otero junto con Manuel Crescencio Rejón es considerado precursor del juicio de amparo en México, sin embargo, Mariano Otero ocupa también un lugar importante en las aportaciones que hizo sobre los principios constitucionales, mismas en las que se pronunció de la siguiente manera:

“...Proponer al Congreso que eleve a grande altura al Poder Judicial de la Federación, dándole el derecho de proteger a todos los habitantes de la República en el goce de los derechos que le aseguren la Constitución y las leyes

constitucionales, contra todos los atentados de Ejecutivo o del Legislativo, ya de los Estados o de la Unión”.

Como se puede percatar de la lectura del párrafo citado con anterioridad, además de dar luz de las primeras disposiciones del amparo para la protección de los gobernados, este solo párrafo da muestra del pensamiento y de la ideología federalista y liberal de don Mariano Otero. Igualmente, de este extracto se puede advertir la clara influencia de pensadores como Montesquieu, Rousseau y Locke, al proponer la división de poderes y la contención del poder con la teoría de los pesos y contrapesos.

Durante su vida siempre estuvo al lado de las mentes más brillantes y revolucionarias del momento, compartió curul como constituyente con personajes como: Benito Juárez y Manuel Crescencio Rejón. Igualmente fue compañero de ideas de Guillermo Prieto, Mariano Riva Palacio y José María Lafragua, con quienes consolidó el pensamiento liberal mexicano.

Acérrimo defensor de la soberanía nacional ante la inminente guerra con Estados Unidos de América (EUA), votó en contra del Tratado Guadalupe-Hidalgo.

Mariano Otero fue un hombre liberal, defensor de los derechos humanos, de la división de poderes, la libertad de expresión y del federalismo. Mérito de gran valor si tenemos en cuenta el tiempo en que vivió, lleno de violaciones a la dignidad humana, de autoritarismo y represión, de injusticias y atropellos. Mariano Otero se atrevió a defender con la espada de su conocimiento al país y desangro en él su gran legado.

Otero, prácticamente nació y se formó con el país, en una nación convulsa, escribió y aportó al desarrollo constitucional y jurídico una estructura que dada su prematura muerte no pudo desarrollar, pero que, sin lugar a dudas, sentó las bases de una nación futura. Sus obras abarcaron desde lo jurídico y político, hasta lo meramente literario.

Mariano Otero murió víctima de cólera en 1850, a los 33 años, con una prometedora carrera por delante.

El suscrito considera que a más de 200 años de su nacimiento, la vigencia antes expuesta sobre los planteamientos políticos, jurídicos y diplomáticos de Mariano Otero sustenta la presente iniciativa

Con acuerdo a lo establecido en los criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, en su artículo segundo, las inscripciones tienen como objetivo rendir homenaje a personajes de gran trascendencia para el país, como hemos visto, la trayectoria de Mariano Otero y más aún, su gran legado, fueron un cambio de paradigma para el derecho mexicano.

Con anterioridad, la petición de esta inscripción ha sido rechazada, dictaminada en sentido negativo o simplemente desechada, eso sí, bajo pocos argumentos, nos sumamos a la siguiente lista de promoventes, a quienes de igual forma hay que hacer un reconocimiento:

1. El 28 de abril de 2005, en la LIX Legislatura fue presentada la iniciativa para inscribir el nombre de Mariano Otero, por el diputado David Hernández Pérez del Grupo Parlamentario del PRI, que quedó desechada en sesión del 23 de noviembre de 2011, por acuerdo de la Mesa directiva.
2. En 2012, el diputado Rafael Yerena Zambrano del Grupo Parlamentario del PRI, integrante de la LXI Legislatura, presentó iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba el nombre de Mariano Otero en el salón de sesiones del Palacio Legislativo.
3. En un segundo intento, en 2012, el diputado David Hernández Pérez, perteneciente a la LXI Legislatura presentó iniciativa para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor el nombre de Mariano Otero y en esa ocasión agregó el nombre de Ignacio L. Vallarta, quedando nuevamente en un intento frustrado.
4. En 2017, los diputados César Camacho Quiroz, Rafael Yerena Zambrano y Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del PRI, en el marco del bicentenario del natalicio de Mariano Otero, propusieron la inscripción del nombre de Mariano Otero, así como de Manuel Crescencio García Rejón.
5. En la pasada Legislatura (LXIV), el suscrito, propuse la inscripción pero la iniciativa quedó sin dictaminar.

Como se puede ver, todas estas intenciones han quedado desestimadas.

Antes he mencionado que en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro se albergan inscritos los nombres de los personajes, instituciones y

acontecimientos que han dado forma a la historia de México; se puede ver, en estas letras áureas la independencia, la reforma, la revolución, la libertad, la igualdad y la democracia. En la mente y el ideario mexicano es necesario reconocer otro nombre, que peleó férreamente por los ideales de la nación que se esculpen en esas letras: don Mariano Otero.

En la LXIV Legislatura, el Consejo Editorial de la honorable Cámara de Diputados tuvo a bien aprobar el rescate de algunas de las obras más importantes de don Mariano Otero, situación que dio origen a la publicación de un libro que reúne sus principales escritos, homenaje y reconocimiento al pensamiento y al hombre, que encarnó, hemos dicho, el sentir de un México libre y soberano.

La presente iniciativa abre una nueva oportunidad para la LXV Legislatura, a no cometer la misma omisión de las que antecedieron, y aprobar esta iniciativa con certeza de así honrar el nombre y legado de un hombre que, sobre todas las cosas, fue un patriota, representación noble del ciudadano mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero

Artículo Único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Facúltese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados para la realización y organización de la ceremonia respectiva.

Fuentes

- Covarrubias Dueñas, José, Aportaciones al pueblo de México de Josef Mariano Fausto Andrés Otero Mestas, Instituto de investigaciones Jurídicas, Biblioteca Virtual:

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/resultados?ti=mariano+otero&radio-libro-coleccion=on&radio-titulo-autor=on#cargando>

Iniciativas en el mismo sentido

- <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Basica/ResultadosBusquedaBasica.php?SID=ced724cdb609b97077ad987978824139&Origin=BB&Serial=0a2253ce3e16730042de7fbaa88968d5&Reg=4&Paginas=15&pagina=1#2>

Mariano Otero, Estudio de la SCJN

- <https://otero.scjn.gob.mx/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2021.—
Diputados y diputada: Brasil Alberto Acosta Peña, Jazmín Jaimés Albarrán, Alan Castellanos Ramírez, Mariano González Aguirre, Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Acosta Peña. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La diputada Esther Martínez Romano: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Esther Martínez Romano: Honorable asamblea, para las y los diputados del Partido del Trabajo resulta primordial el crear las condiciones necesarias para incrementar la productividad del campo mexicano y garantizar a los campesinos que se apropien del excedente que genera su arduo trabajo. México ocupa el onceavo lugar en la producción de café. Se cultiva en 480 municipios de 15

estados del país y emplea a miles de campesinos de comunidades rurales e indígenas. Se trata, pues, de un cultivo de enorme importancia social y económica para miles de pequeños productores.

Es importante señalar que la topografía, altura, clima y el suelo en nuestro país ha permitido el cultivo de las mejores variedades del café en el mundo.

Es importante señalar que el café es la segunda mercancía que más se comercializa internacionalmente, solo detrás del petróleo. Se calcula que a nivel mundial más de 100 millones de personas viven de la industria del café, de las cuales 25 millones son pequeños productores. Asimismo, se estima que cada año se consumen 400 mil millones de tazas de café, lo que refleja la enorme importancia económica y social del cultivo del café y la industria a su alrededor.

En ese sentido, nos hemos propuesto impulsar reformas legislativas que pongan freno al actual orden social, basado en la desigualdad y la concentración extrema de la propiedad y la riqueza, para favorecer la propiedad social que, además de ser más justa, contribuye a la realización plena de las personas a través del trabajo digno.

Al respecto, la presente iniciativa atiende una justa demanda de los cafecultores mexicanos, quienes en los últimos años han debido enfrentar solos al poder de las grandes transnacionales de la industria del café.

Con la finalidad de dotar a nuestros cafecultores de mecanismos institucionales que pongan freno a los abusos de los grandes consorcios de la industria de alimentos y garantizar la subsistencia de este importante cultivo social, que da sustento a cientos de comunidades indígenas en todo el país, la presente iniciativa propone la creación del Instituto Mexicano del Café.

Con la creación del Imecafé, los cafecultores mexicanos contarán con un ente público encargado de coordinar la creación y diseño de políticas, estrategias y programas para impulsar el crecimiento y desarrollo del cultivo e industria del café mexicano.

Entre las facultades que habrá de tener el instituto destacan el prestar asesoría técnica en los procesos de producción, industrialización y comercialización del café y sus derivados.

De igual manera, mediante el instituto se garantizará el acceso a financiamiento para el desarrollo de proyectos de

innovación y tecnificación para el cultivo de café. Asimismo, el Imecafé servirá de enlace con la Sader para atender las demandas propias del sector.

El instituto también tendrá a su cargo la creación y administración de un padrón y registro de productores de café, mismo que servirá para la entrega de apoyos vía programas gubernamentales.

Igualmente, el Imecafé tendrá a su cargo la promoción y creación de las zonas cafetalera del país. Además, será el órgano gubernamental encargado de gestionar ante las autoridades competentes las denominaciones de origen que los cafeticultores consideren dignas para su registro, en vista de la calidad y propiedades únicas del café a registrar.

Además, el instituto tendrá entre sus funciones el garantizar la estabilidad del precio del café a través de la construcción, operación y administración de almacenes para el depósito y conservación del grano de café, con la finalidad de poder facilitar a los cafeticultores, guardar su producción cuando el precio del café esté por debajo del precio de producción y venderlo cuando su precio suba, garantizándose así mejores precios de venta para nuestros productores.

El instituto también tendrá a su cargo la promoción del café mexicano dentro y fuera del país, además, será el encargado de apoyar a los proyectos, emprendimientos que buscan dar valor agregado a nuestro café como la producción de café orgánico.

Por lo anterior señalado, compañeras y compañeros diputados, solicito, como una mujer campesina, como una mujer productora de café, su apoyo para la aprobación de la presente iniciativa que traerá desarrollo y bienestar a cientos de comunidades rurales e indígenas en todo nuestro país. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del PT

Esther Martínez Romano, diputada federal por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción

XXI Bis al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro país se cultiva café desde hace más de doscientos años, su siembra se ha posicionado como un cultivo social pues da sustento a pequeños productores agrícolas, quienes han sabido aprovechar las bondades de la siembra del café para combinarla con la producción de otros alimentos para autoconsumo.

La importancia económica de la cafecultura en las regiones donde se desarrolla es muy relevante; sin embargo, debido al abandono que, durante décadas, han venido padeciendo los cafeticultores mexicanos, lo cual ha impedido detonar el verdadero potencial que podría tener la industria del café en nuestro país.

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a la FAO, pasamos de ser, en 1987, el cuarto productor mundial de café al undécimo en 2017. Si bien, el actual gobierno ha buscado apoyar, con programas específicos, el cultivo del café, por su importancia social y económica que tiene dicha actividad para el desarrollo regional de los pueblos originarios, dichos programas han resultado insuficientes para potenciar el desarrollo pleno de nuestra cafecultura, es importante señalar que el desarrollo sostenido de esta actividad traería riqueza y bienestar a cientos de pequeños productores de café que hoy, en muchos de los casos, no cubren ni siquiera sus costos de producción, debido a la volatilidad del precio del grano.

Como cualquier otro cultivo, el café requiere de condiciones climáticas y geográficas para garantizar la cantidad y calidad del grano que se obtenga; en el caso del café se ocupa sembrarse en regiones frías con temperaturas de entre 13 y 26 grados centígrados, con importante humedad, a una altitud de entre mil y mil 300 metros sobre el nivel del mar y una tierra con alto grado de nutrientes y humedad, el terreno debe ser capaz de absorber agua pero también de drenar rápidamente el exceso de la misma.

Datos del reporte anual de Producción de Café de México, publicado en el portal Inforural, señalan que la producción de café de México para la campaña comercial 2021/22 reportará un estancamiento de la producción del grano debido principalmente, a la falta de mano de obra, sequia y afectación de plagas y un último punto a considerar sería, la pérdida de las cosechas por el paso del huracán *Grace* que en

agosto pasado golpeo la zona cafetalera de Veracruz y Puebla, dejando sin cosecha a los cafeticultores de la región.

El reporte *México: Café anual 2019* elaborado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), señala que nuestro país emplea a más de 515 mil productores, 310 mil de ellos solo cultivan una hectárea y 85% de ellos pertenecen a pueblos originarios.

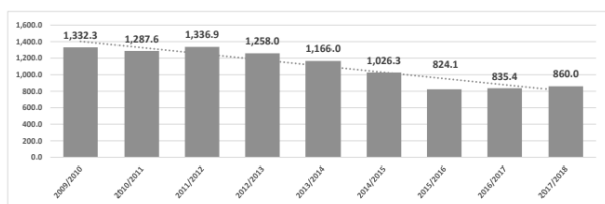
De igual manera, el café mexicano se produce en 480 municipios de 15 estados de la república. En cuanto a la producción por estado, Chiapas aporta 41.3% de la producción nacional de café seguido de Veracruz con el 24.4%, Puebla el 15.8%, Oaxaca 8.2%, Guerrero el 4.5% y el resto de los 10 estados donde se produce café sólo el 5.9%.

Datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA 2017), indican se produjeron 10.9 millones de plantas de café, acaparando Chiapas el 46.1% del total de la producción.

En cuanto a las variedades de café que se cultivan en México, el 96% de la producción nacional de café corresponde a la variedad Arábica, el 4% restante es Robusta.

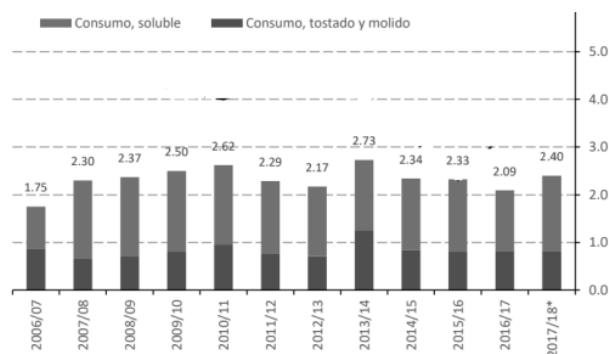
Los esfuerzos de autoridades federales y estatales, así como organizaciones de cafeticultores para lograr aumentar la producción mediante la introducción de árboles resistentes a la roya han teniendo efectos mínimos debido a la falta de financiamiento, asistencia técnica y de comercialización, así como a los bajos precios mundiales del grano.

Como consecuencia directa de la plaga de roya la producción nacional de café cereza ha registrado una caída sostenida de 4.7% promedio anual.

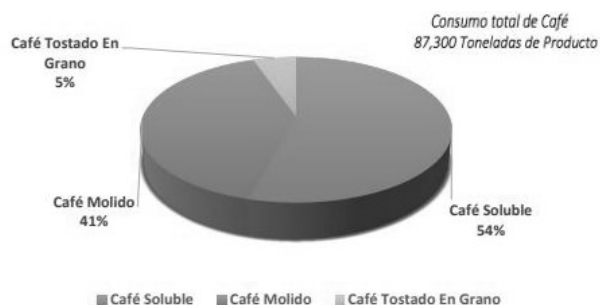


Por otra parte, de acuerdo con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el consumo de café en nuestro país creció a una tasa promedio anual de 1.8% entre el ciclo 2006/2007 y 2017/2018, alcanzando 2.4 millones de sacos de 60 kilogramos en el ciclo 2017/2018, correspondiendo el 60.6% a café soluble y el 39.4% al café tostado y molido.

Si bien, en comparación con otros países tenemos un consumo bajo de café hemos registrado un aumento en el consumo anual por habitante, alcanzando entre 1.3 y 1.5 kilogramos per capital.



De acuerdo con los resultados del Análisis del Mercado de Consumo de Café en México 2016 elaborado por Euromonitor International para la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, AC, en 2016 el consumo nacional porcentual de las diferentes presentaciones de café, quedando como sigue: tostado en grano 5.3%, café molido 40.5% y soluble con 54.2%; con un consumo total de 87,300 toneladas de café.



*Fuente: Amecafe

Como se observa en la grafica el café soluble domina el mercado por su accesibilidad, precio y facilidad en su preparación, el café molido continúa aumentando su participación por su precio y la gran oferta de opciones y variedades, mientras que el café tostado en grano, al tratarse de un producto de nicho, su participación es baja, debido a su mayor precio y una distribución muy limitada, el crecimiento en su consumo seguirá dependiendo del que se tenga en las cafeterías.

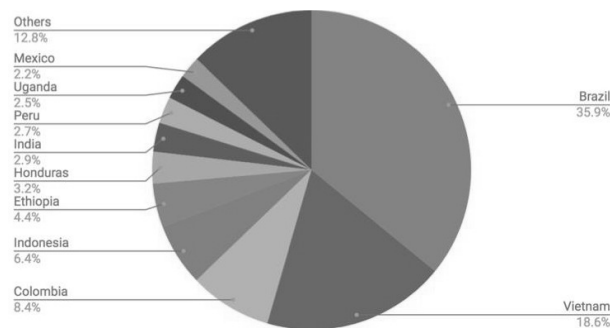
México produce sólo el 3 por ciento de la producción mundial de café, exportamos café verde a más de 42 países en el mundo, en el ciclo cafetalero 2016/2017, participamos

con 2.1 % del volumen mundial de exportaciones del grano, ocupando el lugar 12 entre los países exportadores de café en el mencionado ciclo. Si bien, es cierto que durante el ciclo 2016/2017 se exportaron 2.7 millones de sacos, no podemos dejar de mencionar que en el mismo ciclo tuvimos que importar 1.6 millones de sacos, lo cual representa el 35.1% de la producción nacional, lo cual representa un reto y una buena oportunidad para revertir esta situación, en beneficio de los cafecultores mexicanos. Cabe señalar que el 80.2% del volumen de café importado por nuestro país correspondió a café verde, 14.7% a soluble y 5.1% al tostado y molido.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) proyectaba un aumento del 12.3% de las exportaciones nacionales durante el ciclo 2017/2018, siendo el destino principal de nuestras exportaciones de café, el mercado norteamericano con el 62.4%, el resto, se exporta a países de la Unión Europea, principalmente Italia que adquiere el 15.2% del café que vendemos en el mercado internacional.

En el mercado internacional de café existen cuatro categorías de café de acuerdo con el tipo de grano: suaves colombianos (granos de arábica lavados, producidos principalmente en Colombia), suaves (granos de arábica, producidos en México y Centroamérica), brasileños naturales (granos de arábica sin lavar, provenientes de Brasil y otros países sudamericanos) y robustas (producidos en África, Asia y algunos países sudamericanos).

Cabe señalar que los principales países exportadores de café son, Brasil, Vietnam y Colombia; mientras que el mayor importador es la Unión Europea seguida de Estados Unidos y Japón



Como ya hemos mencionado, el café es fundamental para el sustento de muchos pequeños productores, el 90% de los cafecultores son de pequeña escala, tienen menos de 2 hectáreas; igualmente el 65% de los centros de producción se

encuentran en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el 37% de los cafecultores son mujeres; por todo lo anterior, decimos que el café es primordialmente un cultivo social que podría ayudar a llevar bienestar y generar riqueza a alguno de los municipios más necesitados del país.

Uno de los principales problemas que enfrentan los productores está relacionado con las plagas de café, el barrenador de la baya del café (CBB, *Hypothenemus hampei*) es un insecto que se desarrolla dentro de la fruta, afectando la producción disminuyendo la calidad, el sabor, olor, color y textura del grano.

Otra de las plagas que afecta la producción de café es la roya, es causada por el hongo *Hemileia vastatrix*, que se desarrolla en las hojas y puede causar defoliación e impide el desarrollo óptimo del fruto, llegando en casos extremos, a destruir el cafeto entero.

A pesar del efecto negativo que traen las plagas para la producción de café, la Asociación Nacional de la Industria del Café y la Asociación Mexicana del Café (Amecafe) pronosticaron una producción para el ciclo 2020/21 de 4 millones de sacos de 60 kilogramos; sin embargo, esta meta difícilmente se podrá alcanzar debido a las lluvias intensas, la escasez de mano de obra, las plagas y los efectos dejados por la pandemia de Covid-19, todo lo anterior dificultará conseguir llegar a la meta de producción planeada.

En este sentido, el clima anormalmente severo que sufre el país, amenaza con afectar gravemente al sector cafetalero, la Conagua previó sequías en el 80 por ciento del país (el nivel más alto desde 2011), lluvias retrasadas y temperaturas cada vez más altas debido al fenómeno climático de *La Niña*, afectan la producción agrícola del país entero.

Así el fenómeno de *La Niña*, no solo representará un desafío para nuestros cafecultores, sino en general para todos los productores agrícolas nacionales que, junto con los altos precios del combustible y la falta de mayores apoyos federales para la adquisición de plaguicidas y fertilizantes deberán hacer frente a las inclemencias climáticas causadas por dicho fenómeno climático.

Así, la falta de lluvia, en los primeros meses del año afectó la producción de café para el ciclo 2020/21, el calor intenso impidió la floración; lo cual, podría dejar afectaciones en el suelo y los cafetos para la producción del ciclo entrante.

En cuanto a las zonas productoras de café Chiapas ocupa el primer lugar con hasta 178 mil productores, el 95 por ciento de los cuales son de pequeña escala, con menos de tres hectáreas; Veracruz tiene 10 regiones productoras de café: Huayacocotla y Papantla en el norte; Atzalan, Misantla, Coatepec, Huatusco, Córdoba y Zongolica en el centro; y Tezonapa y Los Tuxtlas en el sur.

Por su parte Puebla, la sierra norte del estado, los productores poblanos han puesto en práctica tecnologías de producción innovadoras que han dado como resultado rendimientos nacionales superiores al promedio nacional, lo cual les ha permitido crear un café de alta calidad posibilitándoles comercializar un producto de *nicho* como el del café orgánico *y/o boutique*.

Estado	Superficie Cosechada (Ha)	Producción (Sacos 60/Kg)	Rendimiento (Sacos / Ha)
Chiapas	237,050	1,422,300	6.0
Veracruz	125,000	862,500	6.9
Puebla	65,000	611,000	9.4
Oaxaca	111,300	322,770	2.9
Guerrero	43,050	154,980	3.6
Hidalgo	23,000	117,300	5.1
Nayarit	10,310	32,992	3.2
San Luis Potosí	16,130	32,260	2.0
Jalisco	3,450	17,595	5.1
Colima	2,700	11,880	4.4
México	530	2,332	4.4
Tabasco	350	1,505	4.3
Querétaro	199	318	1.6
Morelos	26	138	5.3
TOTAL	638,095	3,589,870	5.6

Como una medida para intentar disminuir las afectaciones que año con año dejan las plagas a la cafecultura, el gobierno promueve la producción de Robusta por su resistencia a la roya del café, así como su consumo en café soluble y en cápsulas; sin embargo, los productores están preocupados por lo que podría implicar la deforestación de los árboles de Arábica, para poder plantar 150 mil hectáreas de árboles de Robusta, que requieren de pleno sol.

Sobre el particular, debemos señalar que la industrialización del café en nuestro país, la acapara Nestlé, que, en 2013, inauguró la ampliación de su planta en Toluca, Estado de

México, convirtiéndola en la planta de café soluble más grande del mundo, misma que tuvo un costo de mil 600 millones de pesos.

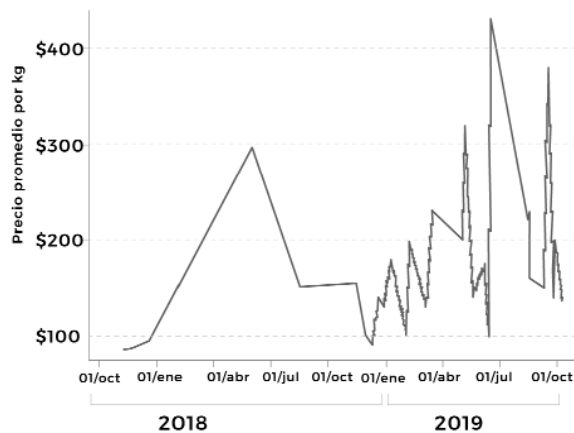
La misma empresa ha anunciado la próxima inauguración de su nueva fábrica procesadora de café en Veracruz, misma que tendrá la capacidad de procesar hasta 20 mil toneladas de café verde al año, la compañía señala que con su planta se llevará la calidad y frescura del café mexicano al mundo.

Dicha empresa es hoy el principal comprador de café en el país; adquiere 29% de la producción nacional, tanto de la variedad arábica como robusta, proveniente de los principales estados productores: Chiapas, Veracruz, Puebla, Oaxaca y Guerrero. Expresa que desde 2010 beneficia a alrededor de 80 mil cafecultores con capacitación en prácticas agrícolas sustentables, asistencia técnica y financiamiento, a través de *Plan Nescafé*, que es el programa global de abastecimiento responsable de dicha compañía.

Adicionalmente, Nestlé anunció una inversión por 15 millones de dólares en su fábrica de Chiapas, para aumentar la capacidad de tostado de café en 6 mil toneladas adicionales por año, pasando de 28 mil a 34 mil toneladas anuales.

Por desgracia, el sector cafetero mexicano enfrenta importantes desafíos nacionales y globales que impiden su crecimiento y consolidación, uno de estos es la volatilidad de los precios mundiales del café, no es raro que el costo de producción a menudo sea más alto que el precio internacional del grano, de ahí la necesidad de buscar fomentar la creación de almacenes de depósito que permitan negociar mejores precios de su producto a los cafecultores; lo cual, solo será posible con el apoyo de los gobiernos federal y estatales para la construcción y administración de los locales.

Periodo	Lugar	Min	Max
Agosto 2021	MX, Puebla	\$230.00	\$230.00
Agosto 2021	MX, Veracruz	\$200.00	\$220.00
Agosto 2021	MX, Chiapas	\$180.00	\$180.00



Por otro lado, si bien se prevé que las exportaciones de café soluble de las campañas de comercialización 2021/22 se recuperen como resultado de las inversiones hechas por Nestlé, por desgracia, debido a que no se prevé un aumento significativo de la producción nacional de café, el aumento de la demanda del grano por la puesta en marcha de las nuevas plantas de la transnacional, deberá ser cubierto con grano de importación. El pronóstico de importación para las campañas de comercialización 2021/22 es de 2,3 millones de 60 kg / sacos, debido al aumento de la demanda de Robusta que no se puede satisfacer exclusivamente con la producción nacional.

Para cubrir la demanda de Robusta, la industria del café en México hace uso del Programa de Promoción Sectorial del Café, dicho programa brinda beneficios a las empresas que fabrican productos relacionados con el café en México, permitiendo a las empresas importar insumos con el código arancelario 9802.0022, sin arancel, sin embargo, tramposamente, los importadores, clasifican juntos todos los tipos de café (en grano, tostado y soluble) enmascarando el tipo real de café importado y contraviniendo lo que establece el programa de importación de cupos para café.

El poder económico y de mercado que tienen estas grandes transnacionales les permite tener el control del mercado del café. Sobre el particular, habría que recordar que el gobierno mexicano a través del extinto Inmecafé, aplicaba políticas para estabilizar la oferta y demanda del café, agrupando a los pequeños productores en Unidades Económicas de Producción y Comercialización (UEPC); las unidades recibían los anticipos a cuenta de cosecha, junto con otros apoyos y pagaban con el grano producido, lo que contribuyó al crecimiento y recuperación del sector, pues de alguna manera el Inmecafé servía de contrapeso al poder económico de las grandes empresas.

Por lo anterior, resulta urgente el agrupar y organizar a todos los cafecultores del país, para hacer frente a las grandes transnacionales que controlan el precio del mercado internacional del café, de lo contrario será imposible hacer frente poder económico de las grandes empresas.

Sobre el particular, la presente iniciativa propone la creación de un nuevo Instituto Mexicano del Café, que tendría entre una de sus funciones, el garantizar la estabilidad del precio del café, a través de la creación de almacenes de depósito, para guardar el grano cuando el precio está bajo y venderlo cuando suba.

Otra medida que podría ayudar a nuestros cafecultores está relacionada con la industria de los productos orgánicos, hoy el 3.2% de la superficie cultivada de café, se ocupa para la producción de café orgánico.

En nuestro país se produce café orgánico de alto valor, principalmente para exportación a Estados Unidos; por desgracia al tratarse de una variedad que por su propia naturaleza debe de cumplir altísimos estándares de calidad y cuidado, debe estar libre de uso de plaguicidas, lo que la vuelve presa fácil de la roya afectando gravemente su producción.

Según datos de Sader, entre el siete y el ocho por ciento de los productores cultivan café orgánico, hoy nuestro país es uno de los principales exportadores de café orgánico a nivel internacional; anualmente exportamos 28 mil toneladas. La producción y comercialización del café orgánico, al ser un producto de altísimo valor agregado y sobretodo amigable con el ambiente, no solo trae beneficios ambientales y económicos, también trae desarrollo y bienestar en las localidades donde se produce.

Con la creación del Instituto Mexicano del Café, el sector cafetalero del país contará con un ente público encargado de coordinar la creación y diseño de políticas, estrategias y programas para impulsar el crecimiento y desarrollo de nuestra cafecultura.

Asimismo, el Instituto estará encargado de organizar, capacitar y asistir a los cafecultores para garantizar una mejor y mayor producción, así como el mejor precio de venta del grano.

De igual manera, tendrá a su cargo el prestar la asistencia técnica necesaria para garantizar la calidad en el café

producido en México; así como el desarrollo y consolidación de la producción de café orgánico.

Otras de las funciones que tendrá el Instituto será la de promocionar, dentro y fuera del país, el consumo del café mexicano; asimismo, garantizar el acceso al financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación, innovación técnica del cultivo del café; así como, su transformación y comercialización.

Para su funcionamiento el Instituto deberá contar con un padrón y registro de productores de café, mismo que deberá ser elaborado y actualizado por dicho ente público. Del mismo modo, le corresponderá la construcción y administración de los almacenes para el acopio y conservación del café, con lo cual, se permitirá posibilitar la obtención de mejores precios de venta.

Además, le corresponderá tomar las medidas necesarias para el control de plagas, mediante la puesta en marcha de programas para la entrega de plaguicidas y asesoría técnica para el control natural de las plagas.

Con la finalidad, de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios y adiciones propuestos a la Ley, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Actual	Texto Propuesto
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I a XXI.- (...)	I a XXI.- (...)
	<p>XXI-Bis.- Promover el cultivo, la transformación, la comercialización y el consumo del café mexicano, a través de un ente público denominado Instituto Mexicano del Café, con las siguientes facultades:</p> <p>a) Proporcionar asesoría técnica en los procesos de producción, industrialización y comercialización del café y sus derivados, en coordinación con las autoridades competentes,</p> <p>b) Garantizar el acceso a financiamiento para el desarrollo de proyectos de innovación y tecnificación del cultivo de café,</p> <p>c) Proponer a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector cafetalero,</p> <p>d) Crear y administrar un padrón y registro de productores de café por región,</p> <p>f) Promover la creación de zonas cafetaleras en el país; además, gestionar, ante las autoridades competentes las solicitudes de las declaraciones de protección de Denominación de Origen a solicitud de los productores, y</p>

Texto Actual	Texto Propuesto
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	<p>g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo del café nacional.</p> <p style="text-align: right;"><i>Fracción adicionada</i></p>
XXII.- al XXIV.- (...)	XXII.- al XXIV.- (...)
	Artículos Transitorios:
	ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para la creación del ente público referido en la fracción XXI-Bis del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción XXI Bis al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear Instituto Mexicano del Café

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35. A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXI. (...)

XXI-Bis.- Promover el cultivo, la transformación, la comercialización y el consumo del café mexicano, a través de un ente público denominado Instituto Mexicano del Café, con las siguientes facultades:

- a) Proporcionar asesoría técnica en los procesos de producción, industrialización y comercialización del café y sus derivados, en coordinación con las autoridades competentes,
- b) Garantizar el acceso a financiamiento para el desarrollo de proyectos de innovación y tecnificación del cultivo de café,
- c) Proponer a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector cafetalero,

d) **Crear y administrar un padrón y registro de productores de café por región,**

f) **Promover la creación de zonas cafetaleras en el país; además, gestionar, ante las autoridades competentes las solicitudes de las declaraciones de protección de Denominación de Origen a solicitud de los productores, y**

g) **Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo del café nacional.**

XXII. al XXIV. (...)

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo federal contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para la creación del ente público referido en la fracción XXI-Bis del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Referencias

<https://www.inforural.com.mx/reporte-anual-de-produccion-de-cafe-de-mexico/>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/256426/B_sico-Caf_.pdf

<https://smattcom.com/precio-productos-agricolas/precio-cafe>

<http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/94Caf%C3%A9%20-Producci%C3%B3n%20y%20Consumo.pdf>

<http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0542001.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputada Esther Martínez Romano (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Taygete Irisay Rodríguez González, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: Muy buenas tardes, con la venia de la Presidencia. En nuestro país la democracia es una institución que padece de una grave desconfianza por parte de la ciudadanía. En las elecciones de junio de 2021, a pesar de haber sido una de las elecciones más grandes de la historia, tuvimos un índice de abstencionismo del 47.5 por ciento.

Según el informe Latinobarómetro, en el apoyo a la democracia, en México se situó en el 2020 en un 43 por ciento, frente a un apoyo del 74 por ciento en Venezuela, es tal el descontento popular respecto a la democracia, que somos el segundo país cuyos ciudadanos apoyarían a un gobierno autoritario en ciertas circunstancias.

Si queremos remediar esto, necesitamos medidas que empoderen a la ciudadanía, que le den mayores recursos para que realmente sepan que el pueblo es sede de poder en nuestro país, y que realmente sean capaces de ejercer su derecho a participar en la política.

No basta con tan solo promover las elecciones o promover consultas populares. Tenemos que realmente reconocer el poder que tiene el pueblo y que nos lo da a través de su participación en la democracia. Para ello, en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano proponemos dos medidas para reforzar la confianza de los ciudadanos en la democracia.

La primera es establecer un mecanismo para que las promesas de campaña no se queden en promesas y palabras

vacías, sino que sea un compromiso legalmente vinculante para quienes desempeñen cargos de elección popular.

A muchos funcionarios les es muy fácil prometer cosas en campaña electoral, prometen una y otra vez que van a resolver todo, y sin jamás darle un seguimiento a lo que se dijo una vez iniciando y tomando el cargo.

Con nuestra iniciativa estos compromisos pasarán a ser legalmente vinculantes, los años de promesas vacías quedarán atrás. Ahora los funcionarios de elección popular estarán obligados a presentar un informe anual de cumplimiento de promesas de campaña y así queda evidencia de que un político no ha cumplido lo que prometió, y podrá procederse a realizar una consulta de revocación de mandato.

La segunda medida es permitir que los jóvenes de 16 años puedan emitir su voto a las elecciones y consultas populares, para que su decisión sea escuchada y tenga efectos legales. Si la misma ley reconoce que los jóvenes de 16 y de 17 años son indistinguibles de quienes tienen 18, en su capacidad para tomar decisiones y asumir responsabilidades, ejercer la ciudadanía es lógico que también su voto forme parte de manera de las elecciones de nuestro país.

Además, los jóvenes, quienes son quienes reciben directamente los efectos de las políticas nacionales en temas tales como la educación y la niñez, si su voz es tomada en cuenta desde una temprana edad es lógico que su confianza en la democracia será mucho más sólida.

Tenemos la confianza de que estas medidas resultarán en mayor confianza para la ciudadanía y la democracia, que servirán para construir una democracia para todas y para todos y un país de iguales. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXIX-U, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados,

someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente, vivimos en un grave contexto de desconfianza de la ciudadanía hacia los representantes populares y, en general, hacia la clase política, situación que debilita nuestra democracia. Según el Informe Latinobarómetro de 2021, el apoyo a la democracia en México en 2020 se sitúa en 43 por ciento (frente a 69 de Venezuela e incluso por debajo del de 46 de El Salvador) y se encuentra incluso en el segundo lugar en países que en algunas circunstancias, preferirían un gobierno autoritario a uno democrático.¹

Asimismo, de los 93 millones de electores con posibilidad de votar en las pasadas elecciones intermedias de 2021, tan sólo un reducido 52.5 por ciento se presentó a ejercer este derecho ciudadano, lo cual evidencia la baja participación en los ejercicios electorales en el país, que denotan que el abstencionismo reina durante las elecciones debido, en gran parte, a la falta de confianza por parte de la ciudadanía hacia los partidos políticos.²

En suma, la percepción es que el sustento democrático del Estado Constitucional dejó de tener consenso social y que la clase política está al servicio de intereses ajenos a los de los ciudadanos. Es evidente la crisis de gobernabilidad y representatividad.

Una de las principales causas de esta crisis de legitimidad y confianza, es la falta de compromiso respecto de las propuestas que los candidatos adquieren en campaña, y su falta de cumplimiento. Los candidatos a cargos de elección popular se presentan en las contiendas electorales con una serie de propuestas que, después de resultar electos, no se sienten obligados a cumplir, práctica que se ha vuelto el común denominador, y que lleva al olvido de los compromisos adquiridos con los electores, quedando al arbitrio y voluntad del funcionario público electo, su eventual cumplimiento.

Es decir, el votante toma la decisión de ejercer el sufragio en la mayoría de las ocasiones en función de lo que el candidato promete sin que ningún instrumento jurídico le asegure al ciudadano que se llevará a cabo. Es decir, se deja a la buena voluntad del político que asuma su responsabilidad y cumpla lo dicho.

La relevancia de las promesas de campaña reside en el hecho de que representan el primer contacto entre los candidatos y sus electores, ya que, son el medio por el cual se empiezan a adquirir compromisos entre los futuros representantes populares y el soberano, es decir, el pueblo. En ese sentido, dado que nuestro sistema de gobierno es, por mandato Constitucional, una democracia representativa, resulta indispensable que los gobernantes obedezcan el mandato que los votantes expresan en las urnas. Una de las maneras de obedecer el mandato popular es precisamente cumplir las promesas de campaña.

Lo anterior ha propiciado que, demagógicamente, algunos candidatos firmen sus promesas ante notario público bajo la supuesta intención de otorgar certeza a los posibles votantes. Sin embargo, la realidad no cambia, los candidatos y después gobernantes no cumplen con lo prometido, repercutiendo en la creciente distancia entre ciudadanos y autoridades y profundizando aún más la desconfianza en nuestro sistema político.

Lee Payne, profesor de la Universidad Estatal de Austin, revisó las plataformas electorales de los partidos Demócrata y Republicano de Estados Unidos de 1980 a 2004 para verificar su congruencia con el sentido del voto en las cámaras de los legisladores de cada partido, y encontró que se mantienen fieles a sus plataformas en 82 por ciento de las votaciones. Otro estudio hecho con datos de Austria, Bulgaria, Canadá, Alemania, Irlanda, Italia, Holanda, Portugal, España, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos muestra también que el cumplimiento de las promesas de campaña es bastante alto.³

A efecto de no particularizar los ejemplos, debe decirse que podría realizarse una amplia lista de candidatos y representantes populares que no han cumplido con lo que han prometido. Lo más grave es que dicha traición a la confianza del elector no es castigada, pues la ciudadanía no cuenta con los mecanismos ni los medios institucionales para evaluar el cumplimiento de las promesas de campaña, ni su desempeño a lo largo de la duración de los cargos públicos.

En una democracia representativa, en vías de consolidación, como la mexicana, es necesario fortalecer la rendición de cuentas como un instrumento fundamental para que la ciudadanía ejerza el control sobre quienes detentan el poder, para evitar el abuso del mismo y garantizar que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia.

De acuerdo con Guillermo O'Donnell, hay dos clases de rendición de cuentas: la horizontal; y, la vertical. La primera se refiere a los controles que ejercen mutuamente los entes estatales, por ejemplo, el control del ejercicio del gasto del Poder Ejecutivo, por parte del Congreso de la Unión. Por otra parte, la rendición de cuentas vertical es realizada por la ciudadanía hacia el gobierno: por medio de procesos electorales, incluidos los ejercicios de ratificación de mandato, los gobiernos se obligan a rendir cuentas y ser evaluados por los ciudadanos. El medio con que estos cuentan para aprobar o reprobar a los representantes, es el voto.⁴

Para Andreas Schedler, académico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, la rendición de cuentas en el ámbito político es un concepto de dos dimensiones que denota, por un lado, la obligación de los políticos y funcionarios públicos de informar y justificar sus actos y, por el otro, la capacidad para imponer sanciones negativas a los funcionarios y representantes que violen ciertas normas de conducta.⁵

La definición es clara, no solo es necesario que los políticos informen y hagan de sus avances de gobierno un discurso, se requiere y urge fortalecer la capacidad institucional para sancionar a aquellos que no han cumplido. En suma, para que el gobierno pueda rendir cuentas a la ciudadanía, se necesita desarrollar un marco jurídico, político e institucional, que delimite los derechos de los ciudadanos y las correlativas obligaciones del gobierno. Se debe especificar quién será competente para vigilar y evaluar el ejercicio del poder, así como los medios con que se cuenta para, en su caso, sancionar a sus gobernantes. El objetivo final de la evaluación gubernamental es “avanzar hacia un gobierno por resultados; a un gobierno efectivo, eficiente y eficaz en su actuar y que sea capaz de dialogar de forma constructiva con su principal evaluador: el ciudadano”.⁶

En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto regular un nuevo mecanismo de rendición de cuentas de los representantes populares hacia la ciudadanía, a fin de obligar a quienes han sido candidatos a cargos de elección popular a cumplir cabalmente sus promesas de campaña, de manera transparente y en un tiempo determinado.

El proceso planteado para garantizar el efectivo cumplimiento de las promesas de campaña es el siguiente:

1. Todo candidato a un cargo de elección popular tendrá la obligación de registrar un informe de promesas de

campaña ante los organismos electorales federal o locales, a más tardar, veinte días antes de que se lleve a cabo la elección.

2. El informe de promesas de campaña del candidato electo será remitido a las autoridades correspondientes, a fin de que publiquen y publiciten en el Diario Oficial de la Federación o en las respectivas gacetas gubernamentales de las entidades federativas, dentro de los cinco días siguientes al del inicio del cargo.

3. Una vez electos, los servidores públicos estarán obligados a rendir semestral o anualmente un informe detallado acerca del estado de cumplimiento de sus promesas de campaña, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación o en las respectivas gacetas gubernamentales de las entidades federativas.

4. A partir del día en que los informes sean publicados, los ciudadanos inconformes con el contenido de los mismos, tienen el derecho a solicitar a los organismos garantes del derecho de acceso a la información federal o locales una opinión técnica acerca de la veracidad del estado de cumplimiento en que se encuentren las promesas de campaña.

5. Si de la opinión técnica de los organismos garantes del derecho de acceso a la información federal o locales se desprende que existe una desproporción grave, evidente e injustificada entre lo prometido por los candidatos durante las campañas y los avances logrados durante el periodo evaluado, los ciudadanos tendrán el derecho de solicitar la celebración del ejercicio de revocación de mandato de los representantes electos.

Las diputadas y los diputados de la bancada naranja tenemos la convicción de que la transparencia y la rendición de cuentas son mecanismos necesarios para transitar a una verdadera democracia en nuestro país, por lo que el cumplimiento de compromisos por parte de las candidatas y los candidatos electos será de mucha utilidad para tener una mejor calidad de políticos y servidores públicos, que tengan convicción de servicio, comprometidos y responsables con la ciudadanía.

Por todo lo expuesto se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Primero.- Se **adicionan** los incisos g Bis) e i Bis) al artículo 3; se **adiciona** el inciso r), con lo que se recorren los subsecuentes, al artículo 44; se **adiciona** el capítulo IV Bis al título segundo, “De los actos preparatorios de la elección federal”; se **adiciona** el inciso f), y se recorren los subsecuentes, al artículo 394; se **reforma** el inciso e) y se **adiciona** el inciso f), con lo que se recorren los subsecuentes, al artículo 445; y se **reforma** el inciso n) y se **adiciona** el inciso ñ), con lo que se recorren los subsecuentes, al artículo 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta ley se entiende por

a) a g) [...]

g Bis) Informe de promesas de campaña: se refiere al informe que las y los candidatos deberán presentar en cada proceso electoral en el que consten las promesas y compromisos de campaña con el plazo y medidas necesarias para su cumplimiento.

h) [...]

i Bis) Promesa de campaña: aquellas acciones de gobierno, propuestas o proyectos, acuerdos a las facultades y obligaciones propias del cargo de elección popular, cuya futura e imprescindible realización haya sido prometida por las y los candidatos a los votantes y, a través de las cuales, las y los candidatos adquieren la obligación de cumplimiento.

j) y k) [...]

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

a) a q) ...

r) Registrar el informe de promesas de campaña que para cada proceso electoral deben presentar los

candidatos y solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

s) a kk) ...

Capítulo IV Bis Del Informe de Promesas de Campaña

Artículo 240 Bis. Salvo la candidatura del titular del Ejecutivo federal, una vez concluido el registro de candidatos a todo cargo de elección popular, deberán presentar su informe de promesas de campaña, acordes a las facultades y obligaciones propias del cargo de elección popular, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral o de los organismos públicos electorales de las entidades federativas. Dicho registro deberá llevarse a cabo, a más tardar, quince días antes a aquel en que se lleve a cabo la elección.

El informe de promesas de campaña deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;
- II. Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;
- III. Lista de promesas de campaña, acordes a las facultades y obligaciones propias del cargo de elección popular.

En la lista a que se refiere la fracción III del presente artículo, el candidato o candidata deberá señalar, al menos, diez promesas de campaña, acordes a las facultades y obligaciones propias del cargo de elección popular, señalando de manera detallada el plazo, así como de las medidas jurídicas, materiales o económicas mediante las cuales se compromete a darles cumplimiento cabal.

Artículo 240 Ter. El informe de promesas de campaña del candidato que resulte electo será publicado, por orden del Consejo General del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en el Diario Oficial de la Federación o en las respectivas gacetas gubernamentales de las entidades federativas, dentro de los cinco días siguientes al del inicio de su periodo en el cargo.

Artículo 240 Quáter. Una vez electas, las personas servidoras públicas estarán obligadas a rendir anualmente un informe de cumplimiento de promesas de campaña, que constará de un estudio detallado acerca del estado de cumplimiento que se encuentran las promesas. Dichos informes deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación o en las respectivas gacetas gubernamentales de las entidades federativas, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la ciudadanía pueda solicitar información por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o de los organismos garantes de las entidades federativas, para conocer el estado de cumplimiento de las promesas de campaña en cualquier momento del periodo para el que fue electo el servidor público.

Artículo 240 Quintus. A partir del día en que los informes sean publicados, la ciudadanía inconforme con el contenido de los mismos, tienen el derecho a solicitar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o a los organismos garantes de los Estados y de la Ciudad de México una opinión técnica acerca de la veracidad sobre el estado de cumplimiento en que se encuentren las promesas de campaña.

Si de la opinión técnica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o de los organismos garantes de los Estados y de la Ciudad de México se desprende que existe una desproporción grave, evidente e injustificada entre lo prometido por las personas candidatas durante las campañas y los avances logrados durante el periodo evaluado, de tal manera que se estime que el cumplimiento cabal de las promesas de campaña resultará imposible durante la duración del cargo para el que fueron electas, la ciudadanía tendrá el derecho de solicitar la ratificación o revocación del mandato de las personas funcionarias electas mediante voto popular, en los términos de la Constitución y las leyes secundarias en la materia. La opinión que en el caso se emita, podrá ser invocada como causal de pérdida de la confianza referida en la ley reglamentaria.

La opinión técnica que emita el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o los organismos garantes de los estados

y de la Ciudad de México deberá circunscribirse únicamente al cumplimiento de los compromisos y promesas adquiridas durante la respectiva campaña, que se encuentren dentro del marco de facultades y obligaciones constitucionales y legales propias del cargo de elección popular.

Respecto al titular de la Presidencia de la República, se estará a lo que determina la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Artículo 240 Sextus. La solicitud de revocación de mandato a que se refiere el artículo anterior, deberá realizarse en los términos establecidos en la Fracción IX del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 394.

1. Son obligaciones de las candidatas y los candidatos independientes registrados

a) a e) [...]

f) Enviar el informe de promesas y compromisos de campaña al Instituto;

g) a p) [...]

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente ley

a) a d) [...]

e) Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos;

f) No presentar el informe de promesas y compromisos de campaña, establecido en esta ley; y

g) [...]

Artículo 446.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección popular a la presente ley

a) a m)

n) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto;

ñ) No presentar el informe de promesas y compromisos de campaña, establecido en esta ley; y

o) [...]

Segundo. Se **adiciona** el artículo 25 Bis; y se **reforma** la fracción X y se **adiciona** la XI, con lo que se recorre la subsecuente, al artículo 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 25 Bis. Además de lo señalado en el artículo 24 de esta ley, los sujetos obligados cuyo nombramiento derive de un cargo de elección popular deberán rendir un informe anual respecto del cumplimiento de promesas y compromisos adquiridos, acordes a las facultades y obligaciones propias del cargo de elección popular, durante la campaña electoral, de la que derive su mandato.

Para el caso de las diputaciones federales y locales, deberá incluirse un apartado sobre la aprobación de la Ley de Ingresos y en el Presupuesto que corresponda a cada año, en el que funde y motive el sentido de su voto.

Artículo 41. El Instituto, además de lo señalado en la Ley Federal y en el siguiente artículo, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a IX. [...]

X. Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación y presentarlo ante la Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero, y hacerlo público;

XI. Emitir la opinión que solicite la ciudadanía, respecto del cumplimiento de promesas y compromisos adquiridos, acordes a las facultades y obligaciones propias del cargo de elección popular, durante la campaña electoral por parte de sujetos obligados de esta Ley, cuyo mandato derive de elección popular; y

XII. Las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones en la materia.

Tercero. Se **adiciona** el artículo 12 Bis; y se **reforma** la fracción XXIII y se **adiciona** la XXIV, con lo que se recorre la subsecuente, al artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 12 Bis. Además de las obligaciones señaladas en el artículo 11 de esta Ley, los sujetos obligados, cuyo nombramiento derive de un cargo de elección popular, deberán rendir un informe anual respecto del cumplimiento de promesas y compromisos adquiridos, acordes a las facultades y obligaciones propias del cargo de elección popular, de la que derive su mandato.

Para el caso de las diputaciones federales y locales, deberá incluirse un apartado sobre la aprobación de la Ley de Ingresos y en el Presupuesto que corresponda a cada año, en el que funde y motive el sentido de su voto.

Artículo 21. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXII [...]

XXIII. Coadyuvar con el Archivo General de la Nación en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades;

XXIV. Emitir la opinión que solicite la ciudadanía, respecto del cumplimiento de promesas y compromisos adquiridos, acordes a las facultades y obligaciones propias del cargo de elección popular, durante la campaña electoral por parte de sujetos obligados de esta ley, cuyo mandato derive de elección popular; y

XXV. Las demás que le confiera esta ley, la ley general y otras disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos de las entidades federativas tendrán 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar sus leyes respectivas y demás disposiciones normativas vigentes en la materia.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 Latinobarómetro. *Informe 2016*. Recuperado de

www.latinobarometro.org

2 *El Financiero* (2021). “Elecciones 2021 tuvieron participación histórica, según datos del INE”. Recuperado de

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/06/06/eleccion-2021-participacion-ciudadana-en-un-rango-del-517-y-525-menor-a-la-de-2018/>

3 Hill, Benjamin. “Promesas de campaña, una propuesta para su incumplimiento”, en *El Financiero*, 24 de julio de 2018. Recuperado el 26 de octubre de 2021 de

<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/benjamin-hill/promesas-de-campana-una-propuesta-para-su-incumplimiento/>

4 O’Donell, Guillermo. “Illusions about consolidation”, en *Journal of Democracy*, volumen 7, 1996.

5 Ugalde, Luis Carlos. *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*, página 44. Disponible en

<http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/21.pdf>

6 Morales González, Gisela. *Evaluación del desempeño gubernamental y cultura organizacional: reflexiones desde la nueva gestión pública y la sociología de las organizaciones*, INAP. Disponible en:

http://www.inap.mx/portal/images/REVISTA_A_P/rap121.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputada y diputado: Taygete Irisay Rodríguez González, Jorge Álvarez Máñez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a las Comisiones Unidas de Reforma Política-Electoral, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Andrea Chávez Treviño: Hace tan solo unas semanas, en el marco del 2 de octubre, presenté en esta máxima tribuna una iniciativa para tipificar el delito de represión, garantizando desde nuestras leyes que, si algún día vuelven al poder los que sembraron tanta muerte, aunque se digan pródidas, no puedan dar la orden de disparar impunemente contra la protesta pacífica, como ya ocurrió en Atenco, en Tlatlaya, en Nochixtlán o en Tlatelolco.

Para fortalecer esta iniciativa es fundamental reconocer de manera clara el derecho constitucional a la protesta y, no por ello, por ello, por ello propongo reformar y adicionar los artículos 6o. y 9o. de nuestra Constitución, pues, aunque se reconoce el derecho a la libre manifestación de ideas y a la libre asociación, la protesta como detonante del ejercicio de todos los derechos vinculados a la libertad de expresión debe ser también reconocida de manera explícita.

Nuestro movimiento viene de la resistencia pacífica en las calles, y a ella nos debemos, en la cuarta transformación estamos orgullosos y orgullosos de nuestro compromiso con la libertad de expresión, y no solo lo digo yo, lo dice el pueblo de México.

Según la encuesta de las Heras, el 62 por ciento de los mexicanos cree que con López Obrador ha mejorado la libertad de expresión; frente a un pequeño 23 por ciento que piensa que no, y eso a pesar de sus llantos en la OEA, de las *fake news* que dispersan en redes sociales y de que alguno de los comunicadores mejor pagados de este país acusa censura, porque ya no les compran el silencio.

Nuestro pueblo ya no les cree y tiene claro que eran ustedes los que sacaban de antena a periodistas incómodos, incluso los encarcelaban, como fue el caso de Jesús Lemus, que fue encarcelado por Felipe Calderón por denunciar los vínculos de Cocoa, su hermana, con la delincuencia organizada en el estado de Michoacán.

El día de hoy, tenemos motivos para sentirnos profundamente orgullosos y orgullosos, el presidente López Obrador dio una lección magistral de justicia, de humanismo y también de liderazgo internacional, defendiendo en su histórico discurso de la Organización de las Naciones Unidas el derecho inalienable a la paz que todas y todos debemos tener, como fruto de la justicia, de la igualdad y de la fraternidad.

Esa paz que algunos de los que hoy vociferan en esta tribuna vendieron a los grupos de la delincuencia organizada cuando eran gobierno, con secretarios de seguridad pública financiados por el narcotráfico, aunque hoy se hagan como que no conocen a Genaro García Luna y lo nieguen calderónicamente.

Esta desigualdad que ha dividido a nuestro país entre quienes tienen de manera obscena y quienes no tienen nada más que a su país, que hoy, más que nunca, está aquí para cuidarlos con pensiones, con becas, con apoyos sociales y con oportunidades para todas y para todos.

Esa fraternidad que nos han demostrado nuestros paisanos en los Estados Unidos, recibiendo con un desborde de cariño a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador el día de hoy, por supuesto, en Nueva York.

Gracias, de corazón, a quienes todos los días levantan a dos países con sus manos. Esa fraternidad, esa fraternidad se las reconoceremos siempre.

Estamos felices porque no es casualidad que López Obrador se encuentre entre los líderes más queridos del mundo, porque con combate frontalmente a quienes nos robaron la paz y la justicia.

Hoy, el propio secretario general de las Naciones Unidas reconoció que este dogma neoliberal que dice: si les va bien a los de arriba les va bien a los de abajo es una farsa; que solo sirvió para que se enriquecieran los más voraces, mientras condenaban a decenas de millones de personas a vivir en la pobreza.

Gracias a esa ventana democrática y a la legitimidad de nuestro movimiento, hoy tenemos la oportunidad de que nuestra legislación se acerque cada vez más a la paz, a la justicia y al bienestar, para demostrarle al mundo que en México consideramos a las y los luchadores como arquitectos de la democracia y no como delincuentes. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Andrea Chávez Treviño, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por la que se realizan diversas reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la libre manifestación y a la protesta pacífica resultan esenciales para el funcionamiento y la existencia misma del sistema democrático, igualmente constituyen un canal que permite al pueblo mexicano y los distintos grupos de lo conforman expresar sus demandas, disentir y reclamar respecto al gobierno, sobre su situación particular, así como respecto del acceso y cumplimiento a de sus derechos políticos y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Diferentes estudios coinciden en destacar la peligrosidad de protestar y defender los derechos humanos en América Latina, el concepto de criminalización de la protesta ha sido usado por organismos nacionales e internacionales dedicados a la defensa de los derechos humanos y por las propias organizaciones y movimientos sociales para nombrar un conjunto de estrategias recurridas por actores del estado, como una forma de intimidar, inhibir y deslegitimar cualquier tipo de lucha.

Desde siempre, la protesta debió asumirse como un derecho que puede entenderse como un derecho autónomo o bien un derecho llave a través del cual se hace posible el ejercicio de otros derechos, desplegando los derechos de reunión,

manifestación, libre expresión, asociación y petición, pero lo más importante, es entender el derecho a la protesta como aquella prerrogativa que el pueblo tiene de autotutelar sus derechos, para protestar pacíficamente en las calles cuando considera que estos han sido desatendidos, violentados o que ha ocurrido algún hecho que se considera injusto, para hacer escuchar sus voces y promover un cambio.

De tal manera que resulta claro que la protesta se encuentra estrechamente vinculada a la promoción y defensa de la democracia y debemos recordar que los estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en contextos de protestas, según lo ha manifestado la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en diversas resoluciones.¹ Lo anterior, al señalar puntualmente la relación de interdependencia e indivisibilidad que existe entre los derechos ejercidos a través de las manifestaciones públicas y acciones de protesta social en la operación del sistema internacional y los sistemas regionales de derechos humanos de que México es parte.

En el sistema interamericano de derechos humanos se ha reconocido la clara relación entre los derechos políticos, la libertad de expresión, el derecho de reunión y la libertad de asociación, y que estos derechos en conjunto, hacen posible el juego democrático.²

Ya en un plano histórico, la criminalización de la protesta social en México alcanza una amplia visibilidad internacional desde 1968, durante la represión contra el movimiento estudiantil en la cual se acusó a sus dirigentes del delito de disolución social, la legislación penal en ese entonces fungió como herramienta para criminalizar mediante acusaciones penales a un movimiento estudiantil completamente legítimo.

Con dicho antecedente y los posteriores ocurridos en la represión ocurrida en el ataque de Los Halcones contra la marcha del 10 de junio de 1971, la Guerra Sucia antiguerrillera en la década de 1970, y el movimiento en defensa de la tierra en San Salvador Atenco en 2001 y 2002, entre otros, hoy podemos entender la criminalización de la protesta social como un proceso político, jurídico, mediático y social en el que el Estado prevé acciones represivas y utiliza la legislación penal contra actores sociales; es decir, el poder punitivo y el monopolio del uso legítimo de la fuerza pública del Estado para pretender resolver el conflicto social, cuando en el fondo lo que se buscaba era la criminalización, anulación o al menos la restricción, de los derechos como el de protesta y libertad de expresión.

En consecuencia, y al jugar la protesta un papel central en defensa de la democracia, es que existe la imperiosa necesidad de dar a la ciudadanía marcos jurídicos bajo los cuales puedan tener la libertad de elegir la modalidad, forma, lugar y mensaje para llevar a cabo una protesta pacífica y con ello, el estado adquiera la obligación de gestionar el conflicto social desde la perspectiva del diálogo. De tal forma que este tendrá que respetar el limitado espacio que tienen para establecer restricciones legítimas a manifestantes y protestas al estar el derecho a la protesta, fuertemente asociado a las actividades de defensa de los derechos humanos y su estrecho vínculo como se ha reiterado en repetidas ocasiones con la promoción y defensa de la democracia.

Es por todo lo plasmado que debemos terminar con las múltiples y diversas formas de criminalización, terminar con las estructuras legales utilizadas como excusa o trampolín para facilitar el uso del derecho penal para castigar a quienes protestan y cuestionan, se debe dejar de acusar a dirigentes sociales de delitos comunes que solo sirven para poner en duda el prestigio de la persona, o restar fuera a un movimiento; debemos poner un alto definitivo a las detenciones arbitrarias y el uso desproporcionado de la fuerza, en contra de quienes protestan y dejar de descalificar a quien tiene el valor de exigir el respeto irrestricto a sus derechos humanos.

El reto es mantener la vigencia del derecho a la protesta como una vía que permita que los ciudadanos nos hagamos presentes, participemos en los asuntos públicos y que los debates sobre estos no sean solo monopolio de la clase política, ni de los actores económicos y, sobre todo, que dichas prácticas no sean criminalizadas.

Es así que resulta de inminente necesidad que concibamos la protesta como un derecho y mecanismo indispensable para la consolidación democrática y, en consecuencia, constituir la en un uso tan legítimo del espacio público como cualquier otro, no olvidemos que la protesta social es un evento esencialmente público y constituye el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y participación política entre otros.

La iniciativa que hoy pongo a su consideración, no tiene otro fin que el que nuestro país, asegure y garantice el disfrute de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación a todas las personas y a todos los tipos de organizaciones y asociaciones sin necesidad de autorización, que se establezca desde la Carta Magna de forma más clara y explícita, la presunción a favor de la licitud de las manifestaciones y

protesta pacífica, lo que implica que las fuerzas de seguridad no deben actuar bajo el supuesto de que constituyen una amenaza al orden público y con ello criminalizar y reprimir a quienes tienen el valor de alzar la voz.

En atención de lo expuesto se somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por la que se realizan diversas reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforman** el artículo 6o. y el segundo párrafo del artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de **criminalización**, sino solo en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información deberá ser garantizado por el Estado.

Artículo 9o. ...

Toda persona tiene el derecho a protestar o hacer petición alguna a cualquier autoridad considerándose en todo momento legal, salvo que se profieran injurias contra ésta, se hiciera uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Notas

1 Consejo de Derechos Humanos, resoluciones números 19/358, del 23 de marzo de 2012; 22/10, del 21 de marzo de 2013; 25/38, del 28 de marzo de 2014; 31/37, del 24 de marzo de 2016; y 38/11, de 16 de julio de 2018.

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso López Lone y Otros vs. Honduras. Sentencia del 5 de octubre de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputadas y diputados: Andrea Chávez Treviño, Adela Ramos Juárez, Adriana Bustamante Castellanos, Alejandro Carvajal Hidalgo, Alfredo Vázquez Vázquez, Blanca Araceli Narro Panameño, Brianda Aurora Vázquez Álvarez, Carlos Alberto Manzo Rodríguez, Carlos Augusto Pérez Hernández, Emmanuel Reyes Carmona, Gabriela Martínez Espinoza, Gustavo Contreras Montes, Hamlet García Almaguer, María del Rosario Reyes Silva, María Guadalupe Román Ávila, Martha Barajas García, Martha Robles Ortiz, Martín Sandoval Soto, Olga Zulema Adams Pereyra, Pedro Sergio Peñaloza Pérez, Rosa María Alvarado Murguía, Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Susana Cano González, Wilbert Alberto Batun Chulim (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Andrea Chávez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Diputado Hamlet, ¿con qué objeto? Sonido en la curul del diputado Hamlet, por favor.

El diputado Hamlet García Almaguer (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Dada la trascendencia de la propuesta de la legisladora Chávez, solicitarle, si tiene a bien, que pueda suscribir su propuesta de iniciativa. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Andrea Chávez, ¿acepta que el diputado y otros diputados suscriban su iniciativa? Gracias.

A quienes deseen adicionalmente suscribirle la iniciativa, por favor, pasen a la Secretaría para que puedan hacerlo.

¿Era con ese objeto, diputada?

Todos los que deseen pueden pasar a la Secretaría para suscribir la iniciativa.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 5o. y 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, establece un capítulo segundo, relativo a una nueva visión de política social, en el que el país impulse un modelo de desarrollo sostenible.

Desde el inicio del presente siglo, en nuestro país se ha acentuado el rezago en la actualización de los modelos del parque vehicular del autotransporte federal concesionado, sea este de carga de pasajeros y turismo.

En ese sentido, la presente iniciativa de ley tiene como objetivo principal generar un andamiaje jurídico base al gobierno federal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, impulse y coordine, con otras dependencias del gobierno federal, políticas públicas, así como programas que ayuden a mejorar la seguridad en carreteras federales, así como el mejorar la sustentabilidad del sector de autotransporte federal concesionado.

Se les ha llamado chatarras a los vehículos que cuentan con más de diez años de antigüedad, ya sea de transporte particular, así como los de autotransporte de servicio público federal, mismos que siguen en circulación en las vías de comunicación terrestre en nuestro país.

Este fenómeno ha traído como consecuencia un aumento en el parque vehicular y, por ende, la elevación de los índices de contaminación y accidentes carreteros que, desafortunadamente, han causado la muerte de innumerables seres humanos.

En años anteriores han existido algunos esfuerzos a través de programas de renovación vehicular. Estos programas de actualización del parque vehicular tienen la finalidad de impulsar el desarrollo económico, preservar el medio ambiente y la seguridad de las carreteras del país. Pero, sobre todo, salvaguardar la vida y la integridad física de los miles de usuarios que utilizan las carreteras del orden federal y local en nuestro país.

Con esta reforma pasaremos con el país de las buenas intenciones al terreno de los hechos, ya que, sin duda, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se encargará, previa aprobación del proyecto de decreto, de planear y coordinar una política que logre, de una vez por

todas, asegurar de forma gradual la actualización de nuestro parque vehicular en el ramo de autotransporte federal concesionado.

Recalco con claridad a esta soberanía que la presente iniciativa tiene por objeto, el principal, apoyar en primer término a los transportistas mexicanos denominados hombres-camión; es decir, aquellos operadores de su propio negocio rodante, que representan, en números aproximados, más de 650 mil permisionarios federales, para que cuenten con un parque vehicular moderno y sean más competitivos y productivos, contribuyendo con una mayor seguridad vial en las carreteras federales del país y así también mejorar nuestro compromiso en cuanto a la disminución de emisiones de efecto invernadero, así como la protección al medio ambiente y, lo primordial, que es preservar la integridad y salud de los ciudadanos.

La antigüedad promedio de los vehículos de carga en nuestro país es de más de 20 años de antigüedad. Sin duda, con esta modificación a la ley se podrá avanzar mucho con el compromiso de la cuarta transformación.

La modernización del parque vehicular generará un impacto directo en los costos operativos por traslados y podemos ser más productivos y activar la economía.

Por todo lo anterior es que presento a esta soberanía las siguientes adiciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para que se adicione la fracción VII al artículo 5o, para en ella facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que establezca estos programas de renovación sustentable, para que también brinde seguridad a los usuarios en las carreteras federales.

Actos: adicionar al artículo 39 que habla de los requisitos de seguridad y de operación de los vehículos de autotransporte federal...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya diputado, por favor.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: ...un segundo párrafo que establezca las bases sobre las cuales la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá desarrollar dicha facultad de planeación y programación, a efecto de poder renovar el parque vehicular del autotransporte federal. Es cuanto, compañero presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5o. y 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Francisco Javier Borrego Adame, Diputado Federal de la LXV Legislatura, secretario de la Comisión de Comunicaciones y Transportes e Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 5o. y un segundo párrafo al artículo 39, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, establece un capítulo segundo relativo a una nueva visión de política social en el que el país impulse un modelo de desarrollo sostenible.

También se establece en el mismo plan, que con la creación de las Universidades del Bienestar Benito Juárez se crearan las carreras las de Ingenierías Civil, Desarrollo Regional Sustentable e Ingeniería de Viajes entre otras.

Desde el inicio del presente siglo, en nuestro país se ha acentuado el rezago en la actualización de los modelos del parque vehicular del autotransporte federal concesionado sea este de carga, pasajeros y turismo, en ese sentido la presente iniciativa de ley tiene como objetivo principal, generar un andamiaje jurídico base al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, impulse y coordine con otras dependencias del Gobierno Federal políticas públicas así como programas, que ayuden a mejorar la seguridad en carreteras federales así como el mejorar la sustentabilidad del sector de autotransporte federal concesionado.

En el léxico popular, se ha llamado “chatarra” a los vehículos que con más de 10 años de antigüedad ya sea de transporte particular, así como los de autotransporte público federal, mismo que siguen en circulación en las vías de comunicación terrestre en nuestro país. Este fenómeno ha traído, en consecuencia, un considerable e invariablemente el aumento

del parque vehicular y, por ende, la elevación de los índices de contaminación y accidentes carreteros que desafortunadamente han causado la muerte de innumerables de seres humanos.

El deterioro del parque vehicular se agudizó entre otras cosas como consecuencia de una apertura indiscriminada que permitió la entrada a casi 8 millones de vehículos “chatarra” provenientes de Estados Unidos (EU), aunado a la cantidad ya existente de vehículos chatarra de fabricación nacional que están en circulación.¹

Según estimaciones de la SCT, el 75.5% (16 mil 712 millones de litros), del consumo anual de diésel lo hace el transporte en sus diferentes modalidades. El autotransporte (carga y pasaje), el 90.7% (15 mil 158 millones de litros); estimamos que, solo el autotransporte de carga adquiere 13 mil 750 millones de litros al año (82.3%).

Con estas estimaciones de acuerdo con datos proporcionados por la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, este sector paga al SAT solo por concepto de IEPS, 79 mil 567 millones de pesos. Es decir, el 61.5% de lo recaudado a través del consumo de diésel; 26.7% de lo cobrado a través de las gasolinas y el diésel y el 17.4% del total del IEPS.

En todo este periodo de tiempo, han existido algunos esfuerzos a través de programas de renovación vehicular, mismos que han sido insuficientes y han quedado en buenas intenciones. Estos programas de actualización del parque vehicular tenían la finalidad de impulsar el desarrollo económico, preservar el medio ambiente y la seguridad de las carreteras del país, pero sobre todo salvaguardar la vida y la integridad física de los miles de usuarios que utilizan las carreteras del orden federal y local en nuestro país.

Con esta reforma pasaremos como país de las buenas intenciones al terreno de los hechos, ya que sin duda la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se encargará previa aprobación del proyecto de decreto, de planear y coordinar una política logre de una vez por todas asegurar de forma gradual la actualización de nuestro parque vehicular en el ramo de autotransporte federal concesionado.

Recalco con claridad a esta soberanía que la presente iniciativa, tiene por objeto en principal apoyar en primer término a los transportistas mexicanos denominados **hombre camión**, es decir aquellos operadores de su propio negocio rodante que representan en números aproximados 150 mil permisionarios federales, para que cuenten con un parque

vehicular moderno y les permita ser más competitivos y productivos, contribuyendo con una mayor seguridad vial en las carreteras federales del país y así también mejorar nuestro compromiso en cuanto a la disminución de emisiones de efecto invernadero así como la protección al medio ambiente y lo primordial que es preservar la integridad y salud de las y los ciudadanos.

Al inicio del gobierno federal anterior (2012 – 2018), la antigüedad promedio de los vehículos de carga era de 15.96 años, desde entonces, el aumento más significativo se dio entre 2016 y 2017 cuando el salto se dio desde los 16.17 años en promedio a 16.39 años.

Esta irresponsabilidad de permitir el crecimiento promedio de la antigüedad del parque vehicular de carga pesada en el país, demuestra con claridad la falta de interés que tuvo el estado mexicano para incentivar y coordinar programas y políticas públicas efectivas que busquen frenar esta tendencia, sobre todo porque no se ha actualizado el Esquema de Renovación Vehicular del Autotransporte Federal, establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el cual ha incentivado a los dueños de unidades con más de 10 años a cambiarlas por un vehículo nuevo.

El 97.5% de los empresarios del autotransporte de carga se encuentran en el rango de las compañías pequeñas y medianas denominado **hombres camión**, que son transportistas de 1 a 10 vehículos pesados.

De acuerdo a los datos proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el sector autotransporte de carga genera alrededor de 233 mil empleos directos y genera ganancias por cerca de 247 mil millones de pesos.²

Deseo enfatizar al Pleno de esta soberanía y a la Dictaminadora, que la importación de vehículos usados con más de 10 años de antigüedad, tienen un efecto negativo en el ambiente, a la economía, seguridad en las carreteras y en la salud de las personas. Esta apertura indiscriminada afecto al desarrollo del mercado de vehículos usados nacionales y ha dañado el potencial de crecimiento del mercado de vehículos nuevos. Solo por ejemplificar destaco las siguientes estadísticas

En un estudio realizado por la AMIA indican que la industria automotriz aporto a pesar de la crisis sanitaria del 2020 el 3.8% del Producto Interno Bruto (PIB) y genero cerca de 980,000 puestos de trabajo, los que sostiene económicamente

a poco más de 3.6 millones de mexicanos. Además, generó impactos en 157 actividades económicas del país, 84 corresponden a la industria manufacturera y 73 a comercio y servicios. De 1993 a 2019, el PIB de la industria automotriz creció más del doble que el PIB manufacturero y el PIB nacional.³

Es evidente que la fabricación de vehículos en cualquiera de sus vertientes en el país genera empleos, mayor recaudación fiscal etc. El de México es un modelo que nació con un perfil exportador y así se ha mantenido. El reto es fortalecer las ventas internas. México se ha convertido en una importante plataforma de exportación de vehículos. De cada 100 vehículos que se fabrican en México, más de 80 unidades se exportan, teniendo comercio con 100 países.⁴

Además de lo anterior en México existen 13 armadoras de autobuses de pasajeros y unidades de transporte de carga, mismas que sin duda aumentarían su capacidad de producción ante una renovación del parque vehicular del servicio público federal.

Esta propuesta de modificación a la Ley de Caminos y Puentes va en concordancia a la estrategia prioritaria **2.5 Diseñar e implementar las acciones que garanticen la calidad del servicio, la inclusión de los grupos vulnerables y la sustentabilidad del transporte,**⁵ así como la **2.5.5 Diseñar e implementar medidas para la renovación de la flota vehicular en el autotransporte federal a fin de contribuir a la disminución de la contaminación y fortalecer la seguridad de los pasajeros,**⁶ ambas incluidas dentro del Plan Sectorial 2019 - 2024 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.⁷

Con esta modificación a la Ley, se ratificará en los hechos el compromiso de la cuarta transformación, de apoyar la modernización del parque vehicular del autotransporte federal con el objetivo de reducir la edad promedio de las unidades vehiculares, especialmente las del hombre-camión y del pequeño transportista fomentando la circulación de unidades vehiculares modernas en la red federal de carreteras, para optimizar el desempeño del sector, aumento de la seguridad vial, disminución de las tasas de siniestralidad y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

La modernización del parque vehicular, generará impacto directo en los costos operativos por traslados, incrementando así la competitividad y la productividad de las actividades económicas.⁸

Por todo lo anterior es que me presento ante esta soberanía y la comisión Dictaminadora las siguientes adiciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para que:

1. Ocupando la vacía fracción VII, derogada en el año de 1999 que establecía el fundamento legal de la entonces Policía Federal de Caminos, para, en ella facultar a la SCT para que establezca estos programas de renovación sustentable para que también brinde seguridad a los usuarios de las carreteras federales.

2. Adicionar, en el artículo 39, que habla de los requisitos de seguridad y de operación de los vehículos de autotransporte federal, un segundo párrafo que establezca las bases sobre las cuales la SCT deberá desarrollar dicha facultad de planeación y programación a efecto de poder renovar el parque vehicular del autotransporte federal.

Con base lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien proponer a esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 5o. y un segundo párrafo al artículo 39, ambos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Único. Se adiciona: una fracción VII al artículo 5o., así como un segundo párrafo del artículo 39, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

...

I a VI. ...

VII. Planear, formular y conducir las políticas y programas que promuevan la renovación sustentable del parque vehicular del autotransporte federal, en sus diferentes modalidades.

VIII y IX. ...

Artículo 39. ...

La Secretaría planeará, formulará y conducirá las políticas y programas de forma transversal con otras secretarías del gobierno federal, que busquen la renovación sustentable del parque vehicular de autotransporte federal en sus diferentes modalidades.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Autos chocolate, ¿otra regularización? 1 El Economista

2 Transportes (inegi.org.mx)

3 El sector automotriz pide ser considerado esencial para continuar operaciones (expansion.mx)

4 https://www.amda.mx/wp-content/uploads/asociaciones_2018-2024_180724.pdf

5 Microsoft Word - PT SCT 2021 FINAL.docx (www.gob.mx)

6 Microsoft Word - PT SCT 2021 FINAL.docx (www.gbo.mx)

7 Microsoft Word- PS-SCT (final publicada).docx

8 <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt462.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre del 2021.—
Diputados y diputadas: Francisco Javier Borrego Adame, Adela Ramos Juárez, Carlos Augusto Pérez Hernández, Gustavo Contreras Montes, María Guadalupe Román Ávila, Martha Robles Ortiz, Susana Cano González (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias, diputado Borrego. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos...

Diputada Román, ¿con qué objeto?

La diputada María Guadalupe Román Ávila (desde la curul): Pedirle al diputado, si me permite adherirme a su iniciativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Borrego, ¿permite usted que la diputada Román se adhiera a su iniciativa?

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Sí.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, diputada. Y las diputadas o diputados que también deseen, por favor pasen a la Secretaría para adherirse.

SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE
DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL
DE LOS DULCES TÍPICOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Saraí Núñez Cerón, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Saraí Núñez Cerón: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Con su venia, presidente.

Quisiera enviar un saludo, desde esta tribuna, a los integrantes de la Asociación Nacional de Fabricantes de Chocolates, Dulces y Similares. Y también, por supuesto, a todas y todos los productores de dulces en nuestro país, a sus trabajadores, a quienes hoy generan empleo.

Esta iniciativa tiene por objeto declarar el 15 de noviembre de cada año, como Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos. En la historia del desarrollo de la humanidad, los dulces han existido en muchas culturas, como en la egipcia, la griega, la romana, y se comenzaron a idear preparaciones de dulces en muchas de las grandes civilizaciones de todo el mundo, pero a pesar de que todas tenían en común la experimentación de los sabores de los dulces, los resultados fueron muy diferentes en cada una, debido a las diferencias de los ingredientes utilizados en cada región.

México no fue la excepción; en la época prehispánica los niños solían consumir las hormigas *Myrmecocystus*, tan bien conocidas como hormigas mieleras, pues estas capturan néctar de miel en su interior. Y fue así como se comenzó a presenciar el nacimiento de los dulces típicos mexicanos.

México, es uno de los lugares que cuentan con una amplia variedad de productos autóctonos y otros foráneos, que se han acoplado al clima de las diferentes regiones que abarca este hermoso territorio. Podemos observar, desde lo largo de nuestro territorio, de los desiertos del norte del país hasta la

selva y el Caribe del sur del territorio, una cosmovisión de sabores y productos que componen nuestra gastronomía; como Puebla, con su camote poblano; o Sonora, con las famosas coyotas; las glorias, originarias de Linares, Nuevo León; las cocadas, procedentes de Veracruz; en Michoacán, con la fresa acitronada; la Ciudad de México, con las alegrías típicas de Xochimilco; el jamoncillo originario de Axochiapan de Morelos; o la capirotada, un dulce típico de Sinaloa, Zacatecas, Oaxaca, Yucatán; en todos existieron importantes conventos donde nace la utilización de la leche para los rompopes; otros productos, como los limones rellenos de coco, las palanquetas, el acitrón y ya no sigo, para no antojarlos, compañeras y compañeros.

Como celayense, queridos compañeros, es de presumir y con orgullo mencionar que tenemos una amplia variedad de dulces típicos mexicanos, cuna de la auténtica cajeta de Celaya, aquí se las presento; ésta es elaborada con leche de cabra en cazo de cobre, y la cual satisface a los paladares más exigentes; así como distintas variedades de cajeta, como la envinada, la quemada y que, sobre todo, y más importante, da cientos de empleos.

Esto es una herencia familiar. Hay cientos de familias mexicanas productoras, como los Castañeda, los Salgado, la familia Narváez, los Rosas López, que han construido esta tradición, dejando un legado de generación en generación, perpetuando el espíritu de los dulces típicos mexicanos.

La necesidad de reconocer esto es que, gracias a la diversidad culinaria en México, ya existe un día, que es el 16 de noviembre, que califica a la gastronomía mexicana como patrimonio cultural inmaterial. De igual manera, hoy pedimos y proponemos establecer el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos.

Quiero resaltar que esta iniciativa se extrajo de una propuesta presentada por el compañero diputado de la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Adolfo Torres. Y por estas consideraciones fundadas y expuestas, y en nuestro carácter de Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sostengo a consideración esta iniciativa con proyecto de decreto.

Concluyo diciendo que la cultura da raíz y sentido a la vida personal y social. Sus distintas expresiones son un bien común de la nación. Por ello, la cultura mexicana expresa la grandeza y la pluralidad de la nación. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara el 15 de noviembre como Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscribimos, diputada federal **Saraí Núñez Cerón** y las y los diputados, pertenecientes a esta LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como “Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos”**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la historia del desarrollo de la humanidad los dulces han existido, en muchas de las culturas ancestrales como la “egipcia, griega o romana, también existió un tipo de cocina en la que se combinaban quesos, frutas, mieles y nueces para crear platillos dulces y golosinas. Con el tiempo, estas preparaciones fueron evolucionando hasta lo que hoy en día conocemos como postres y pasteles”.¹

De forma similar se comenzaron a idear preparaciones dulces en muchas de las grandes civilizaciones de todo el mundo, pero a pesar de que todas tenían en común la experimentación de los sabores dulces, los resultados fueron muy diferentes en cada una, debido a las diferencias en los ingredientes utilizados en cada región.

En este orden de ideas, en el México prehispánico los niños solían consumir las hormigas necuazcatl, también conocidas como hormigas mieleras o juchileras, pues estas capturan néctar de miel en su interior, fue así como se comenzó a presenciar el nacimiento de los dulces típicos mexicanos.

Más tarde con la conquista española, la cultura indígena se mezcló con nuevas costumbres, tradiciones y sabores, unieron sus ingredientes tradicionales para crear una nueva gastronomía y gracias a esta herencia hoy en día podemos encontrar una gran variedad de dulces típicos mexicanos que varían dependiendo de cada región.

Es por lo antes dicho, que México es uno de los lugares que cuenta con una amplia variedad de productos autóctonos y otros foráneos que se han acoplado al clima de las diferentes

regiones que abarca este hermoso territorio. Así podemos observar desde el desierto de Chihuahua hasta la selva de Chiapas y encontrar la cosmovisión de los diferentes productos que componen nuestra cocina.

Actualmente, gracias a esta diversidad culinaria se ha hecho más énfasis a la gastronomía mexicana; al grado que la comida que emana de este gran país tiene un gran reconocimiento a nivel mundial que recibió por parte de la Unesco el día 16 de noviembre del 2010 como Patrimonio Cultural Inmaterial.

En este contexto la Unesco menciona que:

“La cocina tradicional mexicana es un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, prácticas rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias y costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales”.²

Es por lo antes mencionado y para seguir festejando esta impórtate festividad y que este no se empalme con lo antes mencionado por la Unesco, propongo que sea el 15 de noviembre de cada año como “Día Nacional de los “Dulces Típicos Mexicanos”.

Por ende, la cocina mexicana tiene significados, historia y recetas de algunos dulces típicos tales como los caramelos nacen a raíz de la necesidad del hombre por encontrar un alimento ligero que sirviese de sustento para los viajes. Los primeros dulces, creados con pulpa de fruta, cereales y miel, servían a los viajeros y mercaderes para soportar los largos trayectos y proveerse de energía rápidamente.

Muchos de los dulces que se conocen actualmente encuentran sus orígenes en la época prehispánica; en esos tiempos se cocían en una miel de maguey muy espesa, dulce y oscura, asimismo, se siguen usando otras mieles que utilizaban para endulzar son la de la hormiga mielera, la de la caña de la planta del maíz y de la abeja pipirola, entre otras.

Por ejemplo, el tzoalli o saule, ahora llamado dulce de alegría. En los años en que surgió la Conquista se introdujo la caña de azúcar para hacer miel de caña, piloncillo y azúcar, mismas que desplazaron a los otros endulzantes, dado que el azúcar de caña era más fácil de obtener.

Muchos de los dulces que hoy son tradicionales llegaron a España en la Época virreinal: de ese entonces son los famosos dulces conventuales. Varios de estos dulces se

modificaron y siguen intactos; otros, especialmente los hechos a base de frutas se sustituyeron por diversos productos autóctonos; así nacerían los dulces y ates de guayaba, tejocote y muchas otras frutas.

También se utilizaron las bondades del pulque y del aguamiel que se extrae del maguey, la melcocha obtenida del jugo de tuna concentrado, del mezquite, así como mieles extraídas de las hormigas, avispas y abejas, además de varias palmas y raíces, mezclados con el maíz, cacao y la semilla de amaranto se originaron dulces como el pinole, el chocolate y la alegría. Con la miel elaboraban alegrías de amaranto y palanquetas de semillas de calabaza y cacahuete.

El aguamiel recalentado se utilizaba para bañar frutas y las mujeres machacaban el fruto del nopal (tuna), hasta obtener una capa dulce y transparente que se revolvía con amaranto y servía como postre, como un verdadero manjar de dioses.

Los dulces típicos se acentúan en diferentes puntos del país como Puebla con su indispensable camote poblano, seguida muy de cerca por Tlaxcala, Querétaro, el estado de México, Guanajuato con su variedad de cajetas, Sonora con las conocidas coyotas, las glorias, originarias de Linares, Nuevo León, las cocadas procedentes de Veracruz, Michoacán con la fresa acitronada, la Ciudad de México, con las alegrías propias de Xochimilco, el jamoncillo, originario de Axochiapan, Morelos, la capirotada que es un dulce típico de Sinaloa y Zacatecas Oaxaca y Yucatán donde existieron importantes conventos mismos donde nace el uso de la leche, para los rompopes, las cajetas y otros productos como los limones rellenos de coco, las palanquetas, el acitrón, las frutas cubiertas y las cocadas, que los pueblos fueron adaptando y elaborando, haciéndolos iconos de las gastronomías locales de cada región del país.

El impulsar el reconocimiento de los productos como es el dulce y cada artesanía transmite recuerdos, experiencias, sentimientos y emociones. Es por ello por lo que este día 15 de noviembre de cada año como “Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos”, el gobierno y la sociedad civil impulsarán este día mediante ferias y exposiciones organizadas por los tres niveles de gobierno para impulsar a los pequeños productores de la región y artesanos, en las exposiciones realizar talleres demostrativos para conocer los procesos de los dulces artesanales, de ferias para conocer la variedad de dulces y los lugares de origen y como es que se realizan cada uno de ellos, a fin de continuar con las costumbres, fomentar el comercio y consumo en el sector.

Con este proyecto pretende que las direcciones o áreas de los municipios y estados general orientación a los productores para impulsar sus ventas, difusión de la producción artesanal y así evitar su desaparición frente a la baja demanda y el consumo de dulces ante la manufactura industrial, así como orientar e impulsar el comercio justo y la generación de buenos empleos de una forma bien pagada, ya que muchas veces hay un regateo a los artesanos y se les paga poco por lo que hacen.

Con esta propuesta también tiene el fin de concientizar al público que el consumir productos elaborados de manos mexicanas, que han sido preparados por generación día con día esperando la satisfacción del cliente benefician a la economía del país y detona el comercio regional.

En esta tesitura, según la Cámara de la Industria Alimenticia, menciona que:

“México es el tercer país en Latinoamérica en consumir dulces, solo detrás de Estados Unidos y Brasil. Los mexicanos consumen en promedio 4.5 kilogramos de dulces por año, lo cual resulta muy beneficioso para la industria de la confitería.

Más allá de la frontera, los dulces mexicanos son apreciados en varias partes del mundo. Un ejemplo de ello es Mexitreat, un startup creado por dos mexicanos que viven en California y se dedican a la venta de cajas cuyo interior contiene solamente dulces de marcas mexicanas.

Los dulces típicos son buscados por muchas personas alrededor del mundo. Por ejemplo, la cajeta generó un ingreso anual de más de 2 millones de dólares en 2017 y se consumió en más de 15 países, según cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

Por otro lado, Ana Rita García Lascurain, directora del Museo del Chocolate afirma que México produce más de 27 mil 844 toneladas de cacao al año y que es el sector asiático y el árabe los principales interesados en la compra del producto mexicano.

Los dulces típicos mexicanos, declarados Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Unesco desde 2010, son un sector fuerte de la confitería dados su sabor difícil de emular en el mundo. Invertir en las diversas maneras de venderlos, incluyendo las ventas en línea, favorece al crecimiento de la propia industria”.³

“La cultura da raíz y sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son un bien común de la nación, por ello la cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la nación”.⁴

Es por lo antes menciono, que quiero impulsar y resaltar que esta iniciativa cuyo espíritu y parte de la argumentación se extrajo de una propuesta presentada de un compañero diputado de la LXIV Legislatura perteneciente al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Adolfo Torres Ramírez.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que se declara el 15 de noviembre de cada año como “Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos”

Único. Se declara el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional de los “Dulces Típicos Mexicanos”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Dulces típicos, recuperado de la pagina Web

<https://aprende.com/blog/gastronomia/comida-mexicana/dulces-tipicos-mexicanos/>

2 La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán

<https://ich.unesco.org/es/RL/la-cocina-tradicional-mexicana-cultura-comunitaria-ancestral-y-viva-el-paradigma-de-michoacan-00400>.

3 ¿Cuál es el escenario de los dulces típicos mexicanos actualmente?, pág. web:

<https://www.confitepoinforma.com/2019/11/12/cual-es-el-escenario-de-los-dulces-tipicos-mexicanos-actualmente/>

4 Doctrina del Partido Acción Nacional, 4. Cultura y Educación , Pág. 5. Pág. Web

<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/oqfeHtQI8xfmvAAiJNc5U6xqTHiSO.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputadas y diputados: Saraí Núñez Cerón, Emmanuel Reyes Carmona, Martha Robles Ortíz, Gustavo Contreras Montes (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y DESARROLLO URBANO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El diputado Alan Castellanos Ramírez: Con la venia de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores, la vida es movimiento y el movimiento es vida. Desde que iniciamos nuestro tránsito por ésta, la única constante es la evolución y el cambio. Así les sucede a las ciudades y a quienes habitamos en ellas.

La calidad de vida implica diversos tipos de necesidades, el derecho a la ciudad y movilidad se han convertido en un satisfactor básico de las sociedades contemporáneas. Desde hace años la movilidad es y sigue siendo uno de los grandes retos que tenemos para resolver y superar. Pero esto no lo vamos a lograr solos, debemos encontrar el apoyo, la visión, la crítica, la aportación de cada uno, de todas y todos los ciudadanos.

Como legisladores, buscaremos la apertura por parte del gobierno federal, a fin de impulsar a través de recursos necesarios las necesidades que demanden sus habitantes.

¿Cuántos de nosotros hemos sufrido la pérdida de tiempo valioso al hacer largas esperas para podernos movilizar en las ciudades? En ocasiones es tal la apertura en las frecuencias del paso del servicio en el transporte público, que muchos

ciudadanos optan por otros modos de transporte, lo cual vulnera los bolsillos de las y los ciudadanos.

De acuerdo con un estudio elaborado por la aplicación tecnológica de origen israelí, Moovit, los habitantes de la zona metropolitana del valle de México pasan un promedio de 93 minutos al día en el sistema de transporte público, de los cuales 20 minutos son de espera. Eso equivale a 3.6 días al año de la vida de un ciudadano con traslados promedio.

Frente a esta amenaza de congestión, las ciudades deberán realizar esfuerzos en materia de infraestructura, movilidad y vialidad, con el propósito de mejorar y atender el desplazamiento que toda la población demanda.

Aun cuando la concientización de los problemas en materia de movilidad en las ciudades de nuestro país ha conducido al gobierno federal a que se formulen programas que coadyuven a resolver esta problemática, es preciso señalar que en cada región se presentan condiciones que pueden ser consideradas para la adopción o implantación de diversas políticas en esta materia, dado que cada localidad presenta diferentes necesidades.

En tal sentido, las administraciones locales juegan un papel muy importante en concientizar y responder a las problemáticas de cada región, dado que son ellos los que tienen el problema en su totalidad, por lo que deberán atender esas circunstancias con estrategias que respondan a las características que vulneran la movilidad en su zona.

Como partido responsable, sabemos que los logros alcanzados durante más de ocho décadas al servicio de México no han sido suficientes para cerrar brechas importantes. En el PRI seguiremos atendiendo las demandas ciudadanas; por lo tanto, hoy vengo ante ustedes a presentar una iniciativa de reforma a los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que el gobierno municipal sea el encargado de vigilar que los programas gubernamentales coincidan con el objeto del plan urbano y así no romper el federalismo.

Dicha reforma responderá a las problemáticas de cada región, ya que son ellos los que entienden el problema en su totalidad y cuentan con los medios para diseñar estrategias para que respondan a las características propias de la localidad.

Compañeros, los invito a respaldar este proyecto. La aprobación de la presente iniciativa promoverá los planes de

movilidad para las ciudades que se encuentran en su territorio, considerando las propuestas de los gobiernos municipales, con lo que se garantiza la plena participación de los gobiernos locales, estatales y federales ante una problemática mutua.

Asimismo, se convertirá en un instrumento de desarrollo para la ciudad moderna, centro de negocios y servicios, en la que el ciudadano vuelva a ser dueño del espacio público, sin que todo esto suponga una amenaza para el medio ambiente.

Hay muchas variables que pueden mejorarse en la materia de movilidad que generen beneficios para la mayoría de quienes vivimos en el país. Estamos convencidos de que la movilidad con calidad y en libertad contribuirá a la felicidad de sus habitantes.

Compañeras y compañeros legisladores, los invito a que participemos con nuestros planteamientos para el análisis y discusión en las comisiones correspondientes, siempre en atención al beneficio del conjunto de toda la sociedad. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Alan Castellanos Ramírez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La movilidad urbana es un desafío de las grandes ciudades, ya que el desplazamiento de millones de personas es una variante en su calidad de vida y conlleva retos de gobernabilidad, sustentabilidad, cambio climático, tecnológico, planeación, inversión y contaminación, entre otras.

Definamos a la movilidad urbana como un “factor determinante tanto para la productividad económica de la ciudad como para la calidad de vida de sus ciudadanos y el acceso a servicios básicos de salud y educación”.¹ Es decir, esta acción permite aproximar a las personas de forma práctica a centros de servicios y realicen sus actividades en total plenitud.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) refiere que la movilidad “se ha convertido en uno de los asuntos prioritarios a atender y resolver en las agendas gubernamentales, las estrategias que se han llevado a cabo hasta el momento, en la mayoría de los casos, no han logrado crear las condiciones de bienestar y prosperidad para la población en las áreas urbanas”.² Este tema es de principal interés internacional, ya que la movilidad no sólo se da dentro de una ciudad y su periferia, sino entre países.

Ahora bien, la pandemia provocada por Covid-19 hizo que los temas en materia de movilidad urbana cambiaran. La demanda de viajes se redujo en respuesta directa a los cierres y al trabajo remoto. Al mismo tiempo, se observó un impulso sin precedentes para los viajes no motorizados, como andar en bicicleta y caminar, mientras que el uso del transporte público, ahora asociado con la amenaza potencial de contagio, se desplomó.

En este sentido, “algunas ciudades han empezado a percibir una reducción dramática de los ingresos por los servicios de transporte público que podrían hacer que los presupuestos de transporte de la ciudad tengan dificultades en los próximos años.

Sin embargo, aún se necesitan más investigaciones para conocer completamente el verdadero riesgo de que el transporte público contribuya a la propagación del virus. Actualmente hay estudios iniciales que sugieren que, en las condiciones adecuadas, el transporte público sigue siendo uno de los medios más seguros y esenciales para moverse por las ciudades.

Al comprender el papel integral que desempeña el transporte público, por ejemplo, al permitir que los trabajadores se muevan fácilmente entre su hogar y el lugar de trabajo, las ciudades deben elevar los estándares de higiene para abordar el riesgo de infección asociado con el transporte público.

Con las medidas adecuadas, el transporte público se puede utilizar de forma segura durante una pandemia. Sin embargo, los gobiernos de las ciudades deberán realizar esfuerzos para

comunicar las medidas adecuadas para tranquilizar a los usuarios y restaurar la confianza en el transporte público.”³

El tema de movilidad no sólo ocupa a gobiernos nacionales, sino que también en la clasificación de lo subnacional ha existido un gran interés en el tema, al igual que en las organizaciones de la sociedad civil. Es decir, diferentes estudios acerca del origen y destino de la población en su vida cotidiana ahora tienen un especial interés para la elaboración de políticas públicas que permitan una mayor efectividad en el traslado.

Ante esta problemática, los retos en movilidad en nuestro país siguen siendo abismales, dado que, cada uno de nosotros hemos experimentado la ineficiencia del sistema de movilidad en México, y es que no importa si viajas en transporte público, vehículo particular, o si tienes la fortuna de desplazarte en un vehículo eco amigable como bicicleta o patines; seguro te has encontrado atrapado en embotellamientos que difícilmente duran menos de una hora y en el caso de los últimos mencionados se carece de infraestructura poniendo en peligro tu integridad si es que planeas moverte por la ciudad.

De acuerdo, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) se tienen registros administrativos de 50 millones 347 mil 569 vehículos de motor registrados en circulación en todo el país,⁴ mismos que pueden llegar a formar parte de la flota de instituciones públicas, ya sean federales, estatales o municipales, aunque pareciera imposible lograr movilizar todos estos vehículos sin aglomeraciones no es así, este problema se deriva principalmente de una mala planeación en calles y avenidas.

De acuerdo con el propio Inegi, hay nueve entidades en el país que cuentan con parques vehiculares que superan el millón en cada una de ellas; éstas son 1) Estado de México, con 5 millones 530 mil 839 automóviles; 2) Ciudad de México, con 5 millones 278 mil 405; 3) Jalisco con dos millones 222 mil 924; 4) Nuevo León con un millón 706 mil 431; 5) Michoacán, con un millón 322 mil 689; 6) Baja California, con un millón 315 mil 649; 7) Veracruz con un millón 253 mil 173; 8) Chihuahua con un millón 129 mil 300; y 9) Guanajuato con un millón 116 mil 211 automóviles. Con estos datos, lo que se observa es que dos de cada tres automóviles registrados en circulación en el país, se concentran en estas entidades.⁵

Es interesante observar que las entidades con más automóviles no son necesariamente las que tienen un mayor

número de estos vehículos para el servicio público. Así, aquellas que concentran más unidades en esta modalidad son 1) Ciudad de México, con 134 mil 375 unidades; 2) Estado de México, con 94 mil 486; 3) Guerrero, con 56 mil 773; 4) Veracruz, con 55 mil 790; 5) Quintana Roo, con 44 mil 804; 6) Nuevo León, con 36 mil 628; 7) Michoacán, con 32 mil 020; 8) Puebla, con 30 mil 261; y 9) Oaxaca, con 22 mil 596.⁶

Ante esto, la inclusión en aspectos de movilidad urbana es un tema que se debe priorizar, ya que tanto la infraestructura como los medios de transporte tendrán que ser accesibles para todos los habitantes.

México ha trabajado mucho bajo el objetivo de enriquecer su infraestructura, un ejemplo de ello es el transporte público, de hecho, el sistema de tránsito rápido de autobuses que se maneja en varias ciudades del país ha sido tomado como referente por otras naciones. Estos autobuses urbanos tienen paradas establecidas y un carril exclusivo para su circulación, de esa forma no detienen el tránsito constante de los autos que circulan por la zona.

La construcción de puentes, vías rápidas y desniveles es otro modelo de infraestructura que se utiliza en las grandes urbes y permite el flujo constante de vehículos sin detenerse, sobre todo si la distancia a recorrer es amplia.

Es importante destacar, que movilidad y transporte juegan un papel clave para mejorar la calidad de vida de las personas, propiciar el crecimiento y desarrollo económico en las ciudades y hacer más eficientes los procesos de producción.

Por lo tanto, se le debería dar peso a:

- Infraestructura para la movilidad: Es importante que existan obras adecuadas para los diferentes hábitos de transportación de las personas. Con ello nos referimos tanto al transporte público como al particular, y que cada una reciba el mantenimiento adecuado.
- Movilidad inteligente: Hay que hacer uso de la tecnología actual y del análisis de datos para dar solución, o bien adelantarnos un paso, antes de que las necesidades que se tendrán en los próximos años nos rebasen.

Aunado a ello, en la actualidad, el 55 por ciento de las personas en el mundo vive en ciudades. Según un informe de la ONU, se estima que esta proporción aumentará hasta un 13 por ciento más de cara a 2050, por lo que el desarrollo sostenible dependerá cada vez más de que se gestione de

forma apropiada el crecimiento urbano, especialmente en los países de ingresos medios y bajos que son los que liderarán el proceso.⁷

La causa reside en que parte de la población mundial desplazará su lugar de residencia de las áreas rurales a las urbanas y, a esta predicción, se unen las perspectivas de crecimiento demográfico, según las que cerca de 2,500 millones de personas adicionales vivirán en las ciudades para esa fecha.

Se prevé que este aumento se producirá de forma desigual en términos geográficos y que, además, algunas de las urbes que actualmente presentan un mayor tamaño podría ver reducido su número de habitantes.

En esta tesitura, las administraciones nacionales, estatales y municipales deberán crear soluciones ante las problemáticas en materia de movilidad e infraestructura. Pese a que se puedan presentar diversas propuestas para dar solución a algún desafío específico, para así lograr el objetivo de mejorar la movilidad de las ciudades.

Aun cuando la concientización de los problemas en materia de movilidad en las ciudades de nuestro país, han conducido al Gobierno Federal a que se formulen programas que coadyuven a resolver este reto, es preciso señalar que en cada región se presentan condiciones que pueden ser consideradas para la adopción o implantación de diversas políticas en esta materia, dado que cada localidad presenta diferentes necesidades.

En tal sentido, las administraciones locales juegan un papel importante en concientizar y responder a las problemáticas de cada región y/o comunidad, dado que son ellos los que entienden el problema en su totalidad, por lo que deberán atender estas circunstancias con estrategias que respondan a las características que vulneran la movilidad en su zona.

Al respecto y de conformidad a lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”⁸

Asimismo, enuncia en sus fracciones V y VI del artículo 115, lo siguiente:⁹

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo,

democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I a IV [...]

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

...

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federa-

tivas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

Ante lo establecido en nuestra Carta Magna, es obligatorio que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, acojan responsabilidades para atender las problemáticas en materia de movilidad, entre ellas:

I. Planeación Local: Considerar a la movilidad no en función de mover automóviles sino como un medio para lograr que las personas gocen de acceso a bienes y servicios. Esto da como resultado natural priorizar a peatones, ciclistas y al transporte público dentro de las políticas públicas. También implica que los usuarios de automotores deben de asumir el costo de los daños ambientales y sociales del uso de sus vehículos. Al optar por este enfoque es posible disminuir las desigualdades sociales y alcanzar la sustentabilidad.

II. Compromiso Gubernamental: La implementación de las soluciones, involucra establecer un plan de movilidad con un enfoque sustentable y participativo. El proceso de elaboración y el seguimiento del plan requieren necesariamente del involucramiento activo de la sociedad. Es fundamental que la participación implique dialogo deliberativo para que la sociedad colabore en la elaboración del plan, se apropie de él e impulse su implementación. La importancia de la participación va más allá del simple sentido práctico: descansa en los principios fundamentales de una sociedad democrática.

En síntesis, los gobiernos de las ciudades mexicanas deben llevar a cabo acciones y obras que sumen elementos hacia algún objetivo definido colectivamente. Ésta es la única manera en que las políticas públicas sean constructivas y sea posible salir de un modelo de “planeación de supervivencia” que antepone sistemáticamente lo urgente a lo importante, un modelo que resulta sumamente ineficiente para el futuro de las ciudades. Para que las políticas públicas se agreguen hacia un objetivo hay que hacer dos cosas: mantener las políticas que funcionaron a pesar de haber sido creadas o impulsadas por una administración anterior, y planear las políticas futuras.

Es por ello que la movilidad urbana presenta diferentes retos como la extensión y calidad del transporte público, infraestructura vial, retos ambientales, calidad en la salud

pública, regulaciones, entre otros. Por tanto, es importante la participación ciudadana, gubernamental, etcétera, a fin de fortalecer aspectos culturales que permitan una movilidad ordenada, como el respeto a los límites de velocidad y a los reglamentos o el uso compartido de vehículo.

Ante esta problemática, la presente iniciativa propone reformar las atribuciones que se le otorgan a las entidades federativas y a los municipios, con la finalidad de que contribuyan, organicen, planeen y formulen políticas públicas a favor de la movilidad urbana, de manera que estas estrategias coadyuven a la planeación transversal que prevé el Gobierno Federal a través de diferentes entes públicos.

Por lo anteriormente expuesto es necesario que en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se establezca que el gobierno municipal será el encargado de vigilar que los programas gubernamentales coincidan con el objetivo de generar un Plan Urbano, que beneficie a la ciudadanía.

En tal virtud, esta propuesta busca responder a las problemáticas de cada región ya que son ellos los principales afectados-beneficiados y cuentan con los medios para diseñar estrategias que respondan a las características propias de la localidad.

Con ello se prevé un mejoramiento en la articulación gubernamental tanto federal, estatal como municipal, a fin de crear soluciones al problema de movilidad.

De aprobarse esta reforma, se promoverán los planes de movilidad para las ciudades que se encuentran en su territorio considerando las propuestas de los gobiernos municipales, con lo que se garantiza la plena participación de los gobiernos locales un reto compartido.

Las decisiones más eficaces de política pública se toman cuando las acciones responden a una visión colectiva en las ciudades, donde se alinean las expectativas con los proyectos. Esto permite procesos ampliamente benéficos: la sinergia entre estrategias en distintos sectores y niveles de la administración pública, la continuidad de políticas públicas a lo largo del tiempo a través de distintas administraciones e incluso con diferentes partidos políticos, así como el alineamiento entre sociedad y gobierno que permite legitimar las decisiones y sobre todo reducir el riesgo y mejorar la capacidad de gestión y decisión de la autoridad responsable. Una visión no es la suma de los proyectos, sino la meta que como sociedad se exige alinear a las acciones. Toda política

de innovación en movilidad requerirá sólidos acuerdos entre sociedad y gobierno, y debe ser punto de partida para cualquier plan o programa.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de la propuesta:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:	Artículo 10. ...
I a IV ...	I a IV ...
V. Formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad;	V. Formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano bajo el principio de coordinación de las instancias gubernamentales para garantizar la armonización de los objetivos de los planes urbanos , así como vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad;
VI a XXVII ...	VI a XXVII ...
Artículo 11. Corresponde a los municipios:	Artículo 11. ...
I a II ...	I a II ...
III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;	III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven. El gobierno municipal será el encargado de vigilar que los programas gubernamentales coincidan con el objetivo del plan urbano;
IV a XXVI ...	IV a XXVI ...

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. - Se reforman la fracción V del artículo 10 y la fracción III del artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I a IV ...

V. Formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano **bajo el principio de coordinación de las instancias gubernamentales para garantizar la armonización de los objetivos de los planes urbanos**, así como vigilar y

evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad;

VI a XXVII ...

Artículo 11. ...

I y II ...

III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven. El gobierno municipal será el encargado de vigilar que los programas gubernamentales coincidan con el objetivo del plan urbano;

IV a XXVI ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Banco de Desarrollo de América Latina. Observatorio de Movilidad Urbana. Qué es movilidad urbana. Disponible en:

<https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/Reporte-Nacional-de-Movilidad-Urbana-en-Mexico-2014-2015.pdf>.

2 ONU Hábitat y Senado de la República. Reporte nacional de movilidad urbana en México 2014-2015. Página 6. Disponible en:

<http://www.onuhabitat.org/Reporte%20Nacional%20de%20Movilidad%20Urbana%20en%20Mexico%202014-2015%20-%20Final.pdf> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2016).

3 ONU Hábitat. Por un mejoramiento urbano. La pandemia cambió la movilidad en las ciudades. Disponible en:

<http://onuhabitat.org.mx/index.php/la-pandemia-cambio-la-movilidad-en-las-ciudades>

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Vehículos de motor registrados en circulación. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/vehiculosmotor/#Documentacion>.

5 Excélsior. Mala planeación: El principal problema de movilidad en México. Disponible en:

<https://www.dineroenimagen.com/actualidad/mala-planeacion-el-principal-problema-de-movilidad-en-mexico/114915>

6 Ibid.

7 Organización de las Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Las ciudades seguirán creciendo, sobre todo en los países en desarrollo. Disponible en:

<https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html>

8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4o. y 115. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

9 Ibid.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2021.— Diputados y diputadas: Alan Castellanos Ramírez, Brasil Alberto Acosta Peña, Jazmín Jaimes Albarrán, Mariano González Aguirre, Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, Shamir Fernández Hernández, Cristina Amezcua González, Sayonara Vargas Rodríguez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona: Muy buenas noches, compañeras, compañeros. Con su permiso, señor gobernador, perdón, presidente. El día de hoy vengo... perdón, perdón. Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, querido amigo.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona: Gracias. El día de hoy vengo a presentar a esta máxima tribuna de la nación la presente iniciativa, que reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además tiene por objeto incorporar un lenguaje inclusivo, con enfoque en derechos humanos y con una perspectiva de género para reconocer a las jefas de familia, ya que el artículo 123, apartado A, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce a las jefas de familia, pues cito, a la letra:

“Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando además las condiciones de las distintas actividades económicas”.

Sin embargo, es elemental reconocer que el lenguaje no es solamente una mera herramienta mediante la cual expresamos y comunicamos nuestros pensamientos, sino que también el lenguaje construye nuestro pensamiento y a través de él entendemos el mundo.

El uso de ciertas palabras o la omisión de ellas para definir y dirigimos a determinados colectivos, pueden contribuir a la invisibilización o, por el contrario, a potenciar un reconocimiento e identificación.

El idioma es un reflejo de las sociedades, transmite ideología, modos, costumbres y valores; en las sociedades patriarcales el lenguaje está plagado de un androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y a la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos.

Es importante que en esta LXV Legislatura impulsemos todas las precisiones necesarias y suficientes para visibilizar lingüísticamente a las mujeres y cada uno de los roles que desempeñan. Por eso, es muy importante celebrar que en esta LXV Legislatura haya una total paridad de género, 250 mujeres y también 250 hombres. Ello obliga que todos los marcos normativos, todas las leyes secundarias, por supuesto las constitucionales, reglamentos y todo lo demás pueda estar emparejado, pueda estar empatado, pero además pueda ser inclusivo de todas y de todos.

Lo que representa que, en la dinámica social y económica, así como en las necesidades expresadas en las familias mexicanas, han impulsado que las mujeres mexicanas tengan un incremento en la toma de decisiones, y también, por supuesto, de las jefaturas de las familias, conformándose en éstas como nucleares monoparentales o de otro tipo.

Por cierto, quiero decir que en nuestro país el sexo femenino es de 61 millones de mujeres, pues se estima que 69 de cada 100 hombres son jefes de familia y 49 de cada 100 mujeres son jefas de familia, existiendo solo una estrecha diferencia entre ambos sectores.

En este sentido, es imperativo categórico ejecutar las acciones pertinentes a fin de generar un lenguaje incluyente, que se convierta en una realidad palpable y una normativa en la que manejemos de manera adecuada una sinergia de géneros.

Por lo que se propone reconocer a las jefas de familia, que tanto aportan a esta sociedad; vamos pues por una reforma que incluya, visibilice y reconozca a todas las mujeres mexicanas, que nadie se quede atrás, y que nadie se quede afuera. Por eso, Morena está legislando para transformar. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Planteamiento del problema

La presente iniciativa pretende incorporar el reconocimiento del uso del lenguaje inclusivo a la Ley Federal del Trabajo, ya que, al referirse únicamente al “jefe de familia” excluye a las mujeres que desempeñan el rol de asumir la responsabilidad absoluta de la manutención de la familia. Por ello, es necesario el uso del lenguaje incluyente, a fin de combatir la discriminación, la desigualdad entre los géneros y la eliminación de roles y estereotipos tradicionales atribuidos a mujeres y hombres.

Por ello, reconociendo que las sociedades se integran por hombres y mujeres, no es incorrecto ni redundante nombrar en femenino y en masculino. Una sociedad democrática requiere de un lenguaje incluyente, donde mujeres y hombres sean visibilizados. En este campo, hay un amplio número de alternativas por explorar para crear usos no sexistas del lenguaje que coadyuven a incrementar la equidad de género.

Argumentos

El lenguaje no es una mera herramienta mediante la cual expresamos y comunicamos nuestros pensamientos. El lenguaje construye nuestro pensamiento y a través de él entendemos el mundo, construimos y extendemos nuestra cultura. El uso de ciertas palabras o la omisión de ellas para definir y dirigirnos a determinados colectivos pueden contribuir a su invisibilización o, por el contrario, a potenciar su reconocimiento e identificación¹, hablamos en este caso de las jefas de familia.

El uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, modos, costumbres y valores. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos.

Es importante que en esta LXV Legislatura, la legislatura de la absoluta paridad de género, impulsemos todas las precisiones necesarias y suficientes para visibilizar lingüísticamente a las mujeres en cada uno de los roles que desempeñan.

En un país como México en el que la población del sexo femenino es de 61 millones de mujeres², se estima que 69 de cada 100 hombres son jefes de familia y 49 de cada 100 mujeres son jefas de familia. Existiendo solo una estrecha diferencia entre ambos sectores.

Lo que representa que la dinámica social y económica, así como las necesidades expresadas en las familias mexicanas, han impulsado que las mujeres mexicanas tengan un incremento en la toma de decisiones y jefatura de las familias, conformándose estas como nucleares, monoparentales o de otro tipo.

Resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes para dar el amplio reconocimiento y visibilización que las mujeres se merecen, entonces el aprender a hablar y escribir con perspectiva integradora y visibilizadora es una tarea de todas y todos; que requiere, de entrada, un proceso de reflexión consciente y crítico sobre hábitos verbales muy arraigados, propios y ajenos, y una adaptación de las alternativas de uso sustentada en el convencimiento del papel que desempeña la lengua en el mantenimiento del *status quo* (o, en sentido contrario, su modificación).

En este sentido, es un imperativo categórico ejecutar las acciones pertinentes a fin de generar un lenguaje incluyente que se convierta en una realidad palpable y normalizada para manejarnos en una adecuada sinergia de géneros, por lo que se propone, la siguiente modificación al artículo 123, Apartado A, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Texto vigente

Artículo 123. ...

A. ...

I. a V. ...

VI. ...

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

...

Propuesta de reforma

Artículo 123. ...

A. ...

I. a V. ...

VI. ...

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un **jefe o jefa de familia**, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

...

Por lo expuesto y bajo el siguiente

Fundamento legal

Quien suscribe, Emmanuel Reyes Carmona integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 123, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primero. Artículo 123. ...

A. ...

I. a V. ...

VI. ...

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un **jefe o jefa de familia**, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Aliaga, José; Lenguaje Inclusivo con perspectiva de género; Gobierno de Aragón; Aragón, España. Recuperado el 17 de julio de 2019 en el sitio web:

<https://www.aragon.es/documents/20127/186069/Lenguaje+inclusivo+con+perspectiva+de+g%C3%A9nero/ca98fdb6-0d4c-563a-7f54-2ef933d5a60d?t=1549448641684>

2 Consulta de la encuesta interesal realizada por parte del Inegi en 2015; recuperado el 17 de julio de 2019 en el sitio web:

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2021.— Diputados y diputadas: Emmanuel Reyes Carmona, Pedro Sergio Peñaloza Pérez, Adriana Bustamante Castellanos, María Elena Limón García, Martha Robles Ortíz, Gustavo Contreras Montes, Alma Delia Navarrete Rivera (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias, diputado Carmona. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

Diputada Limón, ¿con qué objeto?

La diputada María Elena Limón García (desde la curul): Preguntarle al diputado Emmanuel, para suscribir su iniciativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado, acepta usted que la diputada se suscriba.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona: Muchísimas gracias, diputada Limón, le agradezco muchísimo su sensibilidad hacia las mujeres. Gracias y mi reconocimiento, por supuesto que acepto. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, y quienes deseen suscribir aquí en la Secretaría estará a disposición.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer: El Informe del Ejecutivo federal al Congreso de la Unión recibe dos vertientes teóricas predominantes: una que se interpreta como un diseño institucional, en el que el Constituyente obligó al Ejecutivo federal a rendir cuentas.

Y la otra, como un diálogo entre los Poderes, pero ambas concediéndole la legitimidad de la representatividad política. Elisur Arteaga, reconocido constitucionalista, expuso sobre el informe presidencial del formato anterior, que el presidente sólo estuvo constreñido a presentarse ante el Congreso una vez al año. Es decir, el primero de septiembre que es la apertura del periodo ordinario de sesiones.

El informe presidencial es una sesión con un orden del día elevado a rango constitucional; por lo tanto, no es menor. Resulta de alta formalidad para que el mandatario informe el estado general que guarda la administración pública del país.

En 1917 ya se reconocía al informe como una fecha relevante para el Poder Legislativo, ya que sí dejaba lugar a posicionamientos de las bancadas a manifestar sus impresiones respecto al desempeño del gobierno.

Que el Ejecutivo federal asistiera al Congreso de la Unión era de atenderse y reconocerse y ver la realidad política de México.

Eventualmente, la práctica permitió a los legisladores realizar diversas expresiones y versiones y que se suspenderían su mensaje.

Siendo la naturaleza parlamentaria el espacio que llegó a enmendar la Constitución y cambiar el formato, el informe presidencial, como lo señalé, permite a los legisladores que analicemos a mayor detalle y precisión el estado de la administración pública, dando lugar a las comparecencias de altos servidores públicos para rendir cuenta de ello.

Hoy, adiciones relevantes, como la pregunta parlamentaria, vinieron a enriquecer el contexto de la figura del informe presidencial. Insisto, en correlación con el contexto vigente de la nueva realidad política.

En 2008, la enmienda constitucional al artículo 69 de la Carta Magna modificó el informe del Ejecutivo, que se realizaba de manera presencial, indicando que ahora será presentado de manera escrita.

Previo a ello, el informe era una ceremonia que duraba alrededor de cinco horas y así se conservó durante horas. No obstante, sigue como una característica de la separación de Poderes, uno de los elementos más saludables y necesarios para la democracia.

Compañeras y compañeros, actualicemos nuestro marco funcional para armonizarlo con lo dispuesto por la Carta Magna; esto es, eliminar la anacronía de las normas del propio parlamento, el poder creador de las leyes.

Compañeros, compañeras, armonizar las normas con el contexto constitucional ex ante y ex post. Es nuestra obligación, tal fue como el caso de las reformas a la Ley de Extinción de Dominio, que difería de la Constitución y la Corte nos vino a corregir en pleno.

Es el mismo caso del presupuesto que empezaremos a discutir en las próximas horas, que nos debe obligar a un verdadero análisis, buscando siempre una justicia presupuestal. Es nuestra obligación hacer un estudio que armonice el presupuesto con la realidad económica que vive el país y con las necesidades de los estados y de los municipios. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Óscar Almaraz Smer e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Óscar Almaraz Smer, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Conceptualmente, en los estudios parlamentarios y diseño de Estado se infiere que el informe presidencial al Congreso es una expresión del control ejercido por el Congreso a éste, distinguiéndose su participación de los otros integrantes del Gabinete a los que si se tiene previsto en la legislación su asistencia ante los legisladores en la figura de las comparecencias que permiten mayor interlocución y preguntas.

En 1824, el Constituyente dispuso el 1 de septiembre como el día en el que el titular del Ejecutivo federal rendiría su

informe al Congreso, conservándose en las Constituciones de 1852 y 1917. Sin embargo, cabe destacar históricamente cuando Venustiano Carranza asistió a la apertura de un periodo de sesiones y presentó un informe del estado de la administración, posteriormente Lázaro Cárdenas (1936-1940) agregó al formato su transmisión por radio y Miguel Alemán (1946-1952) lo difundió por televisión.

Los informes desde la administración de Alemán Valdés no variaron hasta el último informe de Vicente Fox, en el que las condiciones no le permitieron el acceso al Pleno del Palacio Legislativo de San Lázaro y optó por entregarlo por escrito y dar un mensaje en cadena nacional, ello con su correspondiente debate de constitucionalidad. Al siguiente sexenio, de Felipe Calderón, el Constituyente modificó en 2014 el texto constitucional suprimiendo la presencia y discurso del Ejecutivo federal para dar lugar a la entrega por escrito del informe.

Si bien la Constitución establece claramente la entrega escrita del Informe presidencial la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, continúa sin actualizarse en lo que respecta a la entrega del informe presidencial y el Reglamento de la Cámara de Diputados no apunta a la recepción en específico, pero no entra en conflicto, por lo que hace meritorio armonizar el marco legal parlamentario, que como matriz de las regulaciones nacionales no puede permitirse tal rezago.

Para mejor ilustración de la propuesta se presenta un cuadro comparativo:

Ley vigente	Propuesta
ARTICULO 7o. 1. El primero de septiembre de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución. (...)	ARTICULO 7o. 1. El primero de septiembre de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, asistirá—el Presidente de la República y presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución. (...)

En suma, la presente iniciativa pretende suprimir la referencia en la Ley Orgánica del Congreso a la presencia física del Ejecutivo federal durante la presentación de su informe, con la finalidad de armonizarlo con el texto constitucional.

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **reforma** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 7.

1. El primero de septiembre de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, el presidente de la República presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputado Óscar Almaraz Smer (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Bennelly Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas: Compañeras y compañeros diputados, en México la crisis económica actual por la pandemia del virus covid-19 que ha surgido evidenció que, a lo largo de los años, durante décadas, por gobiernos neoliberales, ha existido una gran desigualdad económica.

Y, por si fuera poco, el artículo 61 de la Ley General de Instituciones de Crédito ha generado problemas a un grupo de cuentahabientes al permitir incautar sus ahorros, mismos que han logrado depositar a lo largo de su vida en un banco por no realizar movimientos en sus cuentas durante tres años.

En 2011 se tuvo un gran número de reportes de cuentas bancarias que se integraron a una cuenta global, sin el consentimiento de sus titulares. Esta cifra sigue aumentando por todas las cuentas que permanecen inactivas.

Desde el 2010, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Condusef, tiene registros de estos casos que han sufrido la confiscación de dinero, que para muchos representa el esfuerzo de toda su vida laboral.

Las cuentas hasta por la cantidad de 30 días de UMAS vigentes en la Ciudad de México, que corresponde a 26 mil 866 pesos, corren el gran riesgo de ser entregadas a la beneficencia pública de la Secretaría de Salud, si sus propietarios los mantienen sin movimiento. Es decir, se está dejando en indefensión a un sector de la sociedad que no cuenta con los medios económicos para estar realizando retiros o depósitos en sus cuentas de forma permanente.

Lamentablemente, los cuentahabientes afectados son, en su mayoría, personas de la tercera edad, o personas desempleadas que mantienen en el banco poco dinero para poder hacer frente a alguna emergencia, algún imprevisto o alguna enfermedad, con la confianza de que podrá disponer de él cuando le sea necesario, sin saber que puede ser despojado de su pequeño patrimonio, que con mucho empeño lograron.

A las cuentas con un monto superior a las 300 UMAS, se les otorgan garantías, como el nombramiento de beneficiarios, además de que los bancos constantemente buscan mantener actualizados sus domicilios, ya sea para cobrar o para enviar promociones y otras cosas.

Sin embargo, para este sector, como ya lo mencioné, con un ahorro mínimo, le puede suceder que se les quite su dinero. Las instituciones bancarias lo único que tienen que cumplimentar para trasladar el recurso a la cuenta global es acreditar que se le notificó al titular de que hiciera algún movimiento 90 días antes de la transferencia.

Hay que apuntar que el cobro de las comisiones que hace el banco muy puntualmente y en cantidades excesivas, no es

tomado en cuenta como un movimiento. El artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito señala que estos fondos de las cuentas sin movimiento por tres años serán enviados a una cuenta global, donde permanecerán otros tres años y, de no reclamarla, sus propietarios perderán ese dinero que pasará a la beneficencia pública.

Cabe mencionar que el nombramiento de beneficiarios en términos del artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, establece que se debe designar claramente y por escrito los beneficiarios y propiciar la cantidad que le corresponde a cada uno.

Si falleciera el titular de la cuenta, el banco entregará el saldo a quienes se haya designado y en la proporción indicada, presentando previamente identificación y el acta de defunción del titular.

Por lo tanto, presento esta iniciativa para derogar el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito que daña a los cuentahabientes, ya que bastante tienen las personas con la crisis actual, como para tener que perder sus ahorros en estos tiempos tan difíciles. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena

La proponente, Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, diputada por Zacatecas a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México la crisis económica actual por la pandemia que ha acaecido, evidenció la vulnerabilidad de nuestra economía, por si fuera poco, lo anterior, el artículo 61 de la Ley General de Instituciones de Crédito, permite incautar los ahorros de los cuentahabientes que han logrado depositar a lo largo de su vida en un banco, y que no realizan movimientos en sus cuentas durante 3 años.

Esta iniciativa ha sido presentada en legislaturas pasadas por compañeros diputados de bancada y no ha sido dictaminada en tiempo, pero por la relevancia del asunto es que retomo el tema, abonando al bien de los ahorradores de México.¹

En 2011 hubo más de 9 reportes de cuentas que se integraron a una cuenta global sin consentimiento y las cifras siguen aumentando, por considerarlas cuentas “inactivas”. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en 2010 presentó 50 casos, de este tipo.

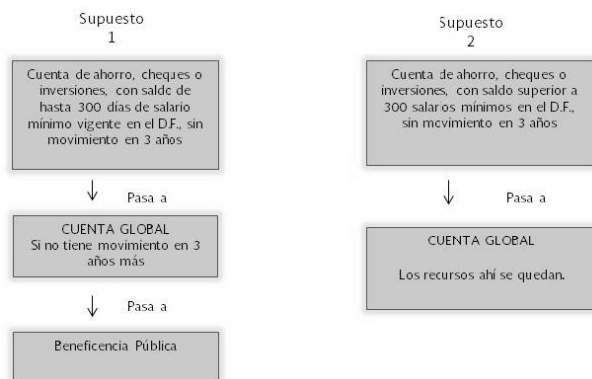
Las personas son en su mayoría de la tercera edad y desempleadas, que mantienen en el banco poco dinero, para poder hacer frente a emergencias, imprevistos o una enfermedad, con la confianza de que podrán disponer de él cuando les sea necesario, sin saber que serán despojados de su pequeño patrimonio que con mucho trabajo lograron tener.

Las cuentas hasta por la cantidad de 300 días de UMA vigente en la Ciudad de México (21 mil 30 pesos) corren el riesgo de ser entregados a la beneficencia pública de la Secretaría de Salud, si sus propietarios los mantienen sin “movimientos”. ¿Por qué las cuentas con recursos mayores a 300 UMAS no tienen esta suerte si no reportan movimientos durante 3 años?²

Se está dejando en indefensión a un sector de la sociedad que no cuenta con los medios económicos para estar realizando retiros o depósitos en sus cuentas de forma permanente.

A las cuentas con un monto superior a 300 UMA se otorgan garantías, como el nombramiento de beneficiarios, y los bancos buscan mantenerse actualizados en sus domicilios, ya sea para cobrar o para enviar promociones y otras cosas, sin embargo para este sector con un ahorro mínimo, lo que sucede es que se les quita el dinero, lo único que tiene que cumplimentar el banco para trasladar el recurso a la cuenta global, es acreditar que se notificó al titular de que hiciera algún movimiento 90 días antes de la transferencia.

Hay que apuntar que el cobro de comisiones que hace el banco muy puntualmente y en cantidades excesivas no es tomado en cuenta como movimiento.



<https://www.gob.mx/condusef/prensa/sabias-que-si-tu-cuenta-bancaria-no-registra-movimiento-tus-recursos-pueden-pasar-a-la-beneficencia-publica>.

El artículo 61 de la Ley de Instituciones de crédito, señala que estos fondos, de las cuentas sin movimiento por 3 años, serán enviados a una “cuenta global” donde permanecerán otros tres años y, de no reclamarlas, sus propietarios perderán ese dinero, que pasará a la beneficencia pública.

El nombramiento de beneficiarios, en términos del artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, establece que se debe designar claramente y por escrito a los beneficiarios y precisar la proporción que a cada uno corresponda; si fallece el titular de la cuenta, el banco entregará el saldo a quien o quienes se haya designado y en la proporción indicada, previa identificación y presentación del acta de defunción.

Por tanto, presento esta iniciativa para derogar el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito que daña a los cuentahabientes, y ya bastante tienen las personas con la crisis actual como para tener que perder sus ahorros en estos tiempos tan difíciles.

Derivado de lo anterior someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito

Único. Se deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 61. Se deroga.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los fondos de las cuentas a las que se refería el artículo que se deroga, que se encuentren en la cuenta global de cualquier banco, se regresarán al titular de la cuenta respectiva.

1. Es la cuenta administrada por un operador o por un socio liquidador en donde se registran las operaciones de uno o varios clientes siguiendo sus instrucciones en forma individual y anónima.

Notas

1 Gaceta Parlamentaria, número 4908-III, jueves 16 de noviembre de 2017 (5382), Gaceta Parlamentaria, número 5138-III, jueves 18 de octubre de 2018 (553).

2 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/12/asun_3789734_20181205_1539895309.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de septiembre del 2021.— Diputadas y diputados: Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, Alma Delia Navarrete Rivera, Esther Berenice Martínez Díaz, Gustavo Contreras Montes, Ismael Brito Mazariegos, José Miguel de la Cruz Lima, María Guadalupe Román Ávila, Martha Robles Ortiz, Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Sí, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz (desde la curul): Para preguntarle a la diputada, si me puedo adherir a su iniciativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Bennelly, ¿acepta que se adhiera a su iniciativa?

La diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas: Sí.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Si es con el mismo objeto, pueden pasar a la secretaría para adherirse, con mucho gusto.

LEY GENERAL DE SALUD Y
LEY DEL SEGURO SOCIAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se recibió de la diputado Riult Rivera Gutiérrez la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, y del Seguro Social, suscrita por el diputado Riult Rivera Gutiérrez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El proponente, **Riult Rivera Gutiérrez**, diputado por el estado de Colima en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley del Seguro Social, por las que se establece la prevención del linfedema como padecimiento secundario derivado del tratamiento del cáncer de mama y se incluye para la prevención del mismo en el cuadro básico de insumos para la salud la “manga para linfedema” como material de cuidados post mastectomía y oncológico mamario**, al tenor de los siguientes:

I. Exposición de Motivos

Primero. El cáncer de mama se origina a partir del crecimiento descontrolado e independiente de las células que forman un tumor maligno que puede invadir tejidos circundantes y también órganos distantes (metástasis). La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo reconoce como el tipo de cáncer más común en el mundo.

Según las Naciones Unidas este tipo de cáncer fue el de mayor incidencia en 2020, con 2.3 millones de casos nuevos lo que representa un 11.7 por ciento del total de casos de cáncer diagnosticados a nivel mundial. Por otra parte, por iniciativa de la OMS, el 19 de octubre se celebra el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más

mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.¹

Cabe señalar que el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, se celebra en todo el mundo cada mes de octubre, debido a que es uno de los tipos de cáncer con mayor incidencia.

Se sigue trabajando a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de mama, con la detección precoz que será el estandarte de la lucha contra este cáncer.

El cáncer de mama no tiene una causa única, toda vez que se han identificado una serie de factores que contribuyen en su aparición y desarrollo, un ejemplo de ello es la edad, ya que conforme las personas envejecen aumenta el riesgo de padecerlo.

Otro factor puede ser el inicio temprano de la menstruación, considerado antes de los 12 años, además del inicio tardío de la menopausia considerado después de los 55 años y por supuesto, antecedentes de cáncer de seno o de ovario; la obesidad y el sobrepeso; el tabaquismo y la ingesta de alcohol; algunas terapias de reemplazo hormonal y ciertos anticonceptivos orales; así como mutaciones genéticas heredadas en los genes BRCA1 y BRCA2.²

Segundo. En México, cada año se producen 1.38 millones de nuevos casos de cáncer de mama, tan sólo en el año 2020 fallecieron 7 mil 821 mujeres. La tasa más alta de defunciones de mujeres por cáncer de mama, se registra en el grupo de edad de 60 años o más, lo que representa el 49.08 por cada 100 mil mujeres de este grupo de edad, es por ello que, ante tal circunstancia, México ha implementado campañas de prevención para mitigar dichas incidencias, para la detección temprana del cáncer de mama, emprendiendo técnicas de difusión de la autoexploración mamaria.³ El 24 de enero de 2020, se publicó Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se declara el tercer miércoles del mes de octubre de cada año como “Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria”.⁴

Tercero. Como ya se mencionó, el cáncer de mama no tiene una causa única, así mismo, si se detecta en etapa temprana puede elevar el porcentaje de supervivencia, sin embargo, aun cuando se detecte en momento precoz, no exonera a la paciente de enfrentar los procedimientos que tratan el cáncer para evitar que siga avanzando, por tal motivo, los procedimientos que ordinariamente establecen los hospitales

de alta especialidad para el tratamiento, dependen del tipo de cáncer de mama y del grado de diseminación, los cuales puede ser de múltiples maneras.

Las personas con cáncer de mama a menudo reciben más de un tipo de tratamiento; como es el caso de cirugía, cuyo procedimiento implica una operación en la que los médicos cortan el tejido con cáncer y extirpan los ganglios linfáticos durante la cirugía contra el cáncer de mama, este es el caso de las mastectomías.

Sin embargo, después de una mastectomía, los médicos suelen aplicar radioterapia, donde se usan rayos de alta energía para matar las células cancerosas, suministrar quimioterapia, que implica la utilización de medicamentos especiales para reducir o matar las células cancerosas, entre otros tratamientos más sofisticados.

Cuarto. Lo que es importante saber es que tanto la mastectomía (extirpación de los ganglios linfáticos durante la cirugía contra el cáncer de mama) y la radioterapia, pueden desencadenar linfedema, un padecimiento que surge por la afección a los ganglios linfáticos, y que desgraciadamente no tiene cura.

El linfedema es el nombre de un tipo de inflamación desmedida, entendida como la acumulación de líquido linfático en los tejidos adiposos justamente debajo de la piel. Esta acumulación podría ser también considerada como una obstrucción que genera inflamación, malestar, sensación de pesadez o rigidez, amplitud de movimiento limitada, dolor o molestia, endurecimiento y engrosamiento de la piel, llamada fibrosis.

Es importante resaltar que la aparición del linfedema producido por la afección del cáncer de mama o por el tratamiento oncológico se ve reflejada e incluso después de meses o años de este, por lo que se requiere de cuidados específicos para prevenirlo desde el momento que es detectado el cáncer de mama y se comienza con el tratamiento oncológico, por lo que comúnmente se recomienda es la utilización de una “manga para linfedema”.

Quinto. En México, las mujeres que se encuentran luchando contra el cáncer de mama y que están pasando por el tratamiento oncológico a causa de este, viven una realidad que poco conocen, pues 4 de cada 8 de ellas padecen linfedema.⁵ Debemos entender que, para aquellas mujeres que enfrentan el cáncer de mama, no termina con la quimioterapia, ni al extirpar el tumor, o la glándula mamaria

y todo el tejido cercano que puede albergar alguna célula maligna. La mitad de ellas podría enfrentar además una complicación secundaria: el linfedema, un problema que les arrebató calidad de vida y del que raramente suelen informarles los servicios sanitarios.⁶

Se estima que el 20 por ciento de los pacientes con disección axilar desarrollarán linfedema a los seis meses, el 36 por ciento al año y el 54 por ciento a los 36 meses, incrementándose el riesgo de acuerdo al número de ganglios linfáticos extirpados y a la radioterapia. Por otra parte, el sobrepeso y la obesidad aumentan el riesgo hasta 80 por ciento de los casos impactando en los resultados del tratamiento.⁷

Para la prevención del linfedema secundario, que es la secuela originada por el cáncer de mama y de su tratamiento, de acuerdo a las recomendaciones de los especialistas oncológicos es la utilización de la “manga para linfedema”, misma que la paciente debe adquirir por su cuenta y utilizarla hasta por cinco años después de concluir su tratamiento oncológico, cuyo valor estimado oscila en el mercado de venta entre los seiscientos y ochocientos pesos, con la latente de que no todas las mujeres tienen acceso a comprarla.

Sexto. La manga para linfedema no es otorgada por el sector salud, asimismo es necesario incluir políticas donde no sólo se prevenga un cáncer de mama avanzado, sino que además se impulsen acciones que apoyen a las mujeres que enfrentan un tratamiento por cáncer de mama, para que tengan una mejor calidad de recuperación y no enfrenten complicaciones, otorgándoles material de cuidados oncológicos mamario de manera gratuita.

Para el sector salud, invertir en la prevención del padecimiento del linfedema derivado del tratamiento del cáncer de mama resulta 100 por ciento conveniente, ya que le genera un gasto mayor para su atención, toda vez que una prenda de compresión para la prevención del linfedema oscila entre \$600 y \$800, a comparación de una prenda de compresión, vendajes y terapia aumenta un costo de \$2 mil 500 a \$3 mil, además del efecto irreversible que le causa a la paciente.

Por todo ello se cree en la necesidad de la actualización del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud, donde se incorpore la manga para linfedema dentro del cuadro básico de insumos para la salud como material de curación, donde la “manga para linfedema”, sirva como prevención de las secuelas derivada del tratamiento del cáncer de mama, y

además forme parte del cuadro básico del material de curación.

Séptimo. La presente iniciativa tiene como objeto la prevención del padecimiento llamado linfedema secundario derivado de tratamiento del cáncer de mama que muy pocos conocen, ya que al ser un padecimiento que no tiene cura y que merma la calidad de vida y autoestima de la paciente con cáncer de mama, se considera necesario el suministro de la manga para linfedema dentro del cuadro básico de material de curación, como mecanismo de prevención.

Ello conlleva a un gran beneficio, dentro del sector salud porque el costo invertido es menor en la prevención, a diferencia del costo que genera los tratamientos para un linfedema que ha surgido o que se encuentra en una etapa tardía o avanzada, y por otro lado genera un beneficio a la paciente porque evita algo irreversible y costoso.

Considerando que el artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Ley General de Salud establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, de aplicación en toda la república y sus disposiciones son de orden público e interés social, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la misma.

Octavo. En el entendido que el linfedema secundario es una “enfermedad no transmisible”, referida dentro de un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo,⁸ y que por su condición de no tener cura y ser prevenible, se ve la importancia de adicionar el artículo 159 Bis, del Capítulo III. Enfermedades no transmisibles, para incluir los padecimientos derivados del tratamiento del cáncer de mama, considerado como servicio básico de la salud, para su prevención y control, en la Ley General de Salud.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

LEY GENERAL DE SALUD	
Legislación Actual	Propuesta de reforma
Capítulo III Enfermedades no transmisibles Artículo 158... Artículo 158.- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate: I... al VI... SIN CORRELATIVO Artículo 161...	Capítulo III Enfermedades no transmisibles Artículo 158... Artículo 158.- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate: I... al VI... Artículo 159 Bis.- Para efectos del artículo anterior quedan incluidos en las enfermedades no transmisibles, los padecimientos derivados del tratamiento del cáncer de mama, para los cuales deben otorgarse los insumos de cuidados post mastectomía y oncológico mamario de carácter preventivo. Artículo 161...

Por otro lado, en la Ley del Seguro Social, en materia de prevención, se ve la importancia de adicionar el segundo párrafo del artículo 110, relacionando los padecimientos secundarios derivados del tratamiento del cáncer de mama, como tema de medicina preventiva, además de reformar el primer párrafo del artículo 90 y adicionar un segundo párrafo, para incluir la prevención de los padecimientos derivados del tratamiento del cáncer de mama, como servicio básico de la salud, garantizando que dentro del cuadro básico de insumos incluyan el material de cuidados post mastectomía y oncológico mamario de carácter preventivo, quedando como sigue:

LEY DEL SEGURO SOCIAL	
Legislación Actual	Propuesta de reforma
Artículo 90. El Instituto elaborará los cuadros básicos de medicamentos que considere necesarios, sujetos a permanente actualización, a fin de que los productos en ellos comprendidos sean los de mayor eficacia terapéutica. SIN CORRELATIVO Artículo 110. Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales SIN CORRELATIVO	Artículo 90. El Instituto elaborará los cuadros básicos de medicamentos e insumos para la salud que considere necesarios, sujetos a permanente actualización, a fin de que los productos en ellos comprendidos sean los de mayor eficacia terapéutica. Para efectos del párrafo anterior, dentro del cuadro básico de insumos para la salud, queda incluido material de cuidados post mastectomía y oncológico mamario, de carácter preventivo a padecimientos secundarios derivados del tratamiento del cáncer de mama. Artículo 110. Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales Para efectos del párrafo anterior, queda incluida la prevención de enfermedades secundarias derivadas del cáncer de mama.

Noveno. Tanto en la Ley General de Salud como en la Ley del Seguro Social se establece el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, mismo que contiene los cuadros básicos de insumos para la salud, donde uno de ellos son los “Materiales de Curación”, entendido como el Cuadro Básico del Material de Curación, considerado “el documento que agrupa los insumos como dispositivos, materiales y

substancias, de un solo uso que se emplean en la atención médica, quirúrgica, procedimientos de exploración, diagnóstico y tratamiento de pacientes, que se apliquen en la superficie de la piel o cavidades corporales y que tengan acción farmacológica o preventiva.”

En esa tesitura, reformando la fracción V del artículo 262 de la Ley General de Salud, donde se pretende incluir el material de cuidados post mastectomía y oncológicos mamario, como prevención a padecimientos secundarios derivados del tratamiento del cáncer de mama, dentro de los “Materiales quirúrgicos y de curación: Los dispositivos o materiales que adicionados o no de antisépticos o germicidas se utilizan en la práctica quirúrgica o en el tratamientos de las soluciones de continuidad, lesiones de la piel o sus anexos”, se garantiza de alguna manera actualizar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, incluyendo la “manga para linfedema”.⁹

Por lo anterior, se reforma la fracción V del artículo 262 de la Ley General de Salud, como se muestra en el cuadro siguiente:

LEY GENERAL DE SALUD	
Legislación Actual	Propuesta de reforma
Artículo 262.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:	Artículo 262.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
I...	I...
II...	II...
III...	III...
IV...	IV...
V. Materiales quirúrgicos y de curación. Los dispositivos o materiales que adicionados o no de antisépticos o germicidas se utilizan en la práctica quirúrgica o en el tratamiento de las soluciones de continuidad, lesiones de la piel o sus anexos, y	V. Materiales quirúrgicos y de curación. Los dispositivos o materiales que adicionados o no de antisépticos o germicidas se utilizan en la práctica quirúrgica o en el tratamiento de las soluciones de continuidad, lesiones de la piel o sus anexos, así como material de cuidados post mastectomía y oncológico mamario de carácter preventivo, y
VI...	VI...

Con lo anteriormente expuesto, presento y someto a consideración del pleno de la honorable asamblea de la LXV Legislatura federal la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Seguro Social, por las que se establece la prevención de padecimientos secundarios derivados del tratamiento del cáncer de mama y se incluye en el cuadro básico de insumos para la salud el material de cuidados post mastectomía y oncológico mamario

Primero. Se adiciona el artículo 159 Bis y se reforma la fracción V del artículo 262 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 159 Bis. Para efectos del artículo anterior quedan incluidos en las enfermedades no transmisibles, los padecimientos derivados del tratamiento del cáncer de mama, para los cuales deben otorgarse los insumos de cuidados post mastectomía y oncológico mamario de carácter preventivo.

Artículo 262. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I a IV. ...

V. Materiales quirúrgicos y de curación: Los dispositivos o materiales que adicionados o no de antisépticos o germicidas se utilizan en la práctica quirúrgica o en el tratamiento de las soluciones de continuidad, lesiones de la piel o sus anexos, **así como material de cuidados post mastectomía y oncológico mamario de carácter preventivo, y**

VI...

Segundo. Se reforma el primer párrafo y adiciona un párrafo segundo en el artículo 90 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 110 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 90. El Instituto elaborará los cuadros básicos de medicamentos e insumos para la salud que considere necesarios, sujetos a permanente actualización, a fin de que los productos en ellos comprendidos sean los de mayor eficacia terapéutica.

Para efectos del párrafo anterior, dentro del cuadro básico de insumos para la salud, queda incluido material de cuidados post mastectomía y oncológico mamario, de carácter preventivo a padecimientos secundarios derivados del tratamiento del cáncer de mama.

Artículo 110. Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales.

Para efectos del párrafo anterior, queda incluida la prevención de enfermedades secundarias derivadas del cáncer de mama.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud y el Instituto del Seguro Social deberán realizar las reservas presupuestarias necesarias derivadas de las asignaciones con que cuenten en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 para la aplicación del presente decreto.

Tercero. El Consejo de Salubridad General deberá actualizar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para incluir la manga para linfedema como material de curación post mastectomía y oncológico mamario.

Cuarto. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades del sector salud, las instituciones públicas de Seguridad Social y demás que señale el Ejecutivo federal, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, sus disposiciones normativas conforme al presente decreto.

Notas

1 <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6844>

2 <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6844>

3 <https://fcm.uncuyo.edu.ar/dia-internacional-de-la-lucha-contr-el-cancer-de-mama>

4 <https://dof.gob.mx/>

5 https://www.cdc.gov/spanish/cancer/breast/basic_info/treatment.htm

6 <https://www.milenio.com/estados/cancer-mama-50-mujeres-sufre-linfedema>

7 http://consensocancermamario.com/documentos/FOLLETO_CONSENSO_DE_CANCER_DE_MAMA_9aRev2021.PDF

8 <https://www.paho.org/es/temas/enfermedades-no-transmisibles>

9 [Imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/material-de-curacion](https://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/material-de-curacion)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2021.—
Diputado Riult Rivera Gutiérrez (rubrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ha pedido que se turne directamente a las Comisiones Unidas de Salud, y de Seguridad Social, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Lidia Pérez Bárcenas: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores. La juventud mexicana a lo largo de la historia moderna de nuestro país ha protagonizado diversos movimientos de resistencia, como lo han sido las luchas por la autonomía de las instituciones académicas de nivel superior, las protestas en defensa de la educación pública y su gratuidad, por el ejercicio de sus derechos políticos, contra el autoritarismo y por el respeto a las libertades democráticas.

En la agenda legislativa del Grupo Parlamentario de Morena, ocupa especial relevancia el desarrollo de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la juventud, cuyo ejercicio pleno contribuirá a robustecer nuestra incipiente democracia. A pesar de su numerosa presencia en la sociedad, las y los jóvenes aún no encuentran cauces de participación política adecuados y ven esta actividad con desconfianza.

Con la iniciativa que hoy se presenta, buscamos estimular la participación ciudadana de la ciudadanía más joven en los cargos de representación popular, específicamente en las diputaciones federales, al reducir la edad para acceder al cargo de 21 a 18 años cumplidos el día de la elección.

Sostenemos que nuestro sistema político tiene la madurez suficiente para permitir este cambio. Además, con esta

reforma se pretende armonizar los requisitos exigidos para ser diputada o diputado en el texto constitucional con los derechos políticos de las juventudes ahí consagrados.

La redacción actual del artículo 55, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde nuestra perspectiva, plantea una disminución en los derechos políticos-electorales de las personas entre los 18 y 21 años, toda vez que, si bien, en términos del artículo 35, fracción II, constitucional se establece como derecho de los ciudadanos el poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

Este grupo no puede ejercer esta prerrogativa, hecho que se contrapone también con lo establecido en el artículo 1o. de nuestro texto fundamental, fundacional, el cual señala: “queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

A diferencia del pasado, para la cuarta transformación, los jóvenes son parte activa y fundamental para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria. Actualmente tienen acceso a fuentes de ingreso, capacitación para el empleo y opciones de estudio que les permiten continuar formándose para acceder al campo laboral en mejores condiciones. El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Jóvenes Escribiendo el Futuro, son ejemplo de ello.

Una de nuestras principales funciones como diputadas y diputados a este Congreso es adecuar el marco normativo y constitucional a la realidad de nuestro tiempo. Hoy tenemos un anacronismo jurídico que considera a los ciudadanos mexicanos de menos de 21 años, en pleno goce de sus derechos, como menores de edad. Por lo que no pueden ser electos para cargos de representación popular por considerarlos inmaduros. Estos ciudadanos que pueden contraer matrimonio, firmar contratos civiles, mercantiles o de prestación de servicios, que pueden votar por todos los cargos de elección popular, resulta que no son considerados aptos para ejercer su derecho al voto pasivo y de ser votados.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros, los invito cordialmente a apoyar esta iniciativa de reforma. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia Pérez Barcenas, del Grupo Parlamentario de Morena

Lidia Pérez Bárcenas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disminución de la edad para ser diputada o diputado federal, con base en el siguiente

Planteamiento del problema

La juventud mexicana es un importante segmento de la población que, a lo largo de la historia moderna de nuestro país, ha protagonizado luchas destacadas por la autonomía de las instituciones educativas de nivel superior y en defensa de la educación pública; la gratuidad de la educación; el ejercicio de sus derechos políticos; contra el autoritarismo y por el respeto a las libertades democráticas.

En la agenda legislativa del Grupo Parlamentario de Morena ocupa especial relevancia el desarrollo de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las y los jóvenes, cuyo ejercicio pleno contribuirá a robustecer nuestra incipiente democracia. A pesar de su presencia en la sociedad, las y los jóvenes aún no encuentran cauces de participación política adecuados y ven esta actividad con desconfianza.

Con la iniciativa que aquí se presenta buscamos estimular la participación política de la juventud en los cargos de representación popular, específicamente en las diputaciones federales, al reducir de 21 a 18 años cumplidos el día de la elección la edad para acceder al cargo. Sostenemos que el sistema político tiene madurez suficiente para permitir este cambio, además de hacer compatible los requisitos exigidos para ser diputada o diputado con los derechos políticos de las juventudes ciudadanas en la Constitución.

Exposición de Motivos

I. La juventud en México

En México, y en el mundo en general, la juventud han demostrado ser una fuerza importante para el cambio social y el fortalecimiento del régimen democrático. Los movimientos estudiantiles de 1929 cuando el gobierno mexicano otorgó la autonomía a la Universidad Nacional y estableció la paridad de estudiantes y profesores en los órganos de gobierno en la Ley Orgánica expedida ese año; en 1966 por el pase automático en la UNAM; en 1968 por el cambio democrático; en 1986-1990 por la transformación democrática de la UNAM; el movimiento Yo Soy 132 en 2012, entre otros, así lo demuestran.

En este sentido, cabe afirmar que las luchas juveniles y estudiantiles en favor de la democratización fueron un prolegómeno de cambios políticos de mucho mayor calado y alcance, que incluyen la formación de nuevos partidos y coaliciones de oposición a las formas de régimen prevalecientes en cada país, el impulso de agendas por la apertura y democratización del ámbito público y, sobre todo, la sensibilización social y política de jóvenes estudiantes y profesionistas sobre la problemática de su entorno.¹

Sin embargo, **los jóvenes siguen relegados de la arena pública y política, sobre todo en el proceso de toma de decisiones. Esto sucede, a pesar de que en los últimos años han sido precisamente las y los jóvenes quienes han sido los más activos en promover agendas y acciones sobre temas de incidencia.**

Un ejemplo es el movimiento feminista, en el cual mujeres, muchas de ellas jóvenes, han salido a las calles para manifestarse por la igualdad en el acceso a oportunidades y el fin de la violencia de género.

Ésos y otros movimientos liderados por juventudes alrededor de México y el mundo son el síntoma de las brechas y problemáticas que existen para el ejercicio libre de los derechos político-electorales; y, sobre todo, la apertura de espacios para la deliberación y la toma de decisiones.

Estos movimientos son consecuencia de varios elementos, pero sobre todo de la falta de respuestas efectivas por parte del sistema de gobernanza democrática para dar satisfacción a las demandas sociales, económicas y políticas; lo que se ha traducido en el incremento de la desafección democrática.

Lo anterior ha derivado en un activismo de los movimientos sociales, mismo que corre el riesgo de no encontrar los cauces institucionales adecuados que se traduzcan en resultados concretos, lo cual tiene por resultado el escepticismo y falta de apoyo a la democracia.

Ante esta situación **es primordial fortalecer los derechos político-electorales de las juventudes mediante acciones que garanticen la equidad en la representación y acceso al poder, y reduzcan de manera sustantiva las condiciones de desigualdad.**

Pero igual de importante también, será fortalecer el rol de los órganos de justicia electoral y el acceso a la justicia electoral para que las y los jóvenes sean parte sustantiva de los regímenes democráticos.

Al cabo, si sus derechos políticos y electorales son garantizados, la democracia gana, pues se hace efectiva la pluralidad de sus demandas, esenciales para todo régimen democrático.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2018, **en México hay 30.7 millones de jóvenes (de 15 a 29 años) y representan 24.6 por ciento de los habitantes.**²

Por grupos de edad, 36.8 por ciento (11.3 millones) tiene entre 15 y 19 años, 32.7 (10 millones) está en el grupo de 20 a 24 años y 30.5 (9.4 millones) en el de entre 25 y 29 años. Y de la población joven, 34.2 por ciento de los hombres y 33 de las mujeres asisten a la escuela.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, de la población de 15 años y más de edad, en el cuarto trimestre de 2019, 67.3 por ciento de los hombres jóvenes y 40.5 de las mujeres jóvenes forman parte de la población económicamente activa.

En la distribución por sexo no hay gran diferencia: 50.8 por ciento (15.6 millones) corresponde a hombres; y 49.2 (15.1 millones), a mujeres. En los grupos de edad de 15 a 19 y 20 a 24 años, los hombres son mayoría. Sólo en el grupo de 25 a 29 años la tendencia se invierte.

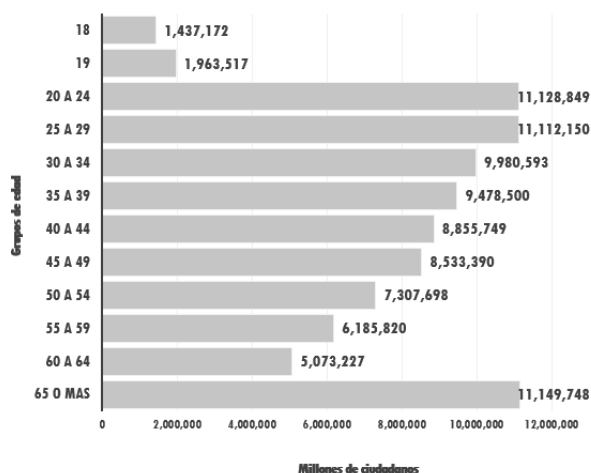
El Instituto Nacional Electoral señala que al 13 de agosto de 2021, el padrón electoral estaba compuesto por 92 millones 206 mil 413 ciudadanos registrados.³ De ellos, la población joven se dividía en los siguientes estratos:

- 1 millón 437 mil 172 personas tienen 18 años;
- 1 millón 963 mil 517 tienen 19 años;
- 11 millones 128 mil 849 tienen entre 20 y 24 años; y
- 11 millones 112 mil 150 ciudadanos tienen entre 25 y 29 años de edad.

Ello se aprecia en la siguiente gráfica:

Padrón electoral

Por edad

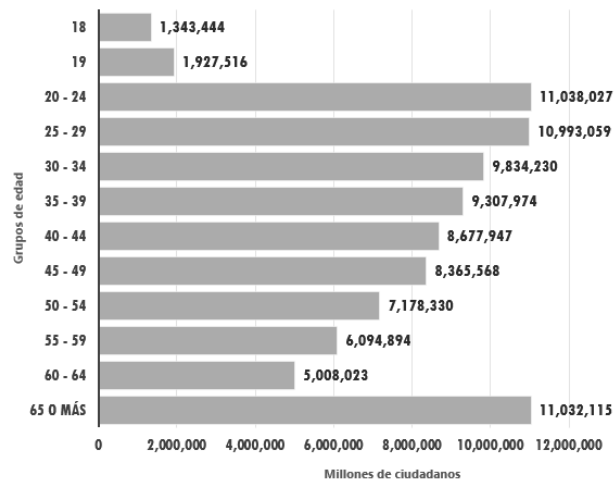


El Instituto Nacional Electoral señala que **la lista nominal se forma por 90 millones 801 mil 127 ciudadanos registrados,**⁴ al 13 de agosto de 2021, divididos de la siguiente manera:

- 1 millón 343 mil 444 personas tienen 18 años;
- 1 millón 927 mil 516 ciudadanos tienen 19 años;
- 11 millones 38 mil 27 tienen entre 20 y 24 años; y
- 10 millones 993 mil 59 ciudadanos tienen entre 25 y 29 años.

Ello se observa en la siguiente gráfica:

Lista nominal (por edad)



II. Ciudadanía y derechos político-electorales

En la antigua Grecia, la idea de ciudadanía se refiere a la situación de la persona en la polis y constituye, por eso mismo, un elemento básico y originario de la propia noción de la política.

La definición aristotélica del hombre como “animal político” expresa esa simbiosis originaria entre la propia noción de humanidad y la pertenencia a la polis. *Ciudadanía* procede etimológicamente del latín *cives*, que designa la posición del individuo en la *civitas*. La idea romana de ciudadanía hace referencia a un estatus integrado por el núcleo compacto e indismembrable de derechos y deberes que definían la posición de las personas libres en la república.⁵

Marco Tulio Cicerón, en el diálogo *De república*,⁶ postuló como fundamento y el nervio de las instituciones republicanas: la libertad y la concordia. La libertad consistiría en el desarrollo ordenado de la vida social garantizado por el *ius civile*; la ciudadanía representará, por tanto, la proyección de esa forma de libertad en las situaciones individuales.

En la era contemporánea, en *Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*,⁷ Jürgen Habermas define la ciudadanía o el status de ciudadano como “los derechos democráticos los que el individuo puede hacer reflexivamente uso para cambiar su situación, posición o condición jurídica material”.

Ello significa que los habitantes adultos de un Estado, sean o no ciudadanos, deben tener la capacidad jurídica de ser partícipes en la vida política de ese Estado; concretamente, a

través de las formas democráticas que permiten la toma de decisiones, es decir, votar y ser votados. Para Tomas Janoski, la ciudadanía es “la membresía pasiva y activa de los individuos en un Estado-nación con ciertos derechos universales y obligaciones en un dado nivel de igualdad”.⁸

El sociólogo inglés T. H. Marshall sostiene en el ensayo *Ciudadanía y clase social* que la ciudadanía es “el estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad, siendo sus beneficiarios iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica”.⁹

En este orden de ideas, los derechos de la ciudadanía se han desarrollado históricamente en tres aspectos consecutivos:

- I. Los derechos civiles que protegen la seguridad del ciudadano y le permiten ser autónomos respecto del Estado, en tanto que consideran al individuo como un sujeto competente y capaz de tomar decisiones y de reconocer sus intereses y preferencias;
2. Los derechos políticos que se refieren a la capacidad de estos sujetos para elegir a quienes han de gobernarlos; y
3. Los derechos sociales que garantizan las condiciones mínimas de supervivencia y dignidad para todos los miembros de una comunidad en condiciones de igualdad.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los derechos político-electorales son prerrogativas reconocidas exclusivamente a las ciudadanas y ciudadanos, incluido el derecho a votar y ser votada/o que, en esencia, conceden a su titular una participación tanto en la formación de la voluntad social, como en la estructuración política de su comunidad y en el establecimiento de las reglas necesarias para el mantenimiento del orden social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 35 son los derechos político-electorales de los ciudadanos:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votadas/os para todos los cargos de elección popular; y

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

...

En *Ciudadanos y cultura de la democracia. Reglas, instituciones y valores de la democracia*,¹⁰ estudio elaborado en 2000 por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, se dieron a conocer los resultados de una encuesta levantada y organizada en ocho rubros temáticos:

- a) Los procesos de socialización política y el cambio;
- b) Las reglas;
- c) Los valores de la democracia;
- d) La representación y el poder en la democracia: las nociones de legalidad, legitimidad y los ámbitos de autoridad;
- e) la movilización de las identidades políticas: democracia y participación;
- f) Los reflejos de la competencia: el sistema de partidos y la experiencia electoral;
- g) Las percepciones sobre el ciudadano y la ciudadanía; y
- h) Las representaciones sobre el ciudadano y las ciudadanas.

En este estudio, en las percepciones de los ciudadanos destacan varias cuestiones:

I. Es notoria la debilidad de una cultura de la legalidad, pues se percibe como un ámbito en conflicto entre la norma y la práctica;

II. Las instituciones de representación ciudadana no se consideran como algo cercano, sino distante y lejano;

III. El gobierno es responsable de resolver los problemas sociales; con lo que se fortalece la percepción de que la democracia es un régimen que debe resolver las necesidades y demandas de la ciudadanía;

IV. En el tema educativo y de acceso a la información no se aprecia que los mexicanos establezcan una relación entre estos factores y la construcción de la ciudadanía;

Este dato resulta contrastante pues siempre se ha considerado que las democracias más consolidadas han podido alcanzar ese estatus porque sus ciudadanos poseen mayores niveles educacionales. El factor educacional entonces sigue teniendo un bajo efecto en la configuración del ciudadano; y

V. El derecho a ser votado se define desde su idea pasiva como el derecho individual a ser elegible y a presentarse como candidato en las elecciones para cargos públicos.

La Fundación SM presentó la **Encuesta de Jóvenes en México de 2019**,¹¹ desarrollada en el marco del Observatorio de la Juventud en Iberoamérica.

El estudio permite conocer las realidades y percepciones que viven jóvenes entre 15 y 29 años en nuestro país, y aborda temas de educación, anhelos, expectativas, trabajo, participación, convivencia, observancia de la ley, exposición a la violencia, identidades juveniles, valores, religión, uso del tiempo libre, entre otros.

El estudio destacó que el contexto es desfavorable para las personas jóvenes por la baja calidad del sistema educativo y su tendencia expulsora, por la escasez y precariedad de los trabajos, por la exposición a ambientes de violencia y por la inseguridad, por lo que ser joven en México hoy es complicado.

También se hace referencia a que muchos jóvenes acceden a trabajos precarios y dos terceras partes ganan menos de 5 mil pesos, lo cual no es suficiente para mantener una familia con lo más básico y sólo 6 por ciento de quienes trabajan perciben más de 10 mil pesos al mes.

El estudio demuestra que no hay oportunidades educativas o laborales para muchas personas jóvenes: 26 por ciento de los jóvenes de entre 15 y 17 años que deberían estar en el bachillerato ya no están estudiando como actividad principal. Y lo mismo casi, la mitad de quienes tienen entre 18 y 22 años, 44 por ciento también quedaron fuera del sistema educativo.

Los jóvenes tienen altas expectativas en la educación pues saben que es el camino para mejorar sus condiciones de vida, en la vida de los jóvenes es muy importante la familia (58.3 por ciento) y a la salud (57.7). **Y en los lugares más bajos en**

importancia consideran la política (23.9) y la religión (22.5).

Al preguntarles cómo perciben a las personas jóvenes en general, la mayoría coincide en que “están demasiado preocupados por su imagen” (58.2 por ciento), en que son rebeldes (53.1). En los rangos más bajos, 40.8 considera que las personas jóvenes son tolerantes y 34.3 que son maduras.

En la pregunta acerca de la confianza que los jóvenes tienen en las instituciones, las de mayor porcentaje son “el presidente de la República”, con 23 de mucha confianza y en segundo lugar “el sistema educativo”, con 16.

En general, entre los jóvenes prevalece la desconfianza respecto a las instituciones: las de menor porcentaje de confianza son las representadas por los diputados y senadores (9.8), los partidos políticos (9.3) y los sindicatos (8.3).

La forma de participación más frecuente de las personas jóvenes es votar (54.3 por ciento). En cuanto a la participación en asociaciones o grupos, la mayoría no lo hace. Los grupos con mayor participación son los deportivos (29.6) y el “de amigos de la colonia” (26.5).

Estos datos demuestran que **se tiene una deuda con las personas jóvenes pues no ha habido una política consistente e integral para garantizar sus derechos y promover su desarrollo.**

Para ser claros es necesario señalar que **carecer de una política integral hacia los jóvenes proviene, fundamentalmente, de la falta de representación ante los órganos de tomas de decisiones, tanto en el poder ejecutivo como en legislativo.**

El derecho a ser votado, definido el derecho individual a ser elegible y a presentarse como candidato en las elecciones para cargos públicos, hasta el momento ha sido disminuido, ya que existen trabas estructurales que han cercenado este derecho para los jóvenes de 18 años y hasta antes de cumplir 21 años.

En lo relativo al derecho de ser votados, para los jóvenes de estas edades, se les ha aplicado una suerte de *capitis diminutio*,¹² es decir, la disminución de la capacidad jurídica, que consiste en la aptitud que tienen las personas para adquirir y ejercer derechos, ser sujetos de derecho.

Eso, en razón de que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 55, fracción II, como requisito para ser diputado federal “**tener veintiún años cumplidos el día de la elección**”, lo que a todas luces impide el ejercicio pleno de los jóvenes de 18 años y hasta antes de cumplir 21 años, y que aun teniendo la ciudadanía, al cumplir los 18 años, en términos del artículo 35 fracción II Constitucional y que establece como derecho “**poder ser votados para todos los cargos de elección popular**”, no pueden ejercer esta prerrogativa ciudadana por el requisito impuesto en otro artículo de la Carta Magna.

Esto es una clara violación de lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de diversos tratados internacionales de que el Estado es parte.

El artículo 1o. constitucional señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las

discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es decir, el derecho de ser votado, establecido en el artículo 35, fracción II, y la protección de que goza en términos del artículo 1o. de la Carta Magna, entran en contraposición con el artículo 55, fracción II, del Código Político Federal.

Esta antinomia constitucional debe ser corregida por el poder reformador de la Constitución a fin de garantizar la protección más amplia de los derechos político-electorales de los ciudadanos de entre 18 años y hasta antes de cumplir los 21.

Los requisitos positivos y negativos del sufragio pasivo, es decir, el derecho de ser votado, se configuran como las condiciones necesarias para la titularidad y ejercicio de este, y otros derechos políticos.

Respecto a los requisitos positivos, son el conjunto de formalidades que se requieren para poseer la capacidad de ser elegible, mientras que los requisitos negativos se refieren a los elementos de inelegibilidad como condiciones para el ejercicio de un derecho preexistente. Sin embargo, actualmente en México, la titularidad y ejercicio del derecho de ser votado y las condiciones que lo acompañan para su ejercicio, no son de un amplio espectro, y están limitadas parcialmente por la edad.

Con base en la ciudadanía se siguen manteniendo inaceptables discriminaciones y desigualdades basadas en un accidente tan coyuntural como puede ser la edad. Danilo Zolo ha subrayado, que “los derechos de ciudadanía implican una presión hacia la desigualdad”,¹³ lo cual había sido ya percibido, por T. H. Marshall, que apuntaba cómo la ciudadanía “se ha convertido, en ciertos aspectos, en el arquitecto de una desigualdad social legitimada”.¹⁴

En contraposición a esta limitante parcial al derecho de ser votado tenemos las reformas políticas en materia de derechos humanos de 2011,¹⁵ la reforma político-electoral de 2014¹⁶ y la que culminó con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México,¹⁷ el 5 de febrero de 2017, han consolidado el deber de todas las autoridades del país de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas, reconocidos por el sistema nacional, local, universal e interamericano en la materia.

La conciencia jurídica de la comunidad crece al asumir que los derechos humanos se reconocen para todas las personas, y se ejercen en las modalidades que más les favorezcan, de acuerdo con sus circunstancias y con el contexto de vida en que se encuentren.

Los derechos políticos definen la democracia como sistema político y como modo de vida, es decir, se constituyen como el marco de referencia para la realización de un régimen de libertad personal en los planes de vida.

En este contexto, estos derechos exigen una ciudadanía informada, participativa y corresponsable con las autoridades, en la observación puntual de los principios rectores del orden electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

III. Evolución histórica de la edad de poder ser votado en México

Después del movimiento estudiantil del 1968 y de la brutal represión que el Estado ejerció en su contra, el régimen autoritario del Partido Revolucionario Institucional quedó al descubierto.

Así, para poder afrontar los comicios presidenciales de 1970, el aparato estatal debió a tomar medidas políticas y jurídicas para reconciliarse con la juventud mexicana que mantenía una lucha social, desde finales de la década de los sesenta, de oposición al Estado.

Por ello, para disminuir el descontento que había quedado en todos los sectores de la sociedad, pero particularmente entre la juventud, durante el gobierno del aun entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, una reforma a la Ley Electoral el 29 de enero de 1970, para, entre otros puntos, **establecer el derecho activo a ejercer el voto a partir de los 18 años**, como parte de la reforma electoral que impulsó el sistema político.

Esta reforma modificaba artículos 51; 52, fracción II; 60; 67; 70; 71; 72; 77; 78; 84, fracción II y párrafo final; 93, fracciones II y VI; 94, fracciones I a III; 105, fracción VI; y 110, fracción III, de la Ley Electoral.¹⁸

Lo más significativo de estos cambios, resultaron ser lo que se estableció en los artículos 52 fracción II y 60 que a la letra señalaban:

Artículo 52. Para la revisión, conservación y perfeccionamiento del Registro Nacional de Electores, la inscripción se hará con apego a las siguientes disposiciones:

I. ...

II. Todo mexicano, dentro del mes siguiente a aquel en que cumpla 18 años, se dirigirá por escrito al Registro Nacional de Electores presentando por duplicado su solicitud de inscripción, acompañada de los documentos correspondientes. La Oficina del Registro Nacional de Electores, si están satisfechos los requisitos que exige esta ley, hará la inscripción y extenderá al solicitante su credencial de elector.

Artículo 60. Son electores los mexicanos mayores de 18 años, que estén en el goce de sus derechos políticos y que se hayan inscrito en el registro Nacional de Electores.

Posteriormente, ya como presidente Luis Echeverría Álvarez, impulsó ciertos cambios que dieron la impresión de una actitud más abierta a la tolerancia. Sin embargo, de manera contradictoria, a diferencia de la mayoría de las políticas de Echeverría, la "apertura democrática" sólo se expresó tímidamente en términos jurídicos.

De cualquier manera, los inicios del sexenio, y de la década de los setenta, fueron de definición de un sector de la sociedad: si la "apertura democrática" convenció a algunos jóvenes militantes del movimiento estudiantil de 1968 de participar a través de los pequeños canales legales que se fueron abriendo, algunos otros en cambio optaron por radicalizarse. La "derrota" de Tlatelolco, la represión de los Halcones en junio de 1971, y la débil democratización de la vida política nacional, les hizo reflexionar sobre que la mejor vía para cambiar al país era la de la lucha armada, a través de las guerrillas en las montañas o a través de la guerrilla urbana.

Para entonces, diferentes sectores de la sociedad pugnaban por participar políticamente a través de organizaciones no oficiales. Una de las características del sexenio, es que fueron apareciendo diversos movimientos que trataban de presentarse como una opción política distinta a la que representaba históricamente la del propio Estado. Entre 1971 y 1974, la disidencia sindical tomó fuerza entre los electricistas, los maestros, los ferrocarrileros y los petroleros, pero también en un sinnúmero de sindicatos de empresa. A la vez, aparecieron organizaciones formales, como el Frente

Auténtico del Trabajo y la Unidad Obrera Independiente. Por lo general, se luchaba por mejores condiciones económicas, pero también, cada vez más, por impulsar la democratización del sindicalismo oficial.

Por otro lado, los movimientos independientes campesinos, aunque pequeños y aislados entre sí, empezaron a adquirir un perfil orgánico más definido a nivel local y regional, y en las principales urbes del país comenzaron a organizarse grupos de marginados y posesionarios que exigían tierras, títulos de propiedad y servicios. En síntesis, los años entre 1971 y 1976 fueron los tiempos de la aparición y ascenso de este tipo de movimientos que, aunque reprimidos muchos de ellos, hicieron evidentes las limitaciones de la apertura echeverrista, limitaciones contrastadas mucho más dramáticamente por la guerrilla urbana y rural.

Por ello, el 14 de febrero de 1972 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma¹⁹ de los artículos 52, 54, fracciones I a III, 55, fracción II, y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tenía como propósito, entre otros, disminuir a 21 años la edad para ser diputado.

Dicha reforma de la Carta Magna estableció en el artículo 55, párrafo II:

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. ...

II: Tener veintiún años cumplidos al día de la elección;

III. a VII. ...

En la exposición de motivos²⁰ de esa reforma constitucional se señalaba, entre otros aspectos:

Reformas de los artículos 55, fracción II, y 58 de la Constitución

Se propone, asimismo, reducir la edad para ser sujeto de voto pasivo, de manera que pueda elegirse diputados de 21 años y senadores de 30.

Este enunciado reconoce una estrecha vinculación con la reforma del artículo 34 de la Constitución, que incorporó la juventud a la formación de la voluntad de la nación. El

régimen de la Revolución advirtió desde entonces que la evolución de nuestro marco jurídico hacía de los jóvenes de dieciocho años sujetos de numerosos derechos y obligaciones y, por tanto, debía concedérseles también el derecho a participar en la conformación de las grandes decisiones nacionales. La numerosa y entusiasta votación de los jóvenes en las elecciones generales de 1970, demostró la validez de la decisión tomada. Proponemos ahora que se abran las puertas a las nuevas generaciones para su mayor participación en el ejercicio del poder político.

Un análisis de las condiciones de existencia de la juventud contemporánea, de la información que posee, de su desempeño en los diversos aspectos de la vida social, en los sindicatos, en las asociaciones rurales, en los grupos culturales y en los partidos, **permite concluir que a los 21 años los ciudadanos han adquirido ya experiencia en el manejo de intereses que trascienden los de la vida familiar.**

Reducir a la edad de 21 años el requisito para ser electo diputado, corresponde a un viejo anhelo revolucionario, que en nuestro momento es posible considerar. Voces muy destacadas del Constituyente de 1917 se pronunciaron por la elegibilidad de los diputados a partir de los 21 años. Fueron los jóvenes quienes hicieron la Revolución”, se afirmó en Querétaro para promover lo medido. Hoy la Revolución está en posibilidad, de ser aprobada esta iniciativa por el Poder Legislativo, de asociar a las nuevas generaciones a la representación Nacional. Para ello se propone la modificación correspondiente a la fracción II del artículo 55 de la Constitución.

Es decir, hace casi medio siglo que esta norma Constitucional, para fijar como requisito para ser diputado tener 21 años cumplidos el día de la elección, no ha sido modificada, a pesar de la explosión demográfica de los jóvenes, de su papel en el mercado laboral, de la ampliación y reconocimiento de sus derechos en prácticamente todos los ámbitos del quehacer nacional e internacional.

En este sentido **tenemos un anacronismo jurídico que considera a los ciudadanos mexicanos, en pleno goce de sus derechos, como menores de edad, por lo que no pueden ser electos para cargos de representación popular por considerarlos inmaduros.**

Estos ciudadanos que pueden contraer matrimonio, firmar contratos civiles, mercantiles o de prestación de servicios,

que están insertos en el mercado laboral, que no tienen restricciones legales para comprar cigarros y bebidas alcohólicas, que pueden votar por Presidente de la República, senadores, diputados federales o de los congresos locales, por gobernadores o jefes del gobierno de la Ciudad de México, presidentes municipales y alcaldes, resulta que no son considerados aptos para ejercer su derecho al voto pasivo de ser votados.

Esto es algo que claramente debe ser superado a la luz de la evolución constitucional en materia de derechos humanos y a la revisión de convencionalidad a que están obligadas todas las autoridades en el ámbito de su competencia, lo cual incluye al Constituyente Permanente como una obligación constitucional, convencional y legal, además de una forma de saldar una deuda histórica con la juventud mexicana.

IV. Marco jurídico nacional e internacional

En México contamos con un amplio marco Constitucional, Convencional, legal y de Jurisprudencia en favor de los derechos y en específico de los derechos político electorales de los jóvenes de entre 18 años y hasta antes de cumplir 21 años como se verá a continuación.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Adicionalmente a los mencionados artículos 1o. y 35 de la Carta Magna, en materia de derechos humanos y ciudadanos, los artículos 4o., último párrafo, y 73, fracción XXIX-P, con los transitorios, señalan expresamente protección hacia la juventud:

Artículo 4o. ...

...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

...

Decreto por el que se declaran reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020

Único. Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se **adiciona** un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente decreto.

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir los fines establecidos en el presente decreto dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

En el artículo 7 señala los derechos y las obligaciones de los ciudadanos:

Capítulo I De los Derechos y Obligaciones

Artículo 7.

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. **También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.**

2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

3. **Es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos ser votados para todos los puestos de elección popular,** teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta ley.

4. Es derecho y obligación de los ciudadanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

5. **Los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por** origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 30.

1. Son fines del instituto

a) **Contribuir al desarrollo de la vida democrática;**

b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;

c) Integrar el Registro Federal de Electores;

d) **Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales** y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

e) **Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión,** así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales;

f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;

g) Llevar a cabo la promoción del voto y **coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;**

h) **Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral;** y

i) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

Capítulo V De las Atribuciones de los Organismos Públicos Locales

Artículo 104.

1. **Corresponde a los organismos públicos locales ejercer funciones en las siguientes materias:**

a) a c) ...

d) **Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral;**

e) **Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;**

...

c) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

El sistema de medios de impugnación en materia electoral se integra por

a) El recurso de revisión, para garantizar la legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal;

b) El recurso de apelación, el juicio de inconformidad y el recurso de reconsideración, para garantizar la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal;

c) El juicio para la protección de los derechos político–electorales del ciudadano;

d) El juicio de revisión constitucional electoral, para garantizar la constitucionalidad de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos;

e) El juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores; y

f) El recurso de revisión en contra de las resoluciones y sentencias emitidas en los procedimientos especiales sancionadores para garantizar la legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para el caso que nos ocupa, el **juicio para la protección de los derechos político–electorales del ciudadano** es un medio de impugnación en materia electoral, a través del cual los ciudadanos pueden solicitar la protección de sus derechos político-electorales, así como de todos aquellos derechos fundamentales estrechamente vinculados con éstos.

Y tiene como finalidad restituir a los ciudadanos en el uso y goce de sus derechos político-electorales, a través de su protección legal y constitucional.

El **juicio para la protección de los derechos político–electorales del ciudadano** que se encuentra regulado de los artículos 79 al 85 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

d) Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Ahí se plasman los objetivos del Instituto Mexicano de la Juventud como órgano descentralizado del gobierno federal. Los artículos 2o., 3o., fracciones I, II, IV y VI, y 3o. Bis fracciones II a IV, señala:

Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Artículo 3. El instituto tendrá por objeto

I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano;

II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;

III. ...

IV. Asesorar al Ejecutivo federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo;

V. ...

VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos; y

VII. ...

Artículo 3 Bis. El instituto, en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en

colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:

I. ...

II. Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes, en los distintos ámbitos;

III. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad. Los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad;

IV. Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;

V. y VI. ...

e) **Jurisprudencia en México.** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido como criterio de los derechos político-electorales la siguiente jurisprudencia:

Derecho de asociación. Sus diferencias específicas en materia política y político-electoral.²¹ El artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra la libertad general de asociación, concebida como un derecho constitucional establecido para los ciudadanos mexicanos, de este género deriva, como una especie autónoma e independiente, el derecho de asociación política, que tiene su fundamento en el artículo 35 de la propia Constitución y, por la otra, el derecho de asociación político-electoral, consagrado a su vez en el artículo 41, fracción III, octavo párrafo, de la Carta Magna. El citado artículo 35 establece que los ciudadanos mexicanos detentan la libertad general de asociación pacífica con fines políticos, mientras que el artículo 41, así como los artículos 33 a 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, contemplan el derecho de los ciudadanos a formar e integrar una clase especial de asociación política, que recibe el nombre de agrupación política nacional, a través de la cual se propende al establecimiento de mejores condiciones jurídicas y

materiales para garantizar a los ciudadanos el ejercicio real y pleno de sus derechos políticos, en condiciones de igualdad, con orientación particular hacia los derechos políticos de votar y ser votado con el poder de la soberanía que originariamente reside en ellos, en elecciones auténticas, libres y periódicas, por las que se realiza la democracia representativa, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Esta subespecie de derecho de asociación política, encuentra su límite lógico, natural y jurídico en el momento que queda satisfecho ese propósito, lo cual se consigue cabalmente a través de la afiliación y militancia en una agrupación política, y con ello se colma el derecho de asociación, de modo que la afiliación simultánea a diferentes agrupaciones de esta clase, no está respaldada por la prerrogativa ciudadana expresada en el citado artículo 9o. De esto se concluye que no ha lugar a confundir al género con sus especies.

Tercera época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-057/2002. Organización Nacional Antirreeleccionista, 11 de junio de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-063/2002. Unión de Participación Ciudadana, AC, 11 de junio de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-078/2002. Ciudadanos Unidos del Distrito Federal, 11 de junio de 2002. Unanimidad de votos.

Notas: El contenido del artículo 41, fracción III, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en esta jurisprudencia, corresponde con el 41, fracción V, noveno párrafo, del ordenamiento vigente.

La Sala Superior en sesión celebrada el cuatro de noviembre de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 25.

f) Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)²²

La cual tiene por objeto consolidar en el Continente Americano, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre.

Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos; y que en el artículo 23 señala:

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

g) Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes²³

La cual es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008.

Con el propósito de ampliar y especificar derechos contemplados en la Convención, en función de las realidades juveniles contemporáneas, el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica impulsó en 2016 su actualización a través de un Protocolo Adicional, que fue

firmado el mismo año, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia. Gracias a este proceso de fortalecimiento y difusión, el Pacto Iberoamericano de Juventud que fue aprobado en la vigésima quinta *Cumbre iberoamericana de jefes de Estado y de gobierno*, incorpora, en el acuerdo 2, el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de la convención.

Esta convención señala que las personas jóvenes gozan y disfrutan de todos los derechos humanos, y los Estados parte se comprometen a respetar y garantizar el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos políticos.

Asimismo, determina que el goce de sus derechos no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de la o del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de éstos.

El artículo 21 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes establece:

Artículo 21. Participación de los jóvenes.

1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política.

2. Los Estados parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.

3. Los Estados parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.

4. Los Estados parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los

mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Como se observa, en México se cuenta con un marco Constitucional, Convencional, legal y jurisprudencial muy amplio que apunta hacia el reconocimiento pleno de los derechos de los jóvenes, sin distinción alguna.

Por ello, cualquier traba en el diseño constitucional y legal previamente establecida debe ser removida del marco jurídico nacional.

h) Objetivo de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como finalidad adecuar el marco normativo nacional, en función de las realidades juveniles contemporáneas, y eliminar las antinomias que a nivel constitucional existen entre los artículos 10. y 35 en contraposición de la fracción II del artículo 55, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, debemos ceñirnos a la interpretación conforme para cumplir las obligaciones jurídicas internacionales, de carácter obligatorio, que el Estado mexicano ha adoptado por voluntad propia pero que colocan con la limitante al derecho de ser votado de los jóvenes ciudadanos de entre 18 años y hasta antes de cumplir 21 años.

Esto se logrará mediante una reforma constitucional a la fracción II del artículo 55, para reducir el requisito de edad para ser diputada o diputado y que actualmente es de 21 años para establecerla en 18 años, es decir al momento que se vuelven ciudadanos con derechos y obligaciones.

Para mayor comprensión de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Redacción en vigor	Propuesta de reforma
Artículo 55. Para ser diputado se requiere:	ARTICULO 55...
I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.	I...
II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;	II. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;
III. Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.	III....
Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.	...
La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.	...
IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.	IV. ...
V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente	V. ...

de sus funciones 90 días antes del día de la elección.	...
No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.	...
Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.	...
Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separen definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;	...
VI. No ser Ministro de algún culto religioso, y	VI. ...
VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.	VII. ...

Todo lo anterior sirva para ejemplificar y son razones suficientes para proponer la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disminución de la edad para ser diputado o diputado federal

Único. Se **reforma** la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disminución de la edad para ser diputado o diputado federal, para quedar como sigue:

Artículo 55.

I. ...

II. Tener **dieciocho** años cumplidos el día de la elección;

III. a VII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 120 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para modificar la legislación correspondiente para cumplirlo.

Notas

1 *Cien años de movimientos estudiantiles*. Imanol Ordorika Sacristán, Roberto Rodríguez-Gómez y Manuel Gil Antón (coordinadores). México: UNAM, PUEES, 2019,

https://www.ses.unam.mx/integrantes/uploadfile/iordorika/OrdorikaEtAl2019_CienAniosDeMovimientosEstudiantiles.pdf

2 Inegi. Comunicado de prensa número 393/20, 10 de agosto de 2020. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud (12 de agosto), Datos Nacionales,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020_Nal.pdf

3 Instituto Nacional Electoral. Estadísticas, Lista Nominal y Padrón Electoral

<https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

4 *Ibíd.*

5 Universidad de Sevilla. Antonio Enrique Pérez Luño. Ciudadanía y Definiciones,

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10141/1/doxa25_05.pdf

6 Marco Tulio Cicerón. *De la república*,

http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/administracion/Cicer%C3%B3n,%20Marco%20Tulio%20-%20De%20la%20Rep%C3%ABlica.pdf

7 Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, tercera edición, Trotta, Madrid, 2001, 689 páginas,

<http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/cid/exlegibus6/facticidad6.pdf>

8 Tomas Janoski. *Citizenship and civil society: a framework of rights and obligations in liberal, traditional and social democratic regimes*, Cambridge University Press, 1998, página 9,

https://books.google.com.mx/books?id=aYZ2dC1236MC&pg=PR3&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false

9 T. H. Marshall y Tom Bottomore. *Ciudadanía y clase social*. Alianza Editorial, Madrid. 1998.

10 Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México-IFE. *Ciudadanos y cultura de la democracia. Reglas, instituciones y valores de la democracia*. Julia Flores Dávila Yolanda Meyenberg, diciembre de 2000,

https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/encuesta_1.pdf

11 Fundación SM-Observatorio de la Juventud en Iberoamérica. Encuesta de Jóvenes en México 2019,

<https://drive.google.com/file/d/1QNRuGhuSMSOV3Ky2fAPHo6otNtFORskk/view>

12 *Enciclopedia Jurídica. Capitis diminutio*. En el derecho romano, era la institución en virtud de la cual una persona sufría una disminución de su estado o capacidad. El estado de un ciudadano romano constituía la capacidad de derecho necesaria para actuar en la vida jurídica; comprendía su libertad, su ciudadanía y su familia, y podía verse disminuido en ocasión de hallarse incluso en algunas de las situaciones previstas por las leyes, de manera tal que, según fuera el caso, el ciudadano romano podía sufrir una disminución en su status libertatis, *civitatis* o *familiae*, respectivamente. La *capitis diminutio* podía ser máxima, media y mínima. La *capitis diminutio máxima* suponía la pérdida de los tres estados, de manera que el ciudadano que la sufría era en la práctica un incapaz de derecho, desprovisto de personalidad jurídica, y en consecuencia se le privaba de su libertad debiendo someterse a la autoridad de otra persona; de los derechos emergentes de su calidad de ciudadano, como el *jus honorum* y el *jus suffragii*; de los derechos emergentes de las relaciones de familia, como la tutela, curatela, sucesión y *jus connubii*. El patrimonio se transfería íntegramente a su amo puesto que también se le privaba del *jus commercii*. La *capitis diminutio media* importaba la pérdida de los derechos emergentes de la calidad de ciudadanos y de aquellos provenientes de las relaciones de familia, conservando el *capitis minutus* la libertad. Finalmente, la *capitis diminutio mínima* importaba la pérdida del estatus *familiae*, es decir, de los derechos emergentes de las relaciones de familia, como por ejemplo el derecho sucesorio, la tutela y la curatela,

<http://www.encyclopedia-juridica.com/d/capitis-diminutio/capitis-diminutio.htm>

13 Danilo Zolo. “La ciudadanía en una era poscomunista”, en *La Política. Revista de Estudios sobre el Estado y la Sociedad*, Barcelona, número 3, Paidós, 1997, página 127.

14 T. H., Marshall. Obra citada.

15 DOF, 10 de junio de 2011. Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del título primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se reforman y adicionan los artículos 1o., 3o., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf

16 DOF, 10 de febrero de 2014. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 26, 28, 29, 35, 41, 54, 55, 59, 65, 69, 73, 74, 76, 78, 82, 83, 84, 89, 90, 93, 95, 99, 102, 105, 107, 110, 111, 115, 116, 119 y 122,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_216_10feb14.pdf

17 DOF, 05 de febrero de 2017. Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México,

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470989&fecha=05/02/2017

18 DOF, 29 de enero 1970,

http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=200630&pagina=2&seccion=0

19 DOF, 14 de febrero de 1972. Reformas y adiciones a los artículos 52; 54, fracciones I a III; 55, fracción II; y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión declara aprobadas,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_073_14feb72_ima.pdf

20 “Memoria política de México”, 1973, en exposición de motivos de la reforma política. Luis Echeverría Álvarez,

<http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1973-EM-RP-LEA.html>

21 Jurisprudencia número 61/2002. Organización Nacional Antirreeleccionista vs. Consejo General del Instituto Federal Electoral,

<https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/jurisprudencia-61-2002/>

22 Organización de los Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en la *Conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos* (B-32). San José, Costa Rica, 7 a 22 de noviembre de 1969,

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

23 Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes,

<https://ojj.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.— Diputadas y diputados: Lidia Pérez Bárcenas, Martha Robles Ortíz, Gustavo Contreras Montes, Brenda Ramiro

Alejo, Emmanuel Reyes Carmona, Carlos Alberto Manzo Rodríguez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

LEY DE NACIONALIDAD

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto de reforma al artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad.

El diputado Alberto Villa Villegas: Con el permiso de la presidencia. Como bien decía el Benemérito de las Américas, el respeto al derecho ajeno es la paz. Por ello, para la cuarta transformación la inclusión y respeto a los derechos de todos los individuos son un pilar fundamental en nuestras acciones.

Comprender el concepto de identidad es la base para entender el contexto, el dinamismo y las construcciones sociales que se viven en las últimas décadas. El término “identidad” es un concepto muy profundo, dentro del cual toman significado las características y cualidades propias de cada individuo, colectivo o nación. Y a partir de nuestra identidad es como nos distinguimos entre personas.

La identidad personal agrupa un conjunto de datos diferenciadores e individuales que nos identifican de forma personal, los cuales incluyen fotos, huellas digitales y hasta nuestros documentos oficiales. En este sentido va esta iniciativa.

Abro aquí un paréntesis para referirme a la identidad de género, que –cabe mencionar– es diferente a la identidad sexual, pues da significado a los pensamientos y sentimientos de una persona, sin limitarse a las características biológicas, sin limitarse a un régimen etéreo normativo, pues la biología del ser humano no marca nuestro destino.

Actualmente, hemos escuchado hablar del término “no binario”. El considerar un lenguaje no binario abre la oportunidad para avanzar hacia una inclusión visible y real, garantizando los derechos de cada ciudadano. Porque, más

que un movimiento, las personas no binarias son una expresión colectiva de individualidades posmodernas.

Por lo anterior expuesto, presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, ya que esta iniciativa tiene por objeto permitir la identificación de documentos oficiales de una persona, sin encasillar a una persona solo como hombre o mujer, pues el cuestionamiento no binario parte de no cuestionar preferencias ni prácticas sexuales.

Por años, los grupos vulnerables y minoritarios han sido minimizados, sin tener una voz que hablara a favor de sus derechos. Hoy la tienen en este Congreso, a partir de varios compañeros y compañeras que ya han llegado como cuota arcoíris, por ejemplo.

El no reconocer en documentos oficiales todas las expresiones individuales de la manera en que nos concebimos, es anular la personalidad y la identidad de estos grupos. Por ello, hoy los invito a que construyamos un México incluyente, un México para todas, para todos y, sobre todo, para todes. Un México que reconozca a cada uno de los habitantes. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Alberto Villa Villegas, diputado federal del Grupo Parlamentario Morena a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía, la siguiente iniciativa:

Exposición de Motivos

El concepto de identidad es un tema tan profundo dadas las cualidades que le dan un significado a cada individuo, por lo que en primera instancia se describe como un conjunto de características propias de una persona o un grupo, por el cual se distinguen del resto, esto hace referencia a “*lo que distingue a una persona o grupo*”.¹ El hablar de la identidad va desde lo individual, hasta lo grupal y nacional, distinguiendo principalmente:

Tabla 1
Tipos de Identidad

Concepto	Referencia
Identidad cultural	Son las características propias de la cultura de un grupo de individuos que se identifican como miembros de un grupo y diferenciándose del resto por sus tradiciones, valores y las creencias características de una determinada cultura.
Identidad cultural y la interculturalidad	Es un concepto complementario que permiten a una persona o grupo afirmar su propia identidad y a la vez entablar relaciones con otras culturas.
Identidad nacional	Es un concepto de identidad basado en la pertenencia a un estado o nación el cual abarca aspectos como la cultura y la lengua. Y a su vez la identidad nacional se expresa como el patriotismo y el nacionalismo.
Identidad de género	Es un conjunto de pensamientos y sentimientos de una persona que se identifica con una categoría de género, es muy diferente a la identidad sexual, porque se basa en procesos psicológicos básicos y factores sociales.
Identidad personal	Es el conjunto de características propias de una persona y la concepción que tiene de sí misma, por lo que es un proceso que permite la individualización.

Fuente: Elaboración propia con datos de Teoría: El concepto de identidad. <https://www.fuhem.es/ecosocial/dossier-intercultural/contenido/9%20EL%20CONCEPTO%20DE%20IDENTIDAD.pdf>

Por lo anterior se puede resumir que, la identidad personal es el conjunto de información y datos diferenciadores e individuales que sirven para identificar a una persona, y estos se van desde la información personal; números, fotos, huellas digitales y otros elementos que permiten identificar de manera oficial a una persona, hasta las características cualitativas, gustos y preferencias.

Cada vez es más importante el concepto de identidad para comprender el contexto y la construcción sociales de las últimas décadas, y con factores como; una economía globalizada, nuevas tecnologías y medios de comunicación, adicionalmente el éxodo rural y la transformación de las ciudades, han transformado la identidad colectiva e individual desde los conceptos de trabajo, migración, hasta los roles sexuales. Por ello, la identidad además de ser constante en el sentido individual, es dinámica, evolucionada y cambiante dando forma a los grupos sociales.

Actualmente, se habla del género no binario, por el cual las personas que se identifican con este género exigen que se les reconozca como tal.

Pero el Género *No Binario* va más allá de no identificarse como Hombre o Mujer, se puede considerar como un acto político que va en contra de un régimen heterosexual, en donde las estructuras neoliberales han limitado y permeado las libertades y expresiones sociales, si bien ya hay un término de diversidad sexual que incluye a heterosexuales, lesbianas, gays, bisexuales, pansexuales o asexuales, también hay distintas percepciones de géneros, es decir además del masculino y femenino que son los biológicamente conocidos, hay personas que a pesar de que su biología los defina como

hombres o mujeres, ellos no se identifican con ningún género de manera binaria, pues en ellos fluye tanto lo femenino como lo masculino, son neutrales y objetivos, además de considerar que tanto hombre como mujer.²

Si bien, es necesario no confundir entre orientación sexual e identidad de género, pues la primera esta direccionada con el deseo y la segunda con la certidumbre interna de ser mujer u hombre.

El respeto a los derechos de todos los individuos, ha sido una base fundamental para la Cuarta Transformación, por ello no solo se debe avanzar en reconocer a las personas no binarias, también se debe avanzar en una inclusión visible y real, la cual vaya desde el lenguaje hasta garantizar sus derechos, pues actualmente en un régimen hetero-normativo se les ha marginado y excluido.

Ante ello, y analizando los documentos oficiales, en donde solo encontramos cabida para términos binarios de género, por ejemplo: el acta de nacimiento, pasaporte y credencial de elector, donde se considera el apartado de “sexo” donde solo contempla a: hombre o mujer, sin considerar a las personas no binarias.

Por ello es importante reconocer el derecho humano de asumir la identidad de género que individualmente se expresa y hace armonía con el deseo y la acción, y no la impuesta en un régimen heterosexual, porque de ello deriva la libertad íntegra del ser humano.

Haciendo una remembranza de algunos cambios que socialmente hemos tenido en las últimas décadas, al ser testigos del reconocimiento y ascenso en lo laboral por parte de las mujeres, y considerando que aún es inequitativo, hoy en día, los jóvenes principalmente los activistas son quienes reclaman su derecho humano a ser reconocidos con un género no binario, porque la diversidad humana es mucho más amplia que solo encasillarla en los términos biológicos, y es necesario que todos tengamos una vida libre de violencia y de respeto a los derechos y garantías fundamentales.

Cabe señalar que, ante ello la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a través del *Comunicado de Prensa DGC/112/20* del pasado 31 de marzo de 2020, exhorto a los tres niveles de gobierno, a *impulsar políticas públicas que garanticen a las personas Trans una vida libre de violencia y de respeto a sus derechos fundamentales este reconocimiento y respeto.*³

Si bien este en este comunicado donde la CDNH solicita a los servidores públicos y sociedad en general, erradicar acciones que estigmatizan, minimizan y anulan la dignidad, derechos y libertades de las personas trans, aún no se considera a las personas no binarias, el contemplarlas es un paso que requiere toda atención, porque es un concepto incluyente, y no solo por considerar la diversidad sexual, sino porque es un término que suma y respeta en él la libertad de ser.

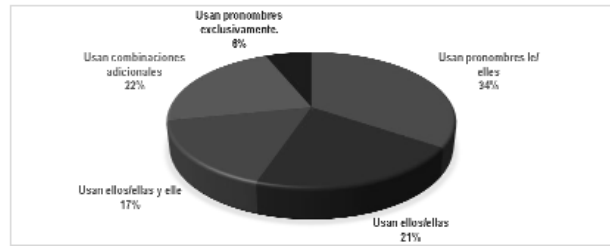
La discriminación y la falta de reconocimiento social es lo que minimiza los derechos no solo de las personas Trans, si no, de todas las personas que se identifican dentro de la diversidad sexual o personas No Binarios, de tal manera que el avance en el tema de garantías y protección por parte de estado, significara un avance al acceso efectivo al reconocimiento y visibilizarían de la identidad sexo-genérica de las personas.

Si bien, dentro de la sociedad aún existen muchos estereotipos sociales y culturales, adicionalmente los prejuicios y desinformación van distorsiona la realidad y tratando de justificar actitudes de manera discriminatoria y excluyente, esto hace que sea necesario eliminar el flagelo de la expresión de la sexualidad y las emociones mismas de todo individuo,

Para transitar hacia el libre desarrollo de la personalidad y derecho a la integridad personal y jurídica, algunos congresos locales ya han avanzado con reformas que establecen la ratificación de nuevos documentos oficiales con nuevos nombres e identidad de género deseado, a nivel federal se deben considerar los pronunciamientos en favor de una legislación incluyente.

Cabe señalar que de acuerdo con el estudio del Proyecto Trevor en el cual se recopilaron datos de cerca de 35 mil jóvenes entre los 13 y 24 años, uno de cada cuatro miembros LGBTQ + de la Generación Z son no-binarios, además la mitad de los jóvenes no-binarios no son transgénero.⁴

Gráfica 1
Porcentaje de Jóvenes No Binarios – Proyecto Trevor



Fuente: Elaboración propia con datos del Proyecto Trevor agosto 2021, <https://businessinsider.mx/jovenes-lgbtgeneracion-z-1-de-cada-4-no-binarios/>

Como se puede observar los jóvenes están haciendo uso de la variedad de lenguaje para describir los matices de su identidad de género, y es momento de que se considere la libertad de que legalmente sean reconocidos.

Por ello la iniciativa que se propone es que las, los y les ciudadanos puedan ratificar nuevos documentos oficiales con nuevos nombres e identidad de género que consideren afines a su elección, porque en un México renovado la legalidad también es inclusiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea, el presente:

DICE	DEBE DECIR
<p>LEY DE NACIONALIDAD</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 3o. Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:</p> <p>I. El acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;</p> <p>II. El certificado de nacionalidad mexicana, el cual se expedirá a petición de parte, exclusivamente para los efectos de los artículos 16 y 17 de esta Ley;</p> <p>III. La carta de naturalización;</p> <p>IV. El pasaporte;</p> <p>V. La cédula de identidad ciudadana; y</p> <p>VI. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:</p> <p>a) Fotografía digitalizada;</p> <p>b) Banda magnética; o</p> <p>c) Identificación holográfica.</p> <p>VII. A falta de los documentos probatorios mencionados en las fracciones anteriores, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la ley, lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.</p> <p>Sin correativo</p>	<p>LEY DE NACIONALIDAD</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 3o. Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:</p> <p>I. El acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;</p> <p>II. El certificado de nacionalidad mexicana, el cual se expedirá a petición de parte, exclusivamente para los efectos de los artículos 16 y 17 de esta Ley;</p> <p>III. La carta de naturalización;</p> <p>IV. El pasaporte;</p> <p>V. La cédula de identidad ciudadana; y</p> <p>VI. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:</p> <p>a) Fotografía digitalizada;</p> <p>b) Banda magnética; o</p> <p>c) Identificación holográfica.</p> <p>VII. A falta de los documentos probatorios mencionados en las fracciones anteriores, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la ley, lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.</p> <p>VIII. Toda persona con capacidad legal, y siempre y cuando no esté sujeto a ningún proceso judicial que afecte los derechos de terceros, podrá ratificar nuevos documentos oficiales con nuevos nombres e identidad de género afín a su elección individual.</p>

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto por el que se reforman el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad:

Decreto

Único: Se adiciona una fracción VIII el artículo 3° de la Ley de Nacionalidad, para quedar como sigue:

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 3o. Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:

I. El acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;

II. El certificado de nacionalidad mexicana, el cual se expedirá a petición de parte, exclusivamente para los efectos de los artículos 16 y 17 de esta Ley;

III. La carta de naturalización;

IV. El pasaporte;

V. La cédula de identidad ciudadana; y

VI. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:

a) Fotografía digitalizada;

b) Banda magnética, e

c) Identificación holográfica.

VII. A falta de los documentos probatorios mencionados en las fracciones anteriores, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la ley, lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.

VIII. Toda persona con capacidad legal, y siempre y cuando no esté sujeto a ningún proceso judicial que afecte los derechos de terceros, podrá ratificar nuevos documentos oficiales con nuevos nombres e identidad de género afín a su elección individual.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Secretarías del Ramo tendrán un plazo de 120 días naturales para realizar las adecuaciones necesarias sobre los nuevos objetivos del presente decreto.

Notas

1 Teoría: El concepto de identidad.

<https://www.fuhem.es/ecosocial/dossier-intercultural/contenido/9%20EL%20CONCEPTO%20DE%20IDENTIDAD.pdf>

2 El doctor César Torres Cruz, del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM, considera que la mezcla de prendas femeninas y masculinas en su atavío es un acto político que les da identidad a las personas no binarias.

3 Dirección General de Comunicación, Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020, Comunicado de Prensa DGC/112/20,

file:///C:/Users/52553/Downloads/COM_2020_112.pdf

4 Más jóvenes que nunca se identifican como LGBT, y 1 de cada 4 son no-binarios, <https://businessinsider.mx/jovenes-lgbtgeneracion-z-1-de-cada-4-no-binarios/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2021.—
Diputado Alberto Villa Villegas (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.

Hemos concluido con el apartado de iniciativas.

PARTICIPACIONES DE CARÁCTER GENERAL

EN RELACIÓN CON EL ENFRENTAMIENTO
ENTRE MIGRANTES Y LA GUARDIA
NACIONAL EN PIJIJAPAN, CHIAPAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Pasamos ahora a las intervenciones desde curul, por un minuto, por legislador o legisladora. Tiene el uso de la palabra, desde su curul, el diputado Ismael Brito Mazariegos, de Morena.

El diputado Ismael Brito Mazariegos (desde la curul): Muchas gracias.

El pasado 4 de noviembre de 2021 un grupo de migrantes, que son parte de la caravana que pretende llegar a la Ciudad de México, se enfrentó violentamente con elementos de la Guardia Nacional en al menos cuatro ocasiones en el municipio de Pijijiapan, Chiapas.

En video que circulan en redes sociales se puede ver cómo integrantes de la caravana, algunos con equipo fotográfico y cascos de protección, lanzaron piedras y enfrentaron con palos y otros objetos a los uniformados, inclusive se pudo ver cómo despojaban de su equipo a un efectivo de la Guardia Nacional, quien estaba inconsciente en el piso.

Las agresiones contra los efectivos policiales, lejos de contribuir a visibilizar los reclamos de los migrantes, los deslegitiman y alejan de la mayor parte de la ciudadanía, afectando a quienes buscan mejorar legítimamente el bienestar de su familia. Las demandas de los migrantes deben ser atendidas, siempre que se...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Ismael Brito Mazariegos (desde la curul): ...expresen de manera pacífica. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

CON RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO
DEL NUEVO TITULAR DE LA UNIDAD
DE INTELIGENCIA FINANCIERA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Partido Acción Nacional, hasta por un minuto.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling (desde la curul): Con su venia, presidente, gracias. Ayer conocimos el nombramiento del nuevo titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, hoy el presidente con su acostumbrado cinismo, en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dice que el mayor obstáculo para el libre desarrollo de las naciones es la corrupción.

Falta a la verdad, porque este gobierno, de acuerdo a algunas organizaciones como la organización Global Financial

Integrity, dice que México tiene en su dinero ilícito más del 5 por ciento del producto interno bruto. Por eso, desde aquí le exijo al secretario de Hacienda que asuma en plenitud las funciones del titular de la Unidad de Inteligencia Financiera y haga investigaciones reales, que no haga investigaciones sesgadas en contra de los opositores ni siquiera, que investigue el dinero real del crimen organizado, del narcotráfico, del tráfico de personas, del huachicol.

Esperamos el nombramiento de Pablo Gómez, que le reconocemos como un hombre de larga trayectoria partidista y como legislador, pero ahora vamos a esperar en esta Cámara...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling (desde la curul): ...de Diputados que pueda demostrar su capacidad técnica y conocimiento de finanzas internacionales para asumir el cargo con imparcialidad.

CON RELACIÓN AL ACCIDENTE OCURRIDO
EN LA CARRETERA MÉXICO-PUEBLA, EL PASADO
SEIS DE NOVIEMBRE, Y EXPRESAR
SUS CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES
DE LAS VÍCTIMAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino (desde la curul): Con su permiso, presidente. Buenas noches, el pasado 6 de noviembre hubo un fuerte accidente en la autopista México-Puebla, en la caseta de cobro de San Marcos; en este tramo, un tráiler de carga se quedó sin frenos y embistió a otros seis vehículos, lo que ocasionó la muerte de 19 personas y varios heridos. Además, hace dos meses hubo un accidente parecido en este mismo lugar. No es posible que, ante tantos accidentes, ocurridos en tan poco tiempo, el gobierno federal siga de brazos cruzados mientras miles de personas corremos peligro.

En la bancada del PRI expresamos nuestro más sincero pésame a los familiares de las víctimas y exigimos al

gobierno federal que deje de ser pasivo, dejen de poner en riesgo nuestras vidas y garanticen la seguridad vial en las carreteras federales. Pedimos que, a través de su Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y demás autoridades correspondientes, trabajen en la actualización y cumplimiento de las normas oficiales 12 y 68.

Solicitamos que se desplieguen los procedimientos necesarios para que los vehículos destinados al autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga cumplan con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad, límites y medidas. Necesitamos un gobierno responsable que actúe ya. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

LLAMADO PARA TRABAJAR EN FAVOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS
MIGRANTES DE LA COMUNIDAD LGTTI

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora la palabra la diputada María Rosete, del PT, por un minuto.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez (desde la curul): La migración deriva de la legítima aspiración de las personas para vivir mejor. Hoy el Estado mexicano se encuentra frente a la mayor cantidad de solicitudes de asilo en la historia.

Nuestro presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, ante el gran concierto de las naciones, ha expresado que la paz es fruto de justicia, que el fenómeno migratorio se enfrenta con acciones que incorporen a las personas al trabajo, al estudio, a la salud y al bienestar.

Desde esta tribuna les hago un llamado para trabajar en favor de los derechos humanos de los migrantes de la comunidad LGTTI+, que se ha tenido que desplazar para salvaguardar su vida y su integridad. Legislemos para que cada uno se sienta libre de ser quienes quieran ser, que la igualdad sea nuestra bandera. Fuimos elegidos para atender las realidades sociales por encima de nuestra ideología. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

RESPECTO A LA VIOLENCIA POLÍTICA DE
GÉNERO QUE SE PRESENTA EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TODOS NIVELES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de palabra la diputada María Elena Limón García, de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Elena Limón García (desde la curul): Gracias, presidente. La lucha de las mujeres por alcanzar un espacio en los cargos públicos, en los cargos de toma de decisiones, en los cargos de alta dirección, ha sido difícil y agotadora. Sin embargo, a pasos firmes, hemos alcanzado estas metas. Actualmente, en esta legislatura el 50 por ciento de las integrantes somos mujeres.

Me enorgullece pertenecer a este cambio, a esta nueva realidad en la que las mujeres podemos participar en los diversos sectores. Podemos tomar la decisión por nuestros cuerpos, tomar la decisión por nuestras ideas y podemos participar en cargos de elección popular y celebro que la población tenga esta opción de elegir a una mujer o un hombre para representar en los diferentes órganos de gobierno.

Sin embargo, es lamentable que la violencia política se haga presente en los espacios de poder, ya sea municipal, estatal, Legislativo o constitucional, cualquiera donde una mujer sea y tenga el poder, siempre es víctima de violencia.

Me entristece...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada María Elena Limón García (desde la curul): Me pone triste que ese tipo de acciones continúen y quiero decirles, a todas las mujeres que se encuentran en esta situación, que no están solas, que no es normal y que no permitan sentirse vulneradas o coartadas en su expresión. No están solas, no es normal. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada.

PARA EXPRESAR EL RESPALDO DEL PRD A LOS
PADRES DE NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Partido de la Revolución Democrática, por un minuto.

La diputada María del Rocío Banquells Núñez (desde la curul): Para manifestar el respaldo del PRD al Consejo de madres, padres y familiares de niñas y niños con cáncer que hoy se han manifestado en los alrededores del Aeropuerto de la Ciudad de México para persistir el desabasto de medicamentos para tratamientos de cáncer infantil.

Ya basta de reuniones o explicaciones vacías que no resuelven de tajo la falta de medicamentos, exigimos acciones concretas para garantizarlos, no más indolencia a quienes tienen la responsabilidad legal y moral de dar plena atención a sus demandas, ni el Tren Maya ni ninguna otra obra faraónica vale lo que vale la vida de nuestras niñas y nuestros niños. Exigimos respeto ya a sus derechos humanos. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

CON RELACIÓN AL ACCIDENTE OCURRIDO
EN LA CARRETERA MÉXICO-PUEBLA, EL PASADO
SEIS DE NOVIEMBRE, Y EXPRESAR
SUS CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES
DE LAS VÍCTIMAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora la palabra el diputado José Miguel de la Cruz Lima, de Morena.

El diputado José Miguel de la Cruz Lima (desde la curul): Buenas tardes diputados y diputadas. El día de hoy, solo quiero enviar mis más sentidas condolencias y mostrar mi solidaridad con los familiares de las víctimas del accidente ocurrido en la caseta de San Marcos, en la Autopista México-Puebla, que desafortunadamente causó decesos.

Es un hecho que me conmueve, porque implica familias completas afectadas, hogares que no serán los mismos. Solo pido que se dé certeza a las familias de las víctimas y puedan

encontrar respaldo de las autoridades involucradas, es un tema tan delicado y sensible que nadie debe utilizarlo para sacar provecho político. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

EXHORTO A LA FGR Y A LA FISCALÍA
DE CHIHUAHUA A SANCIONAR AL EX
GOBERNADOR CÉSAR DUARTE POR
LOS DELITOS QUE SE LE IMPUTAN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Terrazas Baca, del Partido Acción Nacional.

La diputada Patricia Terrazas Baca (desde la curul): Con su venia, presidente. Nuestra lucha contra la corrupción de César Duarte inició en 2014, en octubre de 2016 Javier Corral asumió el cargo de gobernador, conformó un equipo de chihuahuenses comprometidos, los que identificaron 519 empresas fantasmas, 49 de sus cómplices han sido juzgados penalmente, 16 sentencias, 96 órdenes de aprehensión, 79 vinculaciones a proceso, del 16 al 21 se recuperaron 712 millones.

En julio de 2020 fue detenido el exgobernador en Miami, después de haber permanecido prófugo por la probable comisión de delitos como peculado y desvío de fondos públicos, 21 demandas en total. A más de un año, la justicia estadounidense autorizó la extradición al determinar la existencia de elementos suficientes para la procedencia de juzgar al exgobernador en nuestro país.

Por lo que ahora exhortamos a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía de Chihuahua, a realizar las acciones correspondientes, a efecto...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Patricia Terrazas Baca (desde la curul): ...de que César Duarte sea debidamente sancionado por la comisión de los delitos que se imputan. En el PAN celebramos la aprobación de la extradición y reiteramos el compromiso, como lo es, en el caso de Chihuahua, a no tolerar ni encubrir actos de corrupción y sancionarlos debidamente. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Gracias, diputada.

CON RELACIÓN AL ACCIDENTE OCURRIDO
EN LA CARRETERA MÉXICO-PUEBLA, EL PASADO
SEIS DE NOVIEMBRE, Y EXPRESAR SUS
CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES
DE LAS VÍCTIMAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Ahora tiene el uso de la palabra el diputado Alan Castellanos
Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Alan Castellanos Ramírez (desde la curul):
Con la venia de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores, el día de ayer, en el municipio de Texcoco, un tráiler que pasaba por la zona derribó un puente peatonal, pues excedía la altura permitida para circular en carretera federal, vulnerando la seguridad de todos los ciudadanos de la zona.

Desde este recinto legislativo hacemos un llamado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que atienda de manera inmediata este suceso y destine recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y fortalezca los mecanismos de control con los que ya se cuenta.

En este contexto, es de vital importancia resguardar la seguridad de la ciudadanía, ya que hoy en día existen mecanismos ineficientes de preparación y atención de emergencias por parte del gobierno federal.

Por ello, en el PRI solicitamos el regreso del Fondo Metropolitano y del Fonden, para evolucionar y satisfacer las demandas ciudadanas del país, relacionadas con desastres, movilidad, infraestructura, obras y acciones de reconstrucción que benefician a toda la población en su conjunto.

Sigamos sumando voluntades, compañeros, para poderlo lograr. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Gracias, diputado.

EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON EL
MOVIMIENTO NACIONAL POR LA REAPERTURA
DE LA NORMAL RURAL DE EL MEXE, HIDALGO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Tiene ahora la palabra el diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez.

El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez (desde la curul): Alzo la voz en esta Cámara de Diputados para expresar mi solidaridad con el movimiento nacional por la reapertura de la normal rural de El Mexe, Hidalgo. Pedimos el desistimiento de la acción y de las denuncias presentadas por la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero Hidalgo, las cuales son las siguientes: carpetas de investigación 791/2021, 1024/2021 y 1654/2021, para efectos de que se archiven de manera definitiva y cese la represión y persecución contra los luchadores sociales que impulsan la reapertura de la Normal Rural de El Mexe, Hidalgo.

Que vivan las normales rurales que forman como maestros a los hijos de los campesinos de esta patria. Que viva la Normal Rural de El Mexe, Hidalgo. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Gracias.

EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA REUNIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Gabriela Martínez Espinoza, de Morena.

La diputada Gabriela Martínez Espinoza (desde la curul):
Gracias, diputado presidente.

El día de hoy el jefe del Estado mexicano, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha planteado en la Organización de las Naciones Unidas un Plan Mundial de Fraternidad y Bienestar que garantice el derecho a una vida digna a 750 millones de personas que viven en condición de pobreza.

Aquí en nuestro país y en cualquier parte del mundo, por el bien de todos, primero los pobres. Es un orgullo ser parte del proyecto de transformación de este país. Es un orgullo tener un presidente humanista. Es un honor estar con López Obrador. Es cuanto, presidente.

EN RELACIÓN CON EL CRECIMIENTO
INFLACIONARIO Y EL AUMENTO DE LOS
PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Partido Acción Nacional, por un minuto.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández (desde la curul): Gracias, presidente. El año pasado Morena y sus aliados aprobaron irresponsablemente un paquete económico que se construyó al vapor. Se los advertimos y no nos hicieron caso, prefirieron aplaudir el Frankenstein presupuestario sin cuestionarlo. Una vez más el tiempo nos da la razón.

El día de hoy, el Inegi informó que durante el mes de octubre la inflación fue de 6.24 por ciento, superior al registro del mes anterior y a la tasa objetivo. Es el tercer mes consecutivo que la inflación crece, y el mayor nivel que se haya registrado desde el 2017, y no hace nada este gobierno.

En los tiempos de la 4T no hay dinero que les alcance a las familias mexicanas, que mes con mes observan cómo aumentan los precios en los productos de la canasta básica y, además, no tiene empleos.

El primer acto de corrupción de un funcionario público es ocupar un cargo para el que no está preparado. Si no pueden con la responsabilidad en la Secretaría de Hacienda, que renuncien.

RECONOCIMIENTO A LA PROFECO,
POR SU INTERVENCIÓN A FAVOR DEL USUARIO
PARA QUE LAS AEROLÍNEAS NO COBREN
LA MALETA DE CARGO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Armando Reyes Ledesma.

El diputado Armando Reyes Ledesma (desde la curul): Sí, diputado, buenas tardes.

Solo para hacer un reconocimiento muy amplio a la Procuraduría Federal del Consumidor, Profeco, por haber actuado y por haber dejado en claro que las aerolíneas...

Diputado, allá se oye mucho ruido, dame otra vez, por fa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permitan, por favor, hablar al diputado. Continúe, diputado.

El diputado Armando Reyes Ledesma (desde la curul): El llamado precisamente es para las diputadas y diputados. Decirles que reconocemos a la Profeco, por haber dejado en claro que las aerolíneas no tienen ningún derecho de cobrar las maletas que los usuarios que tienen la necesidad de usar el servicio aéreo, tengan que pagarlas. Ya dejó en claro que es un derecho ya debatido en la misma Suprema Corte, donde todos tienen derecho en cualquier tarifa que se compre a llevar la maleta de cargo.

Yo creo que reconocemos el que se haya parado este abuso y que se haya sancionado. Yo les hago el llamado a las diputadas y diputados para que pongamos nuestros módulos al servicio de todos los usuarios y puedan demandar, al igual que las procuradurías federales del consumidor, y que paremos estos actos arbitrarios por parte de las aerolíneas, que es Volaris, Aeroméxico y VivaAerobus.

Yo creo que juntos, compañeros, podemos apoyar la economía de todos los mexicanos.

Es cuanto, presidente, y felicidades a todos los diputados por apoyar este proyecto a favor de los mexicanos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

EN RELACIÓN CON EL ENFRENTAMIENTO
ENTRE MIGRANTES Y LA GUARDIA
NACIONAL EN PIJIJAPAN, CHIAPAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, de Morena.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas (desde la curul): Con su venia, señor presidente.

Quiero expresar que lamento profundamente los actos realizados por los migrantes centroamericanos en días pasados en contra de nuestras instituciones. Nunca justificaremos la violencia con la que se actuó.

Sin embargo, compañeros, esto no es más que el resultado de la intervención de otras naciones en los países de origen de los migrantes, así como el tráfico de armas, a las deportaciones, a las restricciones económicas y a la falta de voluntad de los países involucrados, para actuar con urgencia y prontitud en el tema del flujo migratorio y dar una solución de raíz a este fenómeno.

Entendemos que como seres humanos es tanta la desesperación de los migrantes por huir de la pobreza extrema, la marginación, la violencia y los desastres naturales, que no les importa caminar miles de kilómetros y poner en riesgo su vida y la de sus familias, para salir de la hambruna en la que están viviendo, quienes están sujetos al miedo y pueden reaccionar de una forma errónea. Les reitero, no justifico su actuación, solo les pido...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas (desde la curul): ...su comprensión, pero también pido, a los migrantes, respeto por nuestras autoridades y no más actos de violencia. En nuestro universo solo existe un Dios y en nuestro mundo, solo una raza, la humanidad.

EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA REUNIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Partido Acción Nacional.

La diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández (desde la curul): Qué ironía. La presencia de López Obrador en la ONU contrasta con sus ausencias en múltiples foros internacionales, los más recientes, la Cumbre G20, en Roma, y la COP 26, en Glasgow.

El buen juez, por su casa empieza. El presidente guarda silencio en temas que no le gustan o que ignora, temas

relevantes no solo para México, sino para la humanidad, como el cambio climático o los derechos humanos.

En su discurso, el presidente habla de corrupción, cuando su gobierno está plagado de impunidad. Habla de pobreza, cuando su gobierno ha generado 4 millones de mexicanos en situación de pobreza. La imagen de México en el mundo, nos duele decirlo, pero es de violencia desmedida, corrupción, pobreza, impunidad y narcotráfico. Muchas gracias.

INFORMA QUE LA CIUDAD DE XALAPA,
VERACRUZ, HA SIDO INTEGRADA A LA RED DE
CIUDADES CREATIVAS DE LA UNESCO Y
NOMBRADA CIUDAD DE LA MÚSICA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Ivonne Cisneros Luján, de Morena.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (desde la curul): Gracias, presidente.

Saludo con respeto al pueblo de México, y de manera particular a la ciudadanía xalapeña que desde ayer está de fiesta, ya que nuestro bello municipio ha sido integrado a la Red de Ciudades Creativas de la Unesco y nombrado Ciudad de la Música.

Como síndica con licencia del actual gobierno municipal de Xalapa, Veracruz, y hoy diputada federal de esta legislatura, quiero resaltar que este nombramiento es el resultado de un arduo y constante trabajo de instituciones educativas, artísticas y culturales, gestores y gestoras culturales y, por supuesto, de todas las y los músicos que de forma apasionada han convertido a Xalapa en una ciudad musical con una ciudadanía que participa y disfruta del arte, una ciudad con arte y cultura, en especial con música, es garantía de una ciudad plural, plena y feliz. Xalapa florece con un gobierno municipal que sabe impulsar...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (desde la curul): ...el talento de su gente, para ser reconocido a nivel mundial. Enhorabuena a la capital del estado de Veracruz, Xalapa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Gracias.

EN RELACIÓN CON EL TRABAJO COORDINADO DEL GOBIERNO DE CHIHUAHUA, SU SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y LA SENASICA, EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN EL MERCADO ESTADOUNIDENSE

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional.

El diputado Mario Mata Carrasco (desde la curul): En días pasados se presentó en Estados Unidos un problema de salud de Salmonelosis, y se pretendió culpar al consumo de cebollas portada por productores mexicanos, específicamente el estado de Chihuahua.

Quiero felicitar a la gobernadora de nuestro estado María Eugenia Campos Galván, a la secretaria de Desarrollo Rural del estado de Chihuahua, Lilia Merodio, y al director en jefe de Senasica, al doctor Javier Trujillo Arriaga, así como a todo el personal de estas dependencias y a los productores que inmediatamente tomaron cartas en el asunto y resolvieron el problema favorablemente, dejando en claro con análisis de laboratorio y tras habilidad del producto, que no era de Chihuahua, ni de México. Asimismo, se establecieron protocolos para que no vuelva a suceder.

En próximos días estaremos trabajando con Senasica y con esta Cámara para tener recurso para este proceso de certificación de nuestros productores. Es muy necesario que se fortalezcan todos los agricultores y productores pecuarios, para que satisfagan tanto al mercado nacional como de exportación.

Es por ello que nosotros, el Poder Legislativo y el Ejecutivo, debemos trabajar de la mano para que tengan los recursos necesarios y procesos que faciliten su trabajo, todo por el campo. Gracias.

EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): Gran discurso, gran mensaje, gran presidente el que tenemos en México, peje a quien le peje. Yo sé que los neoliberales no pueden con el coraje de que, con tanta guerra sucia y campañas mediáticas en contra de Andrés Manuel López Obrador, sea referencia mundial en el Congreso de Seguridad de la ONU y, además, que sigue en el top de los líderes más queridos por su pueblo, lo que reafirma. Claro, claro que es un honor estar con Obrador.

Presentando hoy internacionalmente dos de las ideas más poderosas del proyecto de transformación. Uno, porque sí, la corrupción es la principal causante de la desigualdad en los países; y dos, la paz, lo que tanto les hace falta, es por supuesto el resultado de un mundo justo. La justicia social debe ser una aspiración y para esto propuso y detalló un plan mundial de fraternidad y de bienestar.

Por primera vez un presidente mexicano hace propuestas fuertes y concretas ante la ONU, en pro de la paz y más allá de las estrategias bélicas. Así que, de México para el mundo, paniaguados...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Concluya, diputada.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): ...tengan para que aprendan.

CON RELACIÓN AL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA CARRETERA MÉXICO-PUEBLA, EL PASADO SEIS DE NOVIEMBRE, Y SOLICITAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Partido Acción Nacional.

El diputado Mario Gerardo Riestra Piña (desde la curul):
Presidente, ¿me permite un minuto de silencio por las

víctimas del fatal accidente en la caseta de San Marcos, en la autopista México-Puebla, por favor?

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con gusto. Se concede el minuto de silencio solicitado por el diputado.

(Minuto de silencio)

Adelante, diputado.

El diputado Mario Gerardo Riestra Piña (desde la curul): Gracias, presidente. El pasado fin de semana un tráiler que transportaba químicos se quedó sin frenos y se estrelló contra la caseta de cobro de San Marcos, en la autopista México-Puebla, 19 personas fallecieron y 3 resultaron lesionadas. El 4 de octubre pasado una pipa nuevamente se quedó sin frenos, se estrelló en la misma caseta y 3 personas resultaron lesionadas. El 8 de septiembre de este mismo año otro tráiler que transportaba 30 toneladas de azúcar perdió el control, se quedó sin frenos y se estrelló con la misma caseta de cobro de la autopista México-Puebla. En aquella ocasión 3 personas fallecieron y 7 resultaron heridas. En resumen, en sólo 2 meses hubo 3 accidentes fatales, 22 personas perdieron la vida y 13 resultaron heridas.

Es imperativo que la SCT realice un estudio en el tramo de dicha autopista que contemple no sólo las salidas de emergencia, las señaléticas, sino el estado que guarda ese tramo, y que entregue las conclusiones de dicho estudio a esta soberanía, para que nunca más una muerte cobre en un accidente de tránsito en ese tramo y se pueda evitar en este funesto sitio. Muchas gracias.

CON RELACIÓN A LA SUBASTA
DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS QUE
TENDRÁ LUGAR EL DÍA DE MAÑANA
EN PARÍS; ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA REUNIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, de Morena.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo (desde la curul): Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros, el día de mañana se pretende llevar a cabo una subasta de piezas arqueológicas en París, Francia, por parte de la casa Christies's. En dicha subasta se venderán figuras prehispánicas que pertenecen a México y que forman parte de nuestra esencia de identidad cultural, simbólica e histórica. Confío en que, a través de los buenos oficios por parte de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, podamos regresar estas piezas a nuestro país. Nuestro patrimonio no se vende.

Por otro lado, y hablando de patria, hoy fuimos testigos de lo que significa ser un verdadero jefe de Estado. Hoy nos dimos cuenta de que cuando un mandatario es honesto e incorruptible puede dar la cara ante el foro más relevante del planeta. Nuestro presidente puso en alto el nombre de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Desde este recinto legislativo aplaudo, reconozco y respaldo en su totalidad las palabras del Poder Ejecutivo: “Urge garantizar el derecho a una vida digna a las más de 750 millones de personas que viven en condiciones de pobreza en todo el mundo”. Enhorabuena por el Plan Mundial de Fraternidad y Bienestar que se propone. Tenemos mucho presidente. Muchísimas gracias.

EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA REUNIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Carlos Augusto Pérez Hernández, de Morena.

El diputado Carlos Augusto Pérez Hernández (desde la curul): Gracias, presidente.

Honorable asamblea, dejando de lado las pasiones políticas y las legítimas simpatías y compromisos, quiero compartir con ustedes mi más profundo sentido de orgullo por haber escuchado la intervención digna, propositiva y crítica de nuestro presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, presidiendo el Consejo de Seguridad de las ONU.

Con toda la visión de un estadista, con el compromiso de un gran líder social y teniendo el respaldo no solo de México, sino de muchas naciones y los pueblos en condiciones a la

nuestra, el día de hoy escuchamos un discurso sencillo y directo, una propuesta clara y directa. Y, ante todo, el señalamiento puntual de que el mundo sí puede ir por un rumbo diferente.

Les pido que hagamos suyas sus palabras, sus conceptos, sus convicciones. Unamos nuestras fuerzas y deseos para hacer una transformación de México y de este mundo. Uno más digno, más noble y más justo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

**EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD A
SUSTENTAR CIENTÍFICAMENTE SU POSTURA DE
NO VACUNAR A MENORES DE 12 A 17 AÑOS
CONTRA EL COVID**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Gabriela Sodi Miranda, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Ana Cecilia Gabriela Fernanda Sodi Miranda (desde la curul): Muchísimas gracias, señor presidente. El secretario de Salud impugnó la resolución de un juez federal que le ordenó vacunar contra covid-19 a todos los menores de 12 a 17 años, incluso a aquellos que no tienen comorbilidades o enfermedades congénitas. Y la resolución del Tribunal Superior en relación a vacunar a menores de edad es obligatoria.

Le exigimos al secretario de Salud sustente sus dichos mediante un estudio o publicación científica seria. De no ser así, es un acto de ignorancia e irresponsabilidad que, definitivamente, afecta a los menores de nuestro país y que los pone en una situación más que vulnerable enfrente de la muerte en una decisión absoluta y definida. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

**CON RELACIÓN AL CONFLICTO LÍMITROFE ENTRE
OAXACA Y CHIAPAS, QUE ESTÁ EN PROCESO DE
RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Rosalinda Domínguez Flores, de Morena.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores (desde la curul): El pasado lunes en la sesión ordinaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se votó el proyecto de sentencia de la controversia constitucional que presentó el gobierno de Oaxaca en el 2011, a causa del conflicto limítrofe entre los estados de Oaxaca y Chiapas, donde las comunidades más afectadas fueron San Miguel y Santa María Chimalapa, fueron 10 votos a favor y 1 en contra.

En términos jurídicos, lo que se fijó, la litis, es decir, solo definieron con precisión que se va a discutir y resolver. Esto ocurrirá este jueves, los magistrados deliberarán la controversia constitucional.

Queremos evitar agresiones y violencia en la zona, somos hermanos, somos un solo país. En la LXI Legislatura de Oaxaca fui parte de ese equipo que promovió la controversia, y en esta LXV Legislatura federal realizamos un exhorto para que se resolviera a favor de Oaxaca...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores (desde la curul): ...Hoy retomo este tema que desde hace una década impulsamos. Seguiremos en esa línea para recuperar lo que ancestralmente le corresponde a Oaxaca. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones

contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (a las 20:11 horas): Se levanta la sesión y cito para la próxima, que tendrá lugar mañana miércoles 10 de noviembre de 2021, en modalidad semipresencial, a las 10:00 horas. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 8 horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las diputadas y los diputados.

————— 0 —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 43 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 431 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 8.
- Minutas: 3.
- Iniciativas de los senadores: 3.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 33.
- Toma de protesta: 1
- Minuto de silencio: 1.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 52.
24-Morena, 12-PAN, 5-PRI, 6-PT, 2-MC, 3-PRD.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Acosta Peña, Brasil Alberto (PRI). Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: una, para inscribir con letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de “Ignacio Ramírez”, y otra el nombre de “Mariano Otero”: 136, 141

- Almaraz Smer, Óscar de Jesús (PAN). Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 178

- Álvarez Hernández, Daniela Soraya (PAN). Desde la curul, para expresarse en relación con la participación del presidente de la República en la reunión del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas: 213

- Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: 102

- Balderas Hernández, Itzel Josefina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 113

- Banquells Núñez, María del Rocío (PRD) Desde la curul, para expresar el respaldo del PRD a los padres de niñas y niños con cáncer: 210

- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 63

- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) Desde la curul, para referirse al procedimiento, después de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 68

- Borrego Adame, Francisco Javier (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: 161

- Brito Mazariegos, Ismael (Morena) Desde la curul, para expresarse en relación con el enfrentamiento entre migrantes y la Guardia Nacional en Pijijiapan, Chiapas: 207

- Campuzano González, Gina Gerardina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, segunda, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda: 89, 94

- Castell de Oro Palacios, María Teresa (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: 56

- Castellanos Ramírez Alan (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: 169

- Castellanos Ramírez, Alan (PRI) Desde la curul, para referirse al accidente ocurrido en la carretera México-Puebla, el pasado seis de noviembre, y expresar sus condolencias a los familiares de las víctimas: 211

- Castillo Secundino, Celestina (Morena) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Susana Cano González, ambas del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 120

- Chávez Rojas, Olga Leticia (Morena) Desde la curul, para expresarse en relación con el enfrentamiento entre migrantes y la Guardia Nacional en Pijijiapan, Chiapas: 212

- Chávez Treviño, Andrea (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 158

- Cisneros Luján, Angélica Ivonne (Morena) Desde la curul, para informar que la ciudad de Xalapa, Veracruz, ha sido integrada a la Red de Ciudades Creativas de la Unesco y nombrada Ciudad de la Música: 213

- De la Cruz Lima, José Miguel (Morena) Desde la curul, para referirse al accidente ocurrido en la carretera México-Puebla, el pasado seis de noviembre, y expresar sus condolencias a los familiares de las víctimas: 210

- Domínguez Flores, Rosalinda (Morena) Desde la curul, para expresarse con relación al conflicto limítrofe entre Oaxaca y Chiapas, que está en proceso de resolución por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: 216

- Espinosa Morales, Olga Luz (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal: 69
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Desde la curul, para referirse al procedimiento de inscripción de legisladores en las participaciones al final de la sesión: 99
- Guerrero Márquez, Antolín (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que se declara el día 27 de febrero de cada año como Día Nacional de la Covid-19: 81
- Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito: 180
- Huerta Ling, Guillermo Octavio (PAN) Desde la curul, para referirse al nombramiento del nuevo titular de la Unidad de Inteligencia Financiera: 208
- Jiménez Aquino, Lázaro Cuauhtémoc (PRI) Desde la curul, para referirse al accidente ocurrido en la carretera México-Puebla, el pasado seis de noviembre, y expresar sus condolencias a los familiares de las víctimas: 208
- Limón García, María Elena (MC). Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 75
- Limón García, María Elena (MC). Desde la curul, para expresarse respecto a la violencia política de género que se presenta en la administración pública en todos niveles: 209
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para hacer una moción de rectificación de trámite, en dos ocasiones, después de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 67
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para referirse al procedimiento, después de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 68
- López Castro, Cynthia Iliana (PRI). Para presentar, en nombre propio y del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, ambos del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: 99

- Martínez Espinoza, Gabriela (Morena) Desde la curul, para expresarse en relación con la participación del presidente de la República en la reunión del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas: 211
- Martínez Romano, Esther (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 144
- Mata Carrasco, Mario (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 127
- Mata Carrasco, Mario (PAN) Desde la curul, para expresarse en relación con el trabajo coordinado del gobierno de Chihuahua, su Secretaría de Desarrollo Rural, y la Senasica, en favor de los productores agrícolas en el mercado estadounidense: 214
- Moreno Guerra, Evangelina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales: 117
- Núñez Cerón, Saraí (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como “Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos”: 165
- Ocampo Manzanares, Araceli (Morena) Para presentar, en nombre propio y del diputado Rafael Hernández Villalpando, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: 109
- Olvera Bautista, Sandra Simey (Morena) Desde la curul, para expresarse en relación con la participación del presidente de la República en la reunión del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas: 214
- Ortiz Rodríguez, Jorge Armando (PT) Desde la curul, para expresar su solidaridad con el movimiento nacional por la reapertura de la Normal Rural de El Mexe, Hidalgo: 211
- Pérez Barcenás, Lidia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 187
- Pérez Hernández, Carlos Augusto (Morena) Desde la curul, para expresarse en relación con la participación del presidente de la República en la reunión del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas: 215

- Porras Domínguez, Alfredo (Morena) Desde la curul, para referirse al procedimiento, después de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 69
- Reyes Carmona, Emmanuel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 175
- Reyes Ledesma, Armando (PT) Desde la curul, para hacer un reconocimiento a la Profeco, por su intervención a favor del usuario para que las aerolíneas no cobren la maleta de cargo: 212
- Riestra Piña, Mario Gerardo (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Gilberto Bosques Saldívar: 106
- Riestra Piña, Mario Gerardo (PAN) Desde la curul, para expresarse con relación al accidente ocurrido en la carretera México-Puebla, el pasado seis de noviembre, y solicitar un minuto de silencio en memoria de las víctimas: 214
- Ritter Ocampo, Klaus Uwe (Morena) Desde la curul, para expresarse con relación a la subasta de piezas arqueológicas que tendrá lugar el día de mañana en París; así como la participación del presidente de la República en la reunión del Consejo de Seguridad de la ONU: 215
- Robles Gómez, Manuel Alejandro (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de principios ambientales e interés superior de la madre tierra: 123
- Rodríguez González, Taygete Irisay (MC) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 151
- Rosete Sánchez, María (PT) Desde la curul, con objeto de hacer un llamado para trabajar en favor de los derechos humanos de los migrantes de la comunidad LGTTI: 209

-
- Sandoval Soto, Martín (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 50

 - Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda (PRD). Desde la curul, para exhortar al secretario de Salud a sustentar científicamente su postura de no vacunar a menores de 12 a 17 años contra el covid: 216

 - Téllez Hernández, Héctor Saúl (PAN) Desde la curul, para expresarse en relación con el crecimiento inflacionario y el aumento de los precios de la canasta básica: 212

 - Tello Espinosa, Claudia (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de igualdad y paridad de género: 84

 - Terrazas Baca, Patricia (PAN). Desde la curul, para exhortar a la FGR y a la Fiscalía de Chihuahua a sancionar al ex gobernador César Duarte por los delitos que se le imputan: 210

 - Villa Villegas, Alberto (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad: 204

 - Zarzosa Sánchez, Eduardo (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Federal de Variedades Vegetales: 59